

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION

Línea de Subvención.
Organización, inventariación de la documentación de los archivos municipales e inversiones en material de archivo, a través de convenio
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 36.1 b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a la municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. La acción se dirige a municipios de menos de 10,000 habitantes Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Es propósito del Plan de Ayuda a los Archivos Municipales de la provincia, contribuir a frenar el deterioro que, por falta de condiciones, sufren la mayor parte de los depósitos archivísticos locales, sobre todo, en los pequeños ayuntamientos que no tiene capacidad económica, ni técnica, para tener un servicio de Archivo, y ser, además, un medio para recuperar, sistematizar y dar a conocer la historia y cultura de la provincia. En su afán de colaborar con las entidades municipales, la Diputación Provincial, se compromete a estudiar los fondos documentales del Ayuntamiento, proceder a la clasificación y sistematización de los mismo, así como efectuar cuantas intervenciones técnicas se consideren necesarias para el mantenimiento del servicio de archivo municipal, y la puesta a disposición de su riqueza documental, tanto a los investigadores como a la sociedad en general. Se da, además, la circunstancia de que, en estos momentos, la obligación de cumplir la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en las corporaciones locales nos obliga a intervenir en los documentos producidos electrónicamente. Con esta finalidad, la Diputación Provincial, consigna anualmente los créditos que estima necesarios en relación con los medios personales y materiales precisos para el desarrollo ordenado del Plan de Ayuda, de manera que, de forma sucesiva, la labor a realizar alcance a los ayuntamientos que se incluyan en el mismo.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Firmado el convenio correspondiente y, en tanto en cuanto el ayuntamiento u otra institución supramunicipal no designe personal encargado del archivo o archivos, y con el fin de mantener el trabajo efectuado, la Diputación tutelaré este servicio y, además, prestará el asesoramiento y la colaboración necesario a los funcionarios municipales para que continúen los trabajos de ordenación y clasificación de documentos. La Diputación, en estos pequeños ayuntamientos no solo realiza una primera actuación al organizar los fondos documentales sino que, desde el año 2003, de acuerdo con la cláusula séptima de los convenios firmados, realiza actuaciones periódicas de seguimiento, actualización e incorporación al inventario de la nueva documentación generada en los ayuntamientos. La Diputación entiende que la laboriosidad de las tareas archivísticas, la limitación de los recursos y los criterios profesionales abogan más por conservar, mantener y tutelar los archivos incluidos en el Plan, en tanto en cuanto no cambien las condiciones en los pequeños municipios, sino, podría darse el caso de que la función de ayuda y asesoramiento técnico a los ayuntamientos en materia de archivo resultara una labor inacabada, si, pasado un tiempo no se actualiza, corriendo el riesgo de volver a convertirse estos archivos en almacenes de papel con peligro de pérdida del documento y de la información. La actuación es anual, avalada por el convenio suscrito entre ambas instituciones, y finaliza el 31 de diciembre del año de la firma de dicho convenio.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 14.320,00€

Plan 2021 : 0,00

Plan 2022 : 0,00

El coste de la subvención es no dineraria ya que el grueso son los gastos de personal técnico necesario para llevar a cabo dicho trabajo.

No obstante, anualmente, se aprueban dentro del Presupuesto ordinario dos partidas para sufragar los gastos que originen las tareas propiamente archivísticas y que incluyen material, estanterías, desinfección o desinsectación del local y documentación si procede, restauración de algún documento si se cree conveniente, digitalización, etc., todo ello dentro de las posibilidades presupuestarias y según las previsiones de desarrollo del Plan.

Estas partidas y su importe anual son las siguientes:

4625000 Subvención para organización e inventariación de archivos gestionadas para ayuntamientos, 8320 euros para 2019

7625000 Subvención para material inventariable dentro del plan de ayuda a archivos municipales, 6000 euros para 2019

La financiación, por tanto, de esta acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto se otorga a los municipios solicitantes mientras los recursos de la Diputación así lo permintan.

Partiendo de las solicitudes recibidas de ayuntamientos para que su archivo municipal sea incluido dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales y, según los recursos técnicos y y personales con que cuenta este Servicio, anualmente, se firman convenios con ayuntamientos solicitantes incluyendo, además, en el acuerdo, los ayuntamientos ya organizados en una actuación anterior, pero que procede la revisión.

La selección se hace a partir de un informe técnico que se realiza a partir de la visita al ayuntamiento y donde quedan recogidos los siguientes datos: número de habitantes, presupuesto municipal, estado de conservación de la documentación, volumen aproximado de documentos, dispersión de los mismos, viabilidad y disponibilidad de local de archivo por parte del ayuntamiento para instalar los documentos una vez realizados los trabajos de organización, necesidad de equipamiento y un apartado para observaciones del técnico que realiza la visita. El informe se completa con fotografías que documentan gráficamente el estado del archivo.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Los indicadores de referencia son:

- Número de ayuntamientos que han solicitado la acción
- Número de legajos/unidades de instalación resultantes en la organización del archivo municipal
- Número de registros de documentos dados de alta en la base de datos
- Fechas de inicio y fecha final de los trabajos

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas para la organización/participación de actividades o participación en competiciones federadas de carácter oficial						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deportes Sectores: Entidades deportivas de la provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2020 (desde enero de 2020 al 15 de noviembre de 2020) o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportivas 2019/2020. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial. Fomentar la práctica Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>270.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>270.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>270.000,00</td></tr></table> Coste: 270.000,00 euros durante la anualidad 2020 Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830000). Programación plurianual: a) 270.000,00 euros para 2020, b) 270.000,00 euros para 2021 y c) 270.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	270.000,00€	Plan 2021 :	270.000,00	Plan 2022 :	270.000,00
Plan 2020 :	270.000,00€					
Plan 2021 :	270.000,00					
Plan 2022 :	270.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades con equipos (colectivos e individuales) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades con deportistas (individual) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades que organizan o participan en actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promocionen el municipio sede. Número de solicitudes de entidades que organizan y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

Línea de Subvención.	
La prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, según el art. 36. 1 c) de la LBRL, en la nueva redacción de la LRSAL. Prestar apoyo económico a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para asegurar el servicio público de prevención y extinción de incendios.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento del Consorcio Provincial de Bomberos Beneficiarios: Entidades locales, ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Prestar apoyo económico a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para asegurar el servicio público de prevención y extinción de incendios. Se utilizarán los siguientes indicadores: - Nº de Ayuntamientos solicitantes. - Nº de subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas por nivel del número de habitantes del municipio.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
La consecución de los objetivos señalados se establece en el horizonte temporal 2020 – 2022.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 700.000,00€
	Plan 2021 : 700.000,00
	Plan 2022 : 700.000,00
El servicio se financiará con recursos propios de la Diputación de Alicante para cubrir parcialmente el coste de la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios para los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes.	
ANUALIDAD IMPORTE	
2020	700.000€
2021	700.000€
2022	700.000€
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

“Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento”.

Las subvenciones y ayudas son otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, que será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Las bases reguladoras respetan los principios anteriormente señalados y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

El calendario y procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El órgano competente aprueba las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo un plazo de quince días hábiles, para la formulación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Para las anualidades 2020, 2021 y 2022 se procederá como en las anualidades anteriores, aprobando la convocatoria a principios del año para agilizar los pagos de la subvención, sobre todo para los municipios pequeños de menos de 1000 habitantes.

- b) Las solicitudes que hayan tenido entrada en plazo y que cumplan con los requisitos de las Bases se resolverán afirmativamente previa propuesta de la Comisión de Valoración como órgano instructor para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno de acuerdo con el porcentaje de subvención que corresponda al municipio en función de su número de habitantes.

- c) La Diputación de Alicante, previa Certificación expedida por el Consorcio de prevención y extinción de incendios, pagará al Consorcio dicha subvención, por cuenta de los Ayuntamientos, para su aplicación a las cuotas pendientes del ejercicio no vencidas. En caso de que el Ayuntamiento hubiese pagado ya más que su parte, el exceso será abonado por la Diputación al Ayuntamiento.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

El seguimiento y evaluación se está realizando mediante los indicadores de Calidad establecidos por el departamento.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

Línea de Subvención.
Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción y presentación de Proyectos Europeos para los Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La convocatoria responde al ejercicio de la competencia provincial de cooperar a la efectividad de los servicios municipales en relación a las materias que son competencias propias del mismo de conformidad con el artículo 25.2) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Beneficiarios: Entidades locales, cuya población sea hasta 50.000 habitantes Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Con la presente convocatoria se pretende ayudar a los municipios alicantinos de hasta 50.000 habitantes para que puedan acceder a los fondos europeos fomentando que se presenten a los programas y convocatorias más adecuados al desarrollo de sus ideas/propuestas/proyectos. Se utilizarán los siguientes indicadores: - Nº de Ayuntamientos solicitantes. - Nº de subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas por líneas de prestaciones. - Importe total de subvenciones otorgadas por nivel de población. - Número de municipios que han conseguido financiación europea.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La consecución de los objetivos señalados se establece en el horizonte temporal 2020 – 2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 60.000,00€ Plan 2021 : 60.000,00 Plan 2022 : 60.000,00 El servicio se financiará con recursos propios de la Diputación de Alicante para cubrir parcialmente el coste de la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios para los Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes. ANUALIDAD IMPORTE 2020 60.000€ 2021 60.000€ 2022 60.000€
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la redacción y presentación de proyectos europeos”.

Las subvenciones y ayudas son otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, que será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Las bases reguladoras respetan los principios anteriormente señalados y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

El calendario y procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El órgano competente aprueba las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo un plazo de veinte días hábiles, para la formulación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes.

Para las anualidades 2020, 2021 y 2022 se procederá como en las anualidades anteriores, aprobando la convocatoria a principios del año para agilizar los pagos de la subvención, sobre todo para los municipios pequeños de menos de 1000 habitantes.

- b) Las solicitudes que hayan tenido entrada en plazo y que cumplan con los requisitos de las Bases se resolverán por la Comisión de Valoración, como órgano instructor, la cual formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración establecidos en las Bases.

- c) La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite la cuantía económica determinada para cada una de las líneas de prestación con la puntuación determinada en las bases y cuyos criterios:

- Mejor calidad y comprensión de la memoria descriptiva/explicativa.
- Mayor grado de elegibilidad de las acciones integrantes del proyecto a presentar.
- Mayor grado de viabilidad en la consecución de la subvención para ejecutar el proyecto.
- Mayor impacto favorable en el municipio al desarrollar las acciones planteadas a través del proyecto.
- Menor número de habitantes. Puntuación hasta 30 puntos.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

El seguimiento y evaluación se está realizando mediante los indicadores de Calidad establecidos por el departamento.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Línea de Subvención.
Coadyuvar en las actividades formativas que de la Escuela de Práctica Jurídica de Alicante imparte para la promoción y apoyo al joven letrado 2020
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Beneficiarios: Escuela de práctica jurídica de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La Acción está dirigida a todos aquellos jóvenes universitarios y letrados que desean completar sus conocimientos y experiencia en el mundo del Derecho. Esta Acción tiene como objetivo coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Práctica Jurídica de Alicante en la formación de jóvenes letrados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 prorrogándose año a año. Siendo la misma cantidad para 2020,2021 y 2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 15.026,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
La Diputación ofrece una aportación económica por importe de 15.026€, que se hace efectiva, en su caso, en dos abonos de 7.513€ correspondientes cada uno de ellos al 50% del total, y que se realizan en los meses de junio y diciembre, previo cumplimiento de los trámites oportunos y con acreditación de haberse llevado a cabo las actuaciones correspondientes.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
la convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga, en este caso, por Decreto de la autoridad competente, cada ejercicio económico
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Master Abogacía 2018

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Línea de Subvención.
Coadyuvar en las actividades formativas que la Escuela de Práctica Jurídica de Elche imparte para la promoción y apoyo al joven letrado 2020
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Beneficiarios: Escuela de práctica jurídica de Elche Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La Acción está dirigida a todos aquellos jóvenes universitarios y letrados que desean completar sus conocimientos y experiencia en el mundo del Derecho. Esta Acción tiene como objetivo coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Práctica Jurídica de Elche en la formación de jóvenes letrados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogándose año a año. Siendo la misma cantidad para 2020, 2021 y 2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 10.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
La Diputación ofrece una aportación económica por importe de 10.000€, que se hace efectiva en un abono, previo cumplimiento de los trámites oportunos y con acreditación de haberse llevado a cabo las actuaciones correspondientes
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
la convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga, en este caso, por Decreto de la autoridad competente cada ejercicio económico
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Acción formativa EPJ ICAE Prácticas Despachos. Honorarios por clases impartidas Curso 18-19 (con la relación de todos los alumnos y los distintos despachos donde hicieron las prácticas). -Módulo de acceso al turno de oficio laboral 2018 -Módulo sobre cuestiones procesales en derecho de familia 2018 -Curso de acceso a la profesión de abogado por la escuela de práctica jurídica.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Integración social de personas con discapacidad	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Empleo e inserción laboral Beneficiarios: APSA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Cumplir una labor social por el empleo de personas en riesgo de exclusión, a través de la Asociación pro-deficientes psíquicos de Alicante (APSA). Efectos: Apoyo a personas desempleadas con riesgo de exclusión social por minusvalías físicas o psíquicas para el desarrollo del ejercicio de una profesión	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 35.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Apoyo a proyectos de asociaciones representativas del sector.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Desarrollo rural	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo rural	
Beneficiarios: FED. ALIC. DESENVOLUPAMENT I LA INNOV. TERRIT.	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyar la labor de las Asociaciones que pretenden fomentar el desarrollo rural participativo y la diversificación de la actividad económica del medio rural.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	12.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Apoyo a proyectos de entidades representativas del sector	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Consejos reguladores de denominaciones de origen y marcas de calidad. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento, promoción, difusión y comercialización de productos y certificaciones obligatorias	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Agricultura e Industria. Sectores: Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y sociales, que en el ejercicio de determinadas facultades públicas, actúen con carácter de órgano desconcentrado de la administración: Vinos, Nísperos, Uva de mesa embolsada, Turrón, Cerezas, Bebidas espirituosas, Alcachofa de la Vega Baja, Brevia de Albaterra y Granadas de Elche, Comité Agricultura ecológica.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar la comercialización de los productos de los consejos reguladores de nuestra provincia, mediante actuaciones de promoción, y apoyo a la consecución de certificaciones obligatorias de calidad. Efectos: Impulso en el desarrollo de los sectores productivos de calidad de la provincia y su puesta en valor a nivel nacional e internacional	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 114.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Actuaciones: <ul style="list-style-type: none">• Apoyo la comercialización de los productos.• Promoción• Ayuda a la consecución de certificaciones obligatorias de calidad.• Protección de la marca en mercados nacionales e internacionales.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.
Fomento de la agricultura. Fomento, Promoción y comercialización del sector agrícola de la provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Agricultura y medio rural. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos y sociales: Asociación Jóvenes Agricultores ASAJA y Unió de llauradors i ramaders. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Favorecer el crecimiento y expansión económica del mundo rural. Promocionar las frutas y hortalizas de la provincia de Alicante no amparadas bajo una denominación de origen o figura de calidad. Efectos: Diversificar el sector agrícola tradicional de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de Asociaciones representativas del sector. Difusión y conocimiento de los productos hortofrutícolas de la provincia de Alicante.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 60.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Apoyo a proyectos de asociaciones representativas del sector. Presentación de la asociación, realización de charlas y jornadas con degustación incluida en Centros Públicos, Ayuntamientos, colegios, institutos, universidades, centros sociales y culturales,...; colaboración en actos públicos, solidarios y culturales, con frutas y verduras de la tierra, destacando los productos no amparados bajo ninguna figura de calidad (dos degustaciones al mes), difusión y participación de los productos hortofrutícolas en ferias y simposios gastronómicos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento del sector pesquero. Actividades de promoción y difusión del sector pesquero	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Pesca. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas del sector pesquero; federación provincial de cofradías de pescadores, cofradías, lonjas, etc. Beneficiarios: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍA DE PESCADORES Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar al sector pesquero provincial mediante la promoción y difusión del sector. Efectos: Apoyo del sector.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 20.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Promoción • Innovación • Mejora de la competitividad • Nuevas oportunidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento de sectores productivos industriales. Subvenciones a entidades representativas de la industria de la provincia de Alicante para actuaciones de promoción de sus productos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Helados y horchatas, Mármol, Juguetes, Moquetas y Alfombras, Metal, Obra Pública, Construcción.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector industrial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de sus asociaciones más representativas. Efectos: Diversificación el sector industrial tradicional de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 160.500,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a <ul style="list-style-type: none">• Promoción• Innovación• Mejora de la competitividad• Nuevas oportunidades• Formación	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Consumo. Subvenciones para proyectos de asesoramiento a consumidores y usuarios	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Consumo. Unión de Consumidores y usuarios Beneficiarios: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Acercar los servicios de consumo a los consumidores y usuarios de la provincia de Alicante mediante la realización de unas jornadas informativas	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	15.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Apoyo a proyectos de asociaciones y corporaciones de consumo en favor de los consumidores	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento de la innovación empresarial. Subvención al Centro Europeo de empresas innovadoras para programa Joven empresa innovadora	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Industria Beneficiarios: CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Fomentar las iniciativas empresariales innovadoras	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 12.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
<ul style="list-style-type: none">• Promoción• Innovación• Mejora del a competitividad• Nuevas oportunidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Talleres, jornadas y encuentros para comerciantes. Subvención a FACPYME para la realización de talleres, jornadas y encuentros para comerciantes de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Comercio. Beneficiarios: FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector comercial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha por la Federación Alicantina de Comercio de pequeña y mediana empresa (FACPYME). Efectos: Promoción del sector comercial minorista	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 40.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Talleres, Jornadas y encuentros para la mejora de la competitividad, nuevas oportunidades y creación de empresas • Promoción • Innovación	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, Orihuela y Alcoy para la realización del proyecto Jóvenes para la Industria de la provincia de Alicante y para el desarrollo de empresas.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos.	
Beneficiarios: CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE, ORIHUELA Y	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Desarrollo de actividades de promoción empresarial e industrial para jóvenes a través de la Cámara Oficial de Comercio, industria y navegación, para: <ul style="list-style-type: none">• Potenciar la actividad de las empresas de la provincia a través de las Cámaras de Comercio para fomentar la actividad económica.• Introducir nuevas herramientas digitales de apoyo a los jóvenes emprendedores• Informar y formar a jóvenes: motivación, orientación y preparación en el proceso de incorporación al mercado laboral.• Intermediar y relacionar directamente con pymes alicantinas.• Fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes de la provincia.• Impulsar la incorporación de la Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las pymes para fomentar la competitividad y aprovechar las ventajas tecnológicas en las empresas, Efectos: Promoción de empresas y de la actividad económica industrial y jóvenes emprendedores. Aumento del número de impactos, el retorno de una mayor cuantía de fondos europeos, la motivación en inversión en TIC's e innovación por parte de las pymes alicantinas	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	295.500,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
<ul style="list-style-type: none">• Jornadas de orientación a jóvenes.• Encuentros pymes• Insertar la herramienta de video-curriculum y el refuerzo del uso de las redes sociales para tal fin.• Puesta en marcha de iniciativas de mejora de la competitividad a través de la mejora de capacidades de conocimientos tecnológicos, y de incorporación de nuevas tecnologías.• Estimulación de la inversión empresarial en I+D+i.• Desarrollo de capacidades de ejecución.• Impulso de la innovación.• Mejorar el posicionamiento de las empresas.• Favorecer la transparencia de tecnología entre organismo público y privado.• Creación de ventajas competitivas, sostenibles en el tiempo para las empresas.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.
Fomento de artesanía de hogueras. Subvención al "Gremio de Artistas de Hogueras" para gastos de organización de un curso de Modelado 3D y Organización muestra indumentaria
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Desarrollo empresarial. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso del Gremio de Artistas de Hogueras. Beneficiarios: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La formación de los artistas agremiados de la provincia de Alicante para un mejor conocimiento y aprendizaje de los sistemas informáticos en el ámbito de la digitalización y con ello conseguir la equiparación de la competencia artística con el resto de gremios existentes en la Comunidad Valenciana. Efectos: la adecuación de los artistas del gremio, para un mayor conocimiento de los sistemas informáticos más actuales, relacionados con su profesión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 37.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La realización de una Muestra y cursos para la elaboración de hogueras por parte de los artistas agremiados de la provincia de Alicante. La colaboración de la Diputación en el curso, consistirá en satisfacer los gastos de cursos y de organización de la muestra así como lo relativo a los gastos de alquiler de aulas y ordenadores
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento de sectores productivos. Subvenciones a entidades sin fin de lucro para fomento de sectores productivos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector industrial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de sus asociaciones más representativas. Efectos: Diversificación el sector industrial tradicional de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 40.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Promoción • Innovación • Mejora de la competitividad • Nuevas oportunidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento del empleo juvenil y en riesgo de exclusión	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Empleo e inserción social Beneficiarios: FUNDACIÓN EMPLEA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Conseguir la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión de la Provincia de Alicante. El proyecto está basando en un modelo de negocio de economía circular, dedicado a la recogida y transformación de residuos producidos por empresas industriales en mobiliario de diseño, creando productos de valor y útiles en el mercado Efectos: La empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión social y dar respuesta a una de las necesidades actuales reduciendo el gran coste e impacto negativo medioambiental que está causado por el proceso de producción de bienes y servicios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 18.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Capacitación de personas en riesgo de exclusión. • Captación de empresas industriales y creación de puntos limpios en sus organizaciones. • Diseño de mobiliario. • Fabricación de lotes de mobiliario y mercantilización.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento de la industria. ATA.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: ASOCIACIÓN TERCIARIO AVANZADO (ATA) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: analizar cuantitativamente y cualitativamente la situación actual del emprendimiento de la Comunidad Valenciana y en la Provincia de Alicante así como el estado de las variables del entorno que influyen en el proceso. Fomentar y poner en relieve el protagonismo de toda la provincia de Alicante en el mundo de la moda actual a nivel internacional. Efectos: análisis de los resultados para proporcionar una fotografía de la situación actual del proceso de creación de empresas en la región , con datos estadísticos e indicadores comparables con otras regiones nacionales e internacionales. Impulsar y apoyar la carrera de los diseñadores noveles procedentes de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 25.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
El informe a realizar presentará una síntesis de los resultados obtenidos y recogerá la evolución observada sobre: <ul style="list-style-type: none">• Valores, percepciones y actitudes emprendedoras de la población.• Actividad emprendedora y sus características.• Contexto en el que se desarrolla el proceso emprendedor.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento de la industria. Asociación Empresa Familiar	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: ASOCIACIÓN EMPRESA FAMILIAR Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 7.500,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Varias para fomento empresarial. UEPAL	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: UNIÓN EMPRESARIAL PROVINCIA DE ALICANTE Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Conseguir que la Provincia de Alicante y sus distintas comarcas sean conocidas como referente por el carácter emprendedor de sus habitantes, así como por el apoyo que los distintos organismos públicos y privados ofrecen a la empresa en sus procesos de renovación, internacionalización y creación de puestos de trabajo y empleo. Efectos: Dar visibilidad a las Asociaciones empresariales de la provincia dando a conocer el trabajo que realizan para generar riqueza y empleo. Revisar y actualizar las propuestas obtenidas en el Plan Alicante Horizonte 2020 y en el Plan Triangulo Alicante-Elche-San Vicente y su aplicación a la economía y vertebración provincial, Gran evento de alcance provincial donde mostrar en un escaparate la capacidad organizativa y la fuerza del empresariado de la Provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 50.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a •Mejora de la competitividad •Nuevas oportunidades Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Varias Fomento empresarial. FUNDEUN	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
ANUAL	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 25.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento empresarial. JOVEMPA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: JOVEMPA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 18.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para la realización de los proyectos: Alicante Gastronómica y Dieta Mediterránea	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Beneficiarios: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Convertir el certamen ALICANTE GASTRONÓMICA, III ENCUENTRO DE ESTILO DE VIDA MEDITERRANEO en un referente nacional e internacional de nuestra productividad gastronómica en el amplio sentido de la expresión. Efectos: Convertir la provincia de Alicante en un reclamo económico, de calidad, de gastronomía equilibrada, de salud, de competitividad económica, de competitividad del sector empresarial, de generación de riqueza, empleo y bienestar.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 285.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a la puesta en marcha de un proyecto de consolidación, crecimiento, viabilidad y desarrollo futuro de un Certamen "Alicante Gastronómica" que refuerce y proyecte el sector hacia la cumbre del mercado nacional e internacional promoviendo acciones saludables y una alimentación sana basada en productos autóctonos, procedentes tanto del mar como de la montaña.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Ayudas económicas a participantes Proyecto POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Empleo Beneficiarios: PERSONAS FISICAS (DETERMINADAS) Procedimiento: Directa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Incentivo a los alumnos del Proyecto POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN con la finalidad de completar su formación para el empleo. Indicadores: nº de alumnos que finalizan con éxito la formación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 37.122,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Aprobación de la concesión. Comprobación de beneficiarios. Concesión de ayudas	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.
Subvenciones a ayuntamientos en materia de Promoción Económica
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Desarrollo Local Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Fomentar las iniciativas dirigidas a dinamizar la economía y la actividad productiva y empresarial en el ámbito local. Efectos: Incentivar a los ayuntamientos de la provincia a que emprendan acciones capaces de dinamizar el entorno con el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 300.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: <ul style="list-style-type: none">• Organización de concursos y premios para proyectos empresariales.• Elaboración de materiales para el asesoramiento empresarial, orientación laboral o análoga.• Organización de conferencias, jornadas formativas, congresos, simposios, seminarios, convenciones encuentros Networking y reuniones análogas, orientadas al autoempleo y/o la consolidación de la pequeña y mediana empresa o relacionadas con el desarrollo local y la promoción económica.• Reparación simple, conservación o mantenimiento en locales destinados a Agencias de Desarrollo Local o promoción económica.• Reparación simple, conservación o mantenimiento en locales destinados a Viveros de empresas municipales.• Estudios de viabilidad para implantación de proyectos.• Elaboración de Planes estratégicos y de desarrollo tecnológico.• Elaboración de Guías de recursos y Censos de empresas.• Realización de Estudios Económicos, de mercado o de investigación.• Creación y registro de la imagen y marca de la Agencia de desarrollo local.• Ayudas para la consolidación de puestos de Técnicos en Desarrollo Local en ayuntamientos.• Equipamiento informático para agencias de desarrollo local o servicios de promoción económica• Programación informática para la gestión de agencias de desarrollo local o servicios de promoción económica.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores de número de beneficiarios, impacto económico de las ayudas y análisis de satisfacción de beneficiarios

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Ferias y eventos comerciales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Comercio. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar las actuaciones de promoción del comercio local mediante la realización de ferias y eventos relacionados con el comercio local.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 700.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: <ul style="list-style-type: none">• Asistencias técnicas para la organización de la feria o evento comercial.• Alquiler de stands y/o carpas, de iluminación y de sonido y megafonía.• Publicidad y promoción de la feria o evento comercial.• Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.• Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento comercial, como parte integrante del mismo.• Campañas de navidad y reyes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Huertos urbanos. Gasto corriente.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Agricultura Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la agricultura en los municipios de más de 5.000 habitantes	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 50.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a:	
<ul style="list-style-type: none">• Infraestructuras para la creación y/o mantenimiento de huertos urbanos.• Actividades formativas para usuarios de huertos urbanos.• Trabajos de preparación y roturación de terreno.• Compra de aperos, utensilios y otros materiales de pequeña envergadura.• Señalética.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Agricultura Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la agricultura en los municipios de la provincia como alternativa al desarrollo económico y a la generación de empleo	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 150.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se subvencionan actuaciones relativas a:	
<ul style="list-style-type: none">• Apoyo a jóvenes agricultores.• Prestigio de la actividad agrícola.• Fomento de la agricultura ecológica.• Incentivación hacia cultivos alternativos.• Inversiones en infraestructuras y equipamientos agrícolas.• Acondicionamiento de vías rurales y agrícolas.• Adecuación de terrenos agrícolas municipales para su puesta en valor.• Actuaciones formativas en materia de agricultura.• Actuaciones tendentes a la eliminación de plagas.• Incentivación a la creación de huertos urbanos municipales.• Construcción de quemadores controlados.• Actuaciones tendentes a la mejora y adecuación de los sistemas de riego.• Equipamiento para la realización de tareas de vigilancia, inspecciones agrícolas y diversos servicios municipales relacionados con la agricultura.• Adquisición de aperos, utensilios y maquinaria para tareas agrícolas.• Adecuación de locales municipales destinados a prestación de servicios para la agricultura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Control del procedimiento en sus fases. Indicadores de nº de beneficiarios, impacto económico de las ayudas y análisis de satisfacción de usuarios.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Huertos urbanos. Inversión	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Agricultura	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la agricultura en los municipios de más de 5.000 habitantes	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 150.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a:	
<ul style="list-style-type: none">• Infraestructuras para la creación y/o mantenimiento de huertos urbanos.• Actividades formativas para usuarios de huertos urbanos.• Trabajos de preparación y roturación de terreno.• Compra de aperos, utensilios y otros materiales de pequeña envergadura.• Señalética.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Plan de modernización de Mercados Municipales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Comercio Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad comercial de sus municipios. Potenciación del comercio.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 150.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: • Inversiones en infraestructuras	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Plan ayuda a emprendedores en Municipios de la Provincia de Alicante de hasta 10.000 habitantes	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
DESARROLLO ECONÓMICO	
Beneficiarios: Emprendedores de Municipios de la Provincia de Alicante de hasta 10,000 habitantes	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Ayuda a emprendedores en Municipios de la Provincia de Alicante de hasta 10.000 habitantes para el desarrollo empresarial y económico	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 10.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Aprobación de la concesión. Comprobación de beneficiarios. Concesión de ayudas	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.	
Subvención a la Universidad de Alicante "Proyecto ACTUA"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Universidad de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Fomento del trabajo en red e intercambio de impresiones profesionales.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 3.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Subvención a entidades sin fin de lucro para promoción cultural

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

En primer lugar, el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de las Diputaciones, en todo caso, "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

En este sentido, el desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura.

Muchas veces, en las manifestaciones culturales, entre las que se encuentra la música y la cultura musical, intervienen entidades privadas sin ánimo de lucro y/o exceden el ámbito municipal. Es, entonces, cuando se pone de manifiesto el papel relevante de la Diputación Provincial como agente público de cooperación, necesario para su promoción y difusión, en ejercicio de las potestades que le otorga la legislación vigente como ente local reconocido constitucionalmente.

Igualmente son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Así, debemos hacer mención a la Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música, cuyo objeto es el fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música, a desarrollar por las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra esta Diputación Provincial.

También resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en concreto, sus artículos 48.2 y 50.1, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalitat Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura y la música.

Se cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la música y la cultura musical.
2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
3. Apoyar los eventos culturales de las asociaciones y entidades sin fin de lucro y contribuyen a su vertebración e identidad.
4. Promover los Planes de Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
5. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
6. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de las asociaciones sin fin de lucro, al igual que fomentar su asociacionismo.
7. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Convocatoria "Subvenciones a entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales,
Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales.

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-B y la documentación especificada en las bases reguladoras.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	192.500,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Convocatoria "Subvenciones a entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales, anualidad 2020".

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales.

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-B y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.-

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consiste en la subvención del mantenimiento de las aplicaciones de software municipal, necesarias para el funcionamiento de los ayuntamientos beneficiarios, concretamente la Contabilidad, Patrimonio, Padrón de Habitantes, Control horario y Administración Electrónica.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". Los beneficiarios pueden ser Ayuntamientos sin límite de población así como las Mancomunidades y Consorcios de la Provincia, condicionado a los acuerdos concretos que la Diputación de Alicante pueda alcanzar con los diferentes suministradores de soluciones de software municipal. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo por lo tanto de esta Acción, no es otro que el de dotar a los ayuntamientos de la provincia de Alicante de herramientas tecnológicas para desarrollar su acción municipal.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, que es la de vigencia de los convenios suscritos bajo el paraguas del Plan MODERNIZA. Prorrogable de forma tácita si no hay denuncia por alguna de las partes.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 191.330,16€ Plan 2021 : 205.738,57 Plan 2022 : 205.738,57 Los costes previstos de esta Acción son, en materia de adquisición y mantenimiento de software, los siguientes: • 2020 ? 191.330,16 € • 2021 (*)? 205.738,57€ • 2022 (*)? 205.738,57€ (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal. Los costes previstos de esta Acción son, en materia de adquisición y mantenimiento de software, los siguientes: • 2020 ? 191.330,16 € • 2021 (*)? 205.738,57€ • 2022 (*)? 205.738,57€ (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a las Acciones nº2 y nº4 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Los indicadores de referencia serán:

- N° de ayuntamientos instalados
- N° de aplicaciones servidas
- N° de registros electrónicos
- N° de expedientes electrónicos
- N° de firmas electrónicas

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consistente en la provisión de los recursos técnicos necesarios, humanos, hardware y/o software, para dotar a los municipios de Portales Municipales y aplicaciones móviles para la difusión de información del municipio
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". La Acción se dirige a municipios de menos de 20.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo del nuevo proyecto de webs municipales es dotar al Ayuntamiento de una plantilla tipo definida en una plataforma de gestión de contenidos intuitiva y fácil de gestionar por los usuarios. Así como la formación específica para la gestión y el mantenimiento de la Web municipal, siendo la sostenibilidad de la web municipal el principal reto a cubrir.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, que es la de vigencia de los convenios suscritos bajo el paraguas del Plan MODERNIZA. Prorrogable de forma tácita si no hay denuncia por alguna de las partes.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 61.500,00€ Plan 2021 : 1.500,00 Plan 2022 : 1.500,00 Los costes previstos asociados a esta Acción son: • 2020 ? 61.500 € • 2021 (*)? 1.500 € • 2022 (*)? 1.500 € (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a la Acción nº5 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Los indicadores de referencia serán: • Nº de ayuntamientos • Nº de páginas Web • Nº de cuentas de correo electrónico.

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consistente en la provisión de los recursos necesarios para la interconexión segura de las redes de los ayuntamientos y la Diputación de Alicante con el objetivo de utilizar los servicios que ésta proporciona.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". La Acción se dirige a municipios de menos de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Este proyecto tiene como objetivo el suministro de equipamiento de seguridad para la interconexión de las redes de los ayuntamientos en el marco del Plan MODERNIZA.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 50.000,00€ Plan 2021 : 50.000,00 Plan 2022 : 0,00 Los costes previstos de esta Acción son, en materia de adquisición de infraestructuras, los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• 2020 ? 50.000€• 2021 (*)? 50.000€• 2022 (*)? 0€ (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a la Acción nº4 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Los indicadores de referencia serán: <ul style="list-style-type: none">• Nº de ayuntamientos instalados

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consistente en la provisión de los recursos necesarios para la asistencia en el uso del software municipal que se proveen desde la infraestructura dedicada por la Diputación para el servicio de los ayuntamientos de la provincia de Alicante.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización de los ayuntamientos de la provincia de Alicante. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): “b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. La Acción se dirige a municipios de menos de 20.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Este proyecto tiene como objetivo la asistencia técnica en los diferentes productos suministrados a los ayuntamientos en el marco del Plan MODERNIZA.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 104.565,00€ Plan 2021 : 123.320,00 Plan 2022 : 48.300,00 Los costes previstos de esta Acción son, en materia de adquisición de infraestructuras, los siguientes: • 2020 ? 104.565€ • 2021 (*)? 123.320€ • 2022 (*)? 48.300€ (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a la Acción nº1 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Los indicadores de referencia serán: • Nº de ayuntamientos instalados • Nº incidencias recibidas. • Nº incidencias resueltas. • Tiempo medio de resolución.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Promoción cultural (agrupada)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excma. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las que constituyen el objeto de las subvenciones anteriores.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p>
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro(determinadas)
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1 .Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.5. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.6. Promover la cultura base y la cultura para todos.7. Fomentar la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local. <p>Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 307.914,00€

Plan 2021 : 0,00

Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas resolución.

Varias aplicaciones nominativas entidades

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío. El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos, y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>300.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>400.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500500 de 2020: 300.000 €. + 2021: 400.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en cada Presupuesto. La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.	Plan 2020 :	300.000,00€	Plan 2021 :	400.000,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	300.000,00€					
Plan 2021 :	400.000,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al de las actuaciones, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Disminución de la dotación de riego m3/ha/año. + Incremento rendimiento técnico de las redes (%). + Incremento rendimiento energético (Kwh/m3). + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2018.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c).</p> <p>Además, también subvenciona inversiones que disminuyan el riesgo de inundación del territorio provincial.</p> <p>Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío, así como proteger el territorio de las inundaciones, frecuentemente relacionadas, en algunas comarcas, con las infraestructuras de riego.</p> <p>El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos, y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones y el riesgo de inundaciones.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
La Convocatoria corresponde a la anualidad 2018, estableciéndose el plazo de consecución en 3 años.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>687.191,87€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2020 :	687.191,87€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	687.191,87€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
<p>Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500700 de 2020: 687.191,87 €.</p> <p>La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en cada Presupuesto.</p> <p>El importe consignado en el Presupuesto 2020 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2019, de las obras incluidas en la Convocatoria 2018-2019 y en la Convocatoria extraordinaria de 2018.</p>						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, las Convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria 2018 se aprobó en enero de 2018, con periodicidad anual y financiación plurianual.</p> <p>En junio de 2018 se aprobó una Convocatoria extraordinaria, con idénticas características que la Convocatoria ordinaria y dirigida a los mismos beneficiarios, pero con financiación anual. Su objeto era, además de incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, disminuir el riesgo de inundación del territorio provincial. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.</p>						

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).
- + Disminución de los daños por inundaciones, en su caso.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío. El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos, y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La Convocatoria corresponde a la anualidad 2019, estableciéndose el plazo de consecución en 3 años.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 546.158,64€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501400 de 2020: 546.158,64 €. La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en cada Presupuesto. El importe consignado en el Presupuesto 2020 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2019, de las obras incluidas en la Convocatoria 2019-2020.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria 2019 se aprobó en diciembre de 2018, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Disminución de la dotación de riego m3/ha/año. + Incremento rendimiento técnico de las redes (%). + Incremento rendimiento energético (Kwh/m3). + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvención a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2019.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Se trata de una subvención nominativa a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2019, ya que parte del edificio en cuestión ha sido puesto a disposición de esta Administración para ubicar las oficinas de la Agencia Gestora del Alto Vinalopó. Beneficiarios: Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó. Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es colaborar en la financiación del coste derivado de la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua, pudiendo hacer uso de determinadas dependencias del edificio para ubicar oficinas. El efecto a lograr es la amortización del préstamo, a la vez que esta Diputación disponga de unas instalaciones en Villena donde ofrecer un servicio de asesoramiento a los Ayuntamientos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La subvención se canaliza a través de un convenio que se suscribió en 2013 y ha ido prorrogándose anualmente para las anualidades 2014-2019.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 15.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4850000 de 2020: 1.600,00 €. + Aplicación 29.4521.7850000 de 2020: 13.400,00 €. La línea se financia con recursos propios. El importe de la subvención concedida en el año 2019 asciende a 30.000,00 €, correspondiendo los 15.000,00 € dotados en el Presupuesto 2020 al importe que se estimó quedaría pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2019.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
El Convenio, en el que se detallan las características de las instalaciones puestas a disposición de la Diputación, así como el importe y la forma de pago de la subvención, tenía una duración anual, pudiendo ser objeto de prórroga siempre que esta Diputación apruebe la concesión de la subvención de que se trata en el ejercicio presupuestario correspondiente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Importe del préstamo amortizado.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Subvención a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2020.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Se trata de una subvención nominativa a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2020, ya que parte del edificio en cuestión se pondrá a disposición de esta Administración para ubicar las oficinas de la Agencia Gestora del Alto Vinalopó, además de disponer de un Salón de Actos de uso común donde celebrar foros, congresos, reuniones y otros actos relacionados con la gestión del agua. Beneficiarios: Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó. Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es colaborar en la financiación del coste derivado de la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua, pudiendo hacer uso de determinadas dependencias del edificio para ubicar oficinas y celebrar actos. El efecto a lograr es la amortización del préstamo, a la vez que esta Diputación disponga de unas instalaciones en Villena donde ofrecer un servicio de asesoramiento a los Ayuntamientos y realizar actividades relacionadas con la gestión del agua.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
La subvención se canalizará a través de un convenio a suscribir en 2020, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales y siempre que esta Diputación apruebe la concesión de la subvención de que se trata en el ejercicio presupuestario correspondiente.						
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>30.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4850100 de 2020: 3.200,00 €. + Aplicación 29.4521.7850100 de 2020: 26.800,00 €. La línea se financia con recursos propios. La subvención tiene carácter anual.	Plan 2020 :	30.000,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	30.000,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
En el Convenio se detallarán las características de las instalaciones puestas a disposición de la Diputación, el importe y la forma de pago de la subvención, y la duración del mismo.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizará el siguiente indicador: + Importe del préstamo amortizado.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Subvención a la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra del Agua durante la anualidad 2020.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Se trata de una subvención nominativa a la Universidad de Alicante para contribuir al mantenimiento de la Cátedra del Agua durante el ejercicio 2020, con la finalidad de que a través de la misma se realicen actividades relacionadas con la materia. Beneficiarios: Universidad de Alicante. Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es promover la investigación, formación y difusión de la gestión sostenible del agua. El efecto a lograr es contribuir al conocimiento de la gestión sostenible del agua mediante la realización de actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
La subvención se canaliza a través de un convenio, que entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio que también sean susceptibles de ser financiados al amparo del convenio aquellos gastos previos a la firma que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>40.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4539000 de 2020: 40.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios. La subvención tendrá carácter anual.	Plan 2020 :	40.000,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	40.000,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
El Convenio, de duración anual, detallará las actividades a realizar por la Cátedra, los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Actividades realizadas por la Cátedra (becas, convocatorias de premios, trabajos de investigación, encuentros nacionales e internacionales de expertos, organización de congresos, jornadas, seminarios y charlas, elaboración de publicaciones, creación y mantenimiento de herramientas de difusión en internet, etc.).						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para la organización de jornadas hídras y cursos formación para regantes de la provincia de Alicante.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Se trata de una subvención nominativa a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para financiar las jornadas que celebró en el año 2019 de las que se beneficiarán los regantes de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana. Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es conseguir un mayor conocimiento de nuestros regantes en prácticas y técnicas conducentes a una mejor utilización y ahorro del agua. El efecto a lograr es la mayor disponibilidad de recursos para el abastecimiento municipal, lo que contribuirá a que la Diputación pueda cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal".
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 8.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4830100 de 2020: 8.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios. La subvención tendrá carácter anual.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La resolución en virtud de la cual se conceda la subvención detallará los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + nº de jornadas realizadas.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano (art. 25 LRBRL) y fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Dotar a los municipios de espacios verdes mediante la creación, adecuación y/o mejora de zonas verdes de titularidad municipal.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 500.000,00€
Plan 2021 : 500.000,00
Plan 2022 : 500.000,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 500.000 €
• 2021: 500.000 €
• 2022: 500.000 €
La línea de subvención se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la ejecución de la convocatoria 2019 a través de la tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente; y además mediante la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañarán a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la obra subvencionada

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano señaladas en el artículo. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en los artículos 25.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Dotación de medios, equipos y materiales auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes municipales
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 500.000,00€ Plan 2021 : 500.000,00 Plan 2022 : 500.000,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2020-2022 son: • 2020: 500.000 € • 2021: 500.000 € • 2022: 500.000 € La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones que serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y se encargará también de la redacción de los pliegos e informes técnicos necesarios.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Lla realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible, para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética. Todo ello, en el marco del Pacto de los Alcaldes.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 121.000,00€
Plan 2021 : 121.000,00
Plan 2022 : 121.000,00
Los costes previsibles en la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 121.000 €
• 2021: 121.000 €
• 2022: 121.000 €
Las líneas de subvención se financiarán por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. Las convocatorias se tramitarán durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables. En relación a la convocatoria para la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañarán a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá a las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y las actas de entrega de los estudios de actuación contratados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016 (OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN) E IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Ejecución de las actuaciones pendientes correspondientes al Plan Provincial de Ahorro Energético 2016: Ejecución de las obras pendientes de ejecutar.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien, el plan estratégico abarca un intervalo de tres años, se estima que el plazo para la consecución general del objetivo finalice en el ejercicio 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 226.500,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
Los costes previsibles de la actuación en relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2016 para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 225.500,00€+ 1.000€
• 2021: 0€
• 2022: 0€
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En relación al Plan Provincial de Ahorro Energético de 2016 , los proyectos de las actuaciones incluidas en dicho Plan se contrataron y entregaron en 2016, en 2017 se realizaron dos convocatorias para la ejecución de los proyectos incluidos en dicho Plan: una convocatoria ordinaria y otra convocatoria financieramente sostenible y la ejecución de las obras se inició en el año 2018 y se extenderá al ejercicio 2020.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE "SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN INFERIOR A 5000 HABITANTES, PARA REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL, ANUALIDAD 2020"
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Áreas de competencia afectadas: La competencia municipal en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, afecta a las vías públicas tanto a las urbanas como a las rurales y es obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) Por lo tanto, el área de competencia por parte de la Diputación se centrará en la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (art. 36.1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores a los que se dirigen las ayudas: Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante que mantengan su personalidad jurídica en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Los objetivos perseguidos lo son en especial, en aquellos municipios de menos recursos, pudiendo señalar los siguientes: -Realizar reparaciones simples y bacheos en caminos municipales. -Realizar actuaciones de mantenimiento ordinario, tales como desbroces. -Restablecer la vialidad en caminos cortados en por meteorológicas adversas.
3.- Plazo necesario para su consecución.
En la convocatoria se aprueban tres líneas de actuación: Línea 1; Reparaciones simples y bacheos Línea 2: Desbroces. Las actuaciones a incluir se realizarán con medios mecánicos Línea 3: Apertura de caminos cortados por incidencias meteorológicas
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 400.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Con fecha 30 de diciembre de 2019, el Pleno aprueba el Presupuesto de esa Diputación para el ejercicio 2020, entrando en vigor el 7 de febrero, con una consignación inicial de 400.000,00 €, destinado en su totalidad a la posible Convocatoria. Mediante Decreto nº 2020/1430 de 21 de abril de 2020, se aprueba la Convocatoria por importe de 400.000,00 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- g) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

El viernes 5 de junio se publican las bases de la convocatoria en el BOP.

Los plazos para la presentación de solicitudes son:

- línea 1 y 2: hasta el 25,06,20, inclusive
- línea 3: hasta el 15,07.20

Los plazos para la resolución:

- línea 1 y 2: hasta el 01,07,20
- línea 3: hasta el 01,09,20

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 5000 HABITANTES DE LA PROVINCIA AFECTADOS POR LA BORRASCA GLORIA ACAECIDA LOS DÍAS 19 AL 22 DE ENERO DE 2020 CON EL FIN DE SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS PARA ATENDER ACTUACIONES DE REAPERTURA DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORTADOS A CAUSA DE DICHO FENÓMENO ATMOSFÉRICO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Res establecimiento de la vialidad de caminos cortados afectados por la borrasca Gloria que tuvo lugar en la provincia de Alicante durante los días 19 al 22 de enero de 2020
3.- Plazo necesario para su consecución.
Se prevé que la aprobación, resolución y concesión, de la convocatoria se realice durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 253.188,75€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
T
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Universidad Politecnica Valencia-Alcoy
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen al sector educativo y, en principio a la Universidad de Valencia Campus de Alcoy.</p>
Beneficiarios: Universidad Politencia Valencia-Alcoy
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar programas y actuaciones para el fomento del talento y la innovación tecnológica
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 6.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa por resolución
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Federaciones provinciales AMPA(agrupadas)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen al sector educativo, entendido este como sistema y que comprende tanto los Centros Docentes como a los Entes Instrumentales asociativos, que colaboran en los objetivos del mismo entre los que se pueden situar a las Federaciones Provinciales de AA. PP. AA. Gabriel Miró de Alicante y Escuela y Familia.</p>
Beneficiarios: Federaciones provinciales AMPA (determinadas)
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales, al igual que fomentando su asociacionismo2. Fomentar la ciudadanía activa y de la participación de los jóvenes en el ámbito local.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 37.400,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas por resolución

Dos aplicaciones

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Patrimonio histórico-artístico-arqueológico
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excma. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las que realizan las Fundaciones de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica La Alcudia y a la Fundación Cidaris.</p>
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.3. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico Provincial.7. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 38.280,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas resolución

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas..

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Programas difusión investigación científica desarrollo e innovación tecnológica y fondos europeos. Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excma. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen al sector educativo y, en concreto a la Asociación Red Univer. Valenc. (RUVID).</p>
Beneficiarios: Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar programas y actuaciones para el fomento de la investigación y la innovación tecnológica
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 6.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa por resolución
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Premios,festivales, encuentros y certámenes
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excma. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Gastos relacionados con el Certamen de Bandas y Premios.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6, Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 10.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Convenio de colaboración Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y convocatoria y fallo del Premio/ Certamen

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Premio Azorín de novela
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excma. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Beneficiarios: premiados</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 45.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Protocolo de Acuerdo con Editorial Planeta y Convenios de colaboración en relación con la organización, convocatoria y fallo del Premio.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Premio de teatro breve en valenciano Evarist Garcia
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Por su parte, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, a la vez que responde a las competencias señaladas, tiene apoyo específico en el Art. 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, según el cual los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia el uso del valenciano en las actividades artísticas.</p> <p>Beneficiarios: premiados</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos. <p>Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 3.000,00€

Plan 2021 : 0,00

Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases por las que se regirá la concesión de los premios por resolución o acuerdo del órgano competente.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Premio de novela lengua valenciana Enric Valor

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.

Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Por su parte, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, a la vez que responde a las competencias señaladas, tiene apoyo específico en el Art. 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, según el cual los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia el uso del valenciano en las actividades artísticas.

Beneficiarios: premiados

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la música y la cultura musical.
2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
3. Apoyar los eventos culturales de las asociaciones y entidades sin fin de lucro y contribuyen a su vertebración e identidad.
4. Promover los Planes de Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
5. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
6. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de las asociaciones sin fin de lucro, al igual que fomentar su asociacionismo.
7. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2020

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	20.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases por las que se regirá la concesión de los premios por resolución o acuerdo del órgano competente

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Fomento de actividades culturales de especial relieve (Suv,Aytos.)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.5. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.6. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.7. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	206.500,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de actividades culturales de especial relieve,”

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades culturales de especial relieve,

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Difusion musica y teatro para Aytos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.4. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.5. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.6. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.- 7. Promover la cultura base y la cultura para todos.- 8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 451.350,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

"Campaña de difusión de Música y Teatro.

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones Públicas para su gestión.

- Objeto, actividad e importe de la subvención.

1. Concesión de subvenciones no monetarias para la realización de las actuaciones que los beneficiarios soliciten dentro de la relación de grupos, compañías o intérpretes que les remita el Área de Cultura, cuya organización y pago se realizará de forma conjunta, entre los Ayuntamientos y aquélla.

2. Beneficiarios: además de los Ayuntamientos, los demás entes locales de la Provincia así como los Organismos dependientes de unos y otros que tengan personalidad propia e independiente siempre que la realización de actuaciones a que esta Convocatoria se refiere figure entre sus fines estatutarios.

3. Las actuaciones que podrán ser solicitadas por los Ayuntamientos corresponderán a los siguientes apartados:

- Apartado I: Teatro infantil (incluyendo marionetas y cuentacuentos).
- Apartado II: Teatro de adultos.
- Apartado III: Danza y ballet.
- Apartado IV: Cantantes líricos y corales.
- Apartado V: Música clásica: solistas y de cámara.
- Apartado VI: Música folklórica; tradicional; y de Jazz.
- Apartado VII: Música medieval y antigua.
- Apartado VIII: Baile clásico español y flamenco.
- Apartado IX: Cine.

4. El importe del caché de las actuaciones de la Campaña será abonado entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos hasta la cantidad de 2.000,00 euros, respecto al último dato de cifras oficiales de población del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística que se encuentre en vigor y, con arreglo a la siguiente escala:

Población del Municipio Ayto. Dipu.

Hasta 2.000 hab 5 % 95 %

De 2.001 a 10.000 hab. 20 % 80 %

De 10.001 a 50.000 hab. 35 % 65 %

De 50.001 hab. en adelante 50 % 50 %

- Plazo y solicitud: Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de octubre.

- Procedimiento y resolución: Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva abierta. Las solicitudes se resolverán por acuerdo de la Junta de Gobierno hasta tanto exista consignación presupuestaria, adoptado en cada uno de los 4 periodos establecidos en las Bases.

- Calendario de elaboración.

Aprobación bases: febrero 2020

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes a las representaciones.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
SUBVENCIONES NO DINERARIAS CONSISTENTES EN MOBILIARIO URBANO ADQUIRIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención (mobiliario urbano consistente en bancos y papeleras) se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano y promoción de la ocupación del tiempo libre (art. 25 LRBRL). La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Dotar a los municipios del mobiliario urbano necesario mediante el suministro y, en su caso, instalación de los elementos que procedan según la resolución de la convocatoria.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 75.000,00€ Plan 2021 : 75.000,00 Plan 2022 : 75.000,00
Los costes previsibles en adquisición de bancos y papeleras para el intervalo temporal 2020-2022 son: • 2020: 75.000 € • 2021: 75.000 € • 2022: 75.000 € Las líneas de subvención de inversión en papeleras y bancos se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañarán a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta o albarán de entrega de los elementos subvencionados.

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.						
INVERSIONES EN OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea de subvención se dirige a la ejecución de Obras de Mejora de Masas Forestales (montes) de propiedad municipal en la provincia de Alicante, con una necesidad de mejora paisajística. Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial. En el año 2020 se ha previsto la ejecución de las obras correspondientes a la convocatoria resuelta en 2019, para este tipo de actuaciones, previa tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente. Y además se prevé una convocatoria de subvenciones para redacción proyectos de restauración forestal en 2020.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>Mantener y conservar el patrimonio natural de los municipios cooperando en la restauración forestal, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos. El objeto de la subvención consiste en intervenir en zonas con una necesidad de mejora paisajística, como pueden ser los siguientes: montes arbolados afectados por plagas de escolítidos perforadores y la sequía; montes arbolados fosilizados, debilitados, sin apenas crecimiento y con un gran peligro de incendios; encinares degradados sin verdaderos árboles; montes sometidos a fuertes procesos erosivos; montes arbolados en zonas sensibles a los efectos del cambio climático; montes con un valor paisajístico o faunístico por debajo del potencial; montes afectados por daños abióticos; y cualquier otro tipo estado del monte que justifique su mejora paisajística</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
<p>Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.</p>						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
<p>Asignación de fondos provinciales:</p> <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>200.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>200.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>200.000,00</td></tr></table> <p>Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2020-2022 son:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2020: 200.000 €• 2021: 200.000 €• 2022: 200.000 € <p>La línea de subvención se financiará por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la ejecución de la convocatoria 2019 a través de la tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente. En el ejercicio 2020 está prevista una convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos de obras de restauración forestal.</p>	Plan 2020 :	200.000,00€	Plan 2021 :	200.000,00	Plan 2022 :	200.000,00
Plan 2020 :	200.000,00€					
Plan 2021 :	200.000,00					
Plan 2022 :	200.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañarán a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada.</p>						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.						
INVERSIONES EN ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBR). En el año 2020 se ha previsto la convocatoria para inversiones en actuaciones de sostenibilidad en parajes naturales municipales. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Cooperar con las entidades locales en la realización de actuaciones de sostenibilidad y mejora en parajes naturales municipales establecidos según el Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales de la Comunitat Valenciana.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.						
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>100.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>100.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>100.000,00</td></tr></table> <p>Los costes previsible en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2020-2022 son:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2020: 100.000 €• 2021: 100.000 €• 2022: 100.000 € <p>La línea se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de las actuaciones hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones que se realicen de sostenibilidad en parajes naturales municipales se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.</p>	Plan 2020 :	100.000,00€	Plan 2021 :	100.000,00	Plan 2022 :	100.000,00
Plan 2020 :	100.000,00€					
Plan 2021 :	100.000,00					
Plan 2022 :	100.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.						

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL COOPERANDO EN EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOLES MONUMENTALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige para el año 2020 y sin carácter exhaustivo a los municipios de Biar, Millena y La Nucía en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano y la promoción de la ocupación del tiempo libre una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Mantener y conservar el patrimonio natural cooperando en el tratamiento de mejora de árboles monumentales, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, parques y jardines, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 14.000,00€
Plan 2021 : 14.000,00
Plan 2022 : 14.000,00
Los costes previsibles en mantenimiento y conservación de árboles monumentales para el intervalo temporal 2020-2022 son:
Municipio de Millena (Olmo milenario):
• 2020: 4.000 €
• 2021: 4.000 €
• 2022: 4.000 €
Municipio de Biar (Árbol monumental en Parque de D ^a Angélica Santonja):
• 2020: 6.000 €
• 2021: 6.000 €
• 2022: 6.000 €
Municipio de La Nucía (Pino de la ermita del Cautivador):
• 2020: 4.000 €
• 2021: 4.000 €
• 2022: 4.000 €
La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de decreto. Las actuaciones en los tres municipios; Millena, La Nucía y Biar serán ejecutadas por los propios ayuntamientos.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
En relación con las actuaciones en los tres municipios de Millena, La Nucía y Biar se atenderá fundamentalmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Fomento de actuaciones culturales, musicales y escénicas para Aytos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurriéndose en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 450.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

"Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas.

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades culturales, musicales y escénicas.

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Fomento de actividades culturales, music. y esc. en valenciano (Subvl aytos.)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Por otra parte, señala la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, que el valenciano es lengua propia de la Comunidad Valenciana, siendo uno de sus objetivos específicos el proteger su recuperación y garantizar su uso normal y oficial, estableciendo que los poderes públicos, entre los que se encuentra esta Diputación Provincial, fomentarán el uso del valenciano en las actividades que desarrolle y entre las cuales cita a las artísticas.

La lengua valenciana es parte sustancial del patrimonio cultural de toda nuestra sociedad, de ahí que debemos tener en cuenta también la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que señala que éste está formado también por las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones y, en especial, aquellas que mantienen y potencian el uso del valenciano, y los poderes públicos, como es esta Diputación Provincial, deben garantizar su protección, conservación y acrecentamiento.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."

Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
10. Fomento del uso del valenciano en las actividades artísticas.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2020

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	160.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para el fomento de la lengua y cultura popular valenciana,”

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades culturales de especial relieve,

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Campaña Orquestas sinfónicas y Ensembles en Municipios de la Provincia
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurriéndose en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 244.900,00€

Plan 2021 : 0,00

Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones denominada Campaña de Orquestas y Ensembles sinfónicos en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2020”.

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a la realización de conciertos de orquestas y ensembles sinfónicos 2020.

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Equipamiento de instalaciones culturales (subv.Ayto.)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura y equipamientos culturales, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con los mandatos establecidos en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho y en el Art. 46 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p>
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.4. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.5. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.6. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.7. Promover la cultura base y la cultura para todos.8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 245.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones Públicas para su gestión.

Convocatoria.

- Objeto, actividad e importe de la subvención.

1. Concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia, de población inferior a 50.000 habitantes, para equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal.
2. Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.
3. El presupuesto máximo subvencionable del equipamiento será de 7.000,00 euros.
4. Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

5. El importe de la subvención vendrá determinado por un porcentaje del presupuesto máximo subvencionable o del presentado a la Convocatoria si éste fuese inferior. Dicho porcentaje será:

- El 80 por 100, en los Municipios de hasta 2.000 habitantes.
- El 70 por 100, en los Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes.
- El 60 por 100 en los Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes.

6. En el supuesto de que con la dotación de la Convocatoria no fuera posible la concesión de la subvención, en los porcentajes indicados, a todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la Convocatoria, se desestimarán las correspondientes a los Municipios de mayor población, de modo que, en las que se estimen, las subvenciones alcancen dichos porcentajes.

A tal efecto, se formará un listado con todas las solicitudes, ordenadas de menor a mayor población de los Municipios, con referencia a 1 de enero, concediéndose subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla en los porcentajes previstos y se desestimarán las solicitudes de los Ayuntamientos que sigan en el listado.

- Plazo y solicitud: Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento y resolución: La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en la modalidad de concurrencia ordinaria.

- Calendario de elaboración.

Aprobación bases: febrero 2020.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Obras de conservación en ermitas, capillas y otros (AGRUPADAS)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, a), como de la competencia municipal la protección del patrimonio histórico, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 46 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
5. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico Provincial.

Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2020

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 : 203.204,68€

Plan 2021 : 0,00

Plan 2022 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Los indicadores establecidos:

- Importe total de subvenciones otorgadas
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL COOPERANDO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN JARDINES MUNICIPALES						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
La línea de subvención se dirige a los municipios de Jacarilla, Penáguila e Ibi, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano y la promoción de la ocupación del tiempo libre una competencia municipal (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Mantener y conservar el patrimonio natural cooperando en el mantenimiento y conservación de jardines municipales, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, parques y jardines, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>150.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>150.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>150.000,00</td></tr></table> <p>Los costes previsibles en mantenimiento y conservación de jardines municipales para el intervalo temporal 2020-2022 son: Municipio de Jacarilla (Jardines del Marqués de Fontalba): • 2020: 50.000 € • 2021: 50.000 € • 2022: 50.000 € Municipio de Penáguila (Finca "Jardín de Santos"): • 2020: 50.000 € • 2021: 50.000 € • 2022: 50.000 € Municipio de Ibi (Jardín Botánico Torretes): • 2020: 50.000 € • 2021: 50.000 € • 2022: 50.000 € La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de Decreto. Las actuaciones que se realicen, tanto en los "Jardines del Marqués de Fontalba" en el municipio de Jacarilla como en la finca "Jardín de Santos" en el municipio de Penáguila y en el "Jardín Botánico Torretes" en el municipio de Ibi, se llevarán a cabo por los propios beneficiarios, siendo por tanto subvención dineraria.</p>	Plan 2020 :	150.000,00€	Plan 2021 :	150.000,00	Plan 2022 :	150.000,00
Plan 2020 :	150.000,00€					
Plan 2021 :	150.000,00					
Plan 2022 :	150.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

En relación a las subvenciones que se concedan, tanto al ayuntamiento de Penáguila como a los ayuntamientos de Jacarilla e Ibi, se atenderá fundamentalmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Subvenciones no monetarias consistentes en la realización de los controles de la calidad del agua de consumo humano definidos en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El control de la calidad del agua de consumo municipal es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL, concretada en el artículo 4 del R.D. 140/2003, que establece la responsabilidad del gestor. En consecuencia, se dirige a los municipios de población inferior a 10.000 habitantes con gestión directa del servicio de suministro de agua potable. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
La subvención, no monetaria, implica asumir la gestión del servicio de control de la calidad del agua de consumo y el efecto de la actuación es servir de indicador al objetivo estratégico de lograr la adecuada potabilidad del agua suministrada.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo requerido debe ser acorde a los propuestos para los objetivos estratégicos de los que forma parte, que comprende el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>315.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> <p>Del importe consignado en la aplicación 29.1611.4625000, debe tenerse en cuenta que 30.000,00 € se consignaron para financiar la convocatoria del ejercicio anterior, aprobándose la Convocatoria con una cuantía total máxima de 285.000,00 €. Respecto a la financiación, aunque se trata de un servicio de mantenimiento, se financia con recursos provinciales, sin aportación municipal.</p>	Plan 2020 :	315.000,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	315.000,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que cumplan las bases de aquélla. Se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda a la Convocatoria, con periodicidad y financiación anual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al requisito de acreditar la gestión directa del servicio de aguas y a las obligaciones y responsabilidades de las partes derivadas de la actividad.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
El indicador será el número de municipios con análisis de confirmación, los parámetros no conformes la frecuencia de los mismos y su evolución temporal.						

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las entidades locales.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. Nos referimos ahora a la reparación, conservación y mantenimiento no ordinario de instalaciones e infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que si bien, en sentido estricto, deberían ser financiadas con las tarifas del agua, la generalmente reducida capacidad económica, técnica y de gestión de los entes locales a los que se dirige la Convocatoria hacen conveniente la ayuda del ente provincial.</p> <p>En consecuencia, la línea de subvención se dirige a los municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante, estando dirigida principalmente a entidades locales con gestión directa del servicio.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales.</p> <p>El efecto perseguido en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro. En saneamiento, la ausencia de vertidos y de inundaciones puntuales.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>300.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table> <p>Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4620000 de 2020: 290.900 €. + Aplicación 29.4521.4680000 de 2020: 100,00 €.</p> <p>La línea se financiará con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.</p>	Plan 2020 :	300.000,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	300.000,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al de las actuaciones con periodicidad y financiación anual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la gestión del servicio de aguas por la propia Entidad, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">+ Número de fallos en el suministro, de vertidos al medio o de inundaciones localizadas.+ Rendimiento técnico de las redes.						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.</p> <p>También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.</p> <p>La línea de subvención se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. <p>Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los municipios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.</p> <p>El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 150.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500300 de 2020: 150.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>Se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda a la Convocatoria, pudiendo ser anual o bianual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.</p>
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: % de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2018.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.</p> <p>También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.</p> <p>La línea de subvención se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. <p>Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los municipios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.</p> <p>El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>129.994,15€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2020 :	129.994,15€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	129.994,15€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500200 de 2020: 129.994,15 €. La línea se financia con recursos propios, sin aportación municipal.						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta.</p> <p>Se aprobó en enero de 2018, con periodicidad anual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: % de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2019.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.</p> <p>También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.</p> <p>La línea de subvención se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. <p>Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los municipios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.</p> <p>El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>99.999,83€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2020 :	99.999,83€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	99.999,83€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501300 de 2020: 99.999,83 €. La línea se financia con recursos propios, sin aportación municipal.						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>Se aprobó anticipadamente en diciembre de 2018, con periodicidad anual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: % de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 150.000,00€ Plan 2021 : 850.000,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.7620000 de 2020: 149.800 €. + Aplicación 29.4521.7630200 de 2020: 100,00 €. + Aplicación 29.4521.7680100 de 2020: 100,00 €. + 2021: 850.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud. La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales. Convocatoria 2019.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 648.303,36€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.7620300 de 2020: 648.303,36 €. La línea se financia con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud. La Convocatoria tiene carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades (2019-2020).
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria se aprobó anticipadamente en diciembre de 2018, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 150.000,00€
Plan 2021 : 850.000,00
Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500100 de 2020: 150.000,00 €. + 2021: 850.000,00 €.
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.
La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.

La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2017.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 4 años.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>94.999,99€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2020 :	94.999,99€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	94.999,99€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
<p>Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500000 de 2020: 94.999,99 €.</p> <p>La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>La Convocatoria tiene carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.</p>						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta.</p> <p>La Convocatoria se aprobó en enero de 2017, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.</p>						

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2018.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 358.306,69€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
+ Aplicación 29.4521.6500600 de 2020: 358.306,69 €.
La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.
La Convocatoria tiene carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta.</p> <p>La Convocatoria se aprobó anticipadamente en diciembre de 2017, con periodicidad anual y financiación plurianual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.</p>

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2019.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 863.248,41€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501200 de 2020: 863.248,41 €.
La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.
La Convocatoria tiene carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.

La Convocatoria se aprobó anticipadamente en diciembre de 2018, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvenciones para cubas de agua por situaciones de emergencia.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La aplicación financiará el suministro de agua en cubas a los municipios que no puedan abastecer a la población por el escaso caudal de sus manantiales y la situación de sus pozos y depósitos a causa de la sequía que venimos padeciendo en los últimos años. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento de agua potable para el consumo humano ante situaciones de emergencia. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La consecución del objetivo debe ser inmediata, puesto que se trata de solventar una situación de emergencia.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 1.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.4625100 de 2020: 1.000,00 €. La línea se financia al 100% con recursos de la Diputación Provincial.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se concederán subvenciones directas, no monetarias, constando en la resolución de concesión, el beneficiario y cuantía de la subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Nº de municipios en los que se han dado situaciones graves de desabastecimiento y dichas situaciones han sido solucionadas.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí, para Alcalalí, Líber y Xaló.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de Alcalalí, Líber y Xaló. Beneficiarios: Entidades locales (Alcalalí, Líber y Xaló). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 433.150,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501500 de 2020: 433.150,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Construcción depósito regulador en Algueña.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Algueña. Beneficiarios: Entidades locales (Algueña). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 21.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501600 de 2020: 21.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Corrección pérdidas en redes de distribución. Municipios de Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Llíber y Xaló.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Llíber y Xaló. Beneficiarios: Entidades locales (Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Llíber y Xaló). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 10.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.6500200 de 2020: 10.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Nuevo pozo de sustitución del Perino en Biar.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Biar
Beneficiarios: Entidades locales (Biar).
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar superar el 60% de rendimiento en las elevaciones de agua.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 100.522,93€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501700 de 2020: 100.522,93 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro. + Rendimiento de las instalaciones de elevación.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Mejora depósitos de regulación en Cocentaina.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Cocentaina. Beneficiarios: Entidades locales (Cocentaina). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 48.159,97€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501800 de 2020: 48.159,97 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Obras de ampliación de la capacidad de almacenamiento para mejor aprovechamiento de los excedentes invernales generados por los manantiales en los municipios del Valle del Ceta, para Facheca, Famorca y Tollos.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de Facheca, Famorca y Tollos. Beneficiarios: Entidades locales (Facheca, Famorca y Tollos). Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>277.140,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501900 de 2020: 277.140,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2020 :	277.140,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	277.140,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Nueva red para uso del agua regenerada de la EDAR en el riego de jardines públicos de Jacarilla.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Jacarilla. Beneficiarios: Entidades locales (Jacarilla). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es la reducción del volumen de agua potable utilizada por el municipio para uso en riego de jardines.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 71.950,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.6500400 de 2020: 71.950,00 €.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Ahorro en el consumo de agua potable utilizada para riego.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar, para L´Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de L´Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa. Beneficiarios: Entidades locales. L´Alfàs del Pi,Altea,Benidorm,Finestrat,Polop,La Nucia y La Vila Joiosa. Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es la reducción del volumen de agua potable utilizada por los municipios para uso en regadío.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 895.499,59€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502000 de 2020: 895.499,59 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Ahorro en el consumo de agua potable utilizada para regadío.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Acondicionamiento de la conducción de abastecimiento de La Romana desde la batería de pozos del acuífero Serral-Salinas.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de La Romana. Beneficiarios: Entidades locales (La Romana). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 181.600,05€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502100 de 2020: 181.600,05 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Mejora en los sistemas de recogida de aguas pluviales en las pedanías de Arneva, Correntías, Raiguero de Bonanza y Hurchillo de Orihuela.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Orihuela. Beneficiarios: Entidades locales (Orihuela). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 5.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500200 de 2020: 5.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio o de episodios de inundación. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Construcción de un nuevo pozo en Pinoso.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Pinoso. Beneficiarios: Entidades locales (Pinoso). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar superar el 60% de rendimiento en las elevaciones de agua.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 206.100,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502200 de 2020: 206.100,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro. + Rendimiento de las instalaciones de elevación.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación red de alcantarillado en c/Agustín Bertomeu de Rafal.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Rafal. Beneficiarios: Entidades locales (Rafal). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 7.700,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500300 de 2020: 7.700,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación de la red de alcantarillado en calle Les Eres de Aigües.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Aigües. Beneficiarios: Entidades locales (Aigües). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 14.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500500 de 2020: 14.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avenida del Carmen y calle Miguel Hernández.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Cox. Beneficiarios: Entidades locales (Cox). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 37.165,80€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500600 de 2020: 37.165,80 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Depósito auxiliar decantador en Benifallim.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Benifallim. Beneficiarios: Entidades locales (Benifallim). Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>95.912,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502500 de 2020: 95.912,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2020 :	95.912,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	95.912,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Sondeo de investigación-explotación para complementar el abastecimiento de agua a Castalla.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Castalla. Beneficiarios: Entidades locales (Castalla). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar superar el 60% de rendimiento en las elevaciones de agua.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 103.488,50€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502600 de 2020: 103.488,50 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro. + Rendimiento de las instalaciones de elevación.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Gran reparación del abastecimiento/distribución "Dipòsit Vell o Calvari I" e instalación caudalímetros y telemando en El Ràfol d'Almúnia.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de El Ràfol d'Almúnia. Beneficiarios: Entidades locales (El Ràfol d'Almúnia). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 44.380,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502700 de 2020: 44.380,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Proyecto de reparación de la red de abastecimiento de agua en la Avinguda de la Pau de Ibi.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Ibi. Beneficiarios: Entidades locales (Ibi). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 6.077,73€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.6500600 de 2020: 6.077,73 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Colector de pluviales en vía de servicio en Sant Joan d'Alacant.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Sant Joan d'Alacant. Beneficiarios: Entidades locales (Sant Joan d'Alacant). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 75.441,99€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500800 de 2020: 75.441,99 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio o de episodios de inundación. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación del colector de alcantarillado calle Elche y colector EBAR industrial en Santa Pola.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Santa Pola. Beneficiarios: Entidades locales (Santa Pola). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 109.782,85€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6501000 de 2020: 109.782,85 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Ampliación de la sección de red de saneamiento municipal desde el cruce L´Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Tibi. Beneficiarios: Entidades locales (Tibi). Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2017-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 1.200,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6501100 de 2020: 1.200,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
TRATAMIENTO DE PLAGAS (DÍPTEROS)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRRL). Siendo, además, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Cooperar con los municipios de la provincia en la mejora de la salubridad pública mediante la realización de tratamientos de desinsectación para el control de poblaciones de dípteros (culícidos y simúlidos).
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 300.000,00€
Plan 2021 : 300.000,00
Plan 2022 : 300.000,00
Los costes previsibles en tratamiento de plagas para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 300.000 €
• 2021: 300.000 €
• 2022: 300.000 €
La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma. El importe correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019 es de 3.600€
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
TRATAMIENTO DE COLONIAS DE GATOS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Cooperar con los municipios de la provincia en la mejora de la salubridad pública y medio ambiente urbano mediante la realización de actuaciones para control de colonias de gatos sin propietario en los municipios de la provincia.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 255.000,00€ Plan 2021 : 255.000,00 Plan 2022 : 255.000,00
Los costes previsibles en tratamiento de plagas para el intervalo temporal 2020-2022 son: • 2020: 255.000 € • 2021: 255.000 € • 2022: 255.000 € La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma. El importe correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019 es de 32.000€.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de los premios deportivos provinciales 2019 donde se eligen a los mejores deportistas, clubes y técnicos de la provincia
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas, Clubes Deportivos y Técnicos de la provincia de Alicante (Premios con dotación económica para reconocer la labor y los éxitos alcanzados por los deportistas, clubes y técnicos deportivos de la provincia de Alicante a lo largo de una temporada deportiva). Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar la formación, reconocer los méritos alcanzados y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de élite. Efectos: Reconocer los méritos alcanzados por nuestros deportistas, clubes y técnicos. Difusión de los valores del deporte. Incentivar la práctica deportiva de los más jóvenes utilizando estos premios como ejemplo de esfuerzo y sacrificio para alcanzar objetivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Del 1 de diciembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 36.400,00€ Plan 2021 : 36.400,00 Plan 2022 : 36.400,00 Coste: 36.400,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4810000). Programación plurianual: a) 36.400,00 euros para 2020, b) 36.400,00 euros para 2021 y c) 36.400,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la presentación de la documentación exigida (historial deportivo de la temporada a valorar) y a la decisión tomada por el Jurado que ha de fallar los Premios. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre del año. Reuniones del Jurado y celebración de la Gala del Deporte durante el segundo o cuarto trimestre del año.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de los listados de Deportistas de Élite (A, B y Élite-Promoción). Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de ayudas a los deportistas de élite de la provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los deportistas de elite de la provincia de Alicante con el fin de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva les exige, siendo estos referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo).
Beneficiarios: Personas físicas
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de élite a través del Plan de Ayudas a Deportistas de Elite de la Provincia. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Apoyo a los deportistas de élite de la provincia en los tres niveles establecidos en los listados de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana (A, B y Promoción). Difusión de los valores del deporte
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 300.000,00€ Plan 2021 : 300.000,00 Plan 2022 : 300.000,00
Coste: 300.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4810100). Programación plurianual: a) 300.000,00 euros para 2020, b) 300.000,00 euros para 2021 y c) 300.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de estar incluido en los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, a la presentación de la documentación exigida y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de mayo. Resolución y comunicación en el mes de septiembre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de los listados de Deportistas de Élite (A, B y Élite-Promoción). Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a deportistas de élite de la provincia de Alicante para desplazamiento a centros de tenificación y/o alto rendimiento						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante (ayuda económica para los deportistas de la provincia de Alicante para sus desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento). Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de alto nivel a través del Plan de Ayudas a de la Provincia para sus desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>60.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>60.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>60.000,00</td></tr></table> Coste: 60.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4810200). Programación plurianual: a) 60.000,00 euros para 2020, b) 60.000,00 euros para 2021 y c) 60.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	60.000,00€	Plan 2021 :	60.000,00	Plan 2022 :	60.000,00
Plan 2020 :	60.000,00€					
Plan 2021 :	60.000,00					
Plan 2022 :	60.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de estar incluido en Programas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, a la presentación de la documentación exigida y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de mayo. Resolución y comunicación en el mes de septiembre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a la inclusión de los deportistas en Programas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de ayudas a deportistas de élite de la provincia que participan en competiciones internacionales
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante participantes en competiciones internacionales (ayuda económica para los deportistas de élite de la provincia con el fin de colaborar en los gastos que la preparación deportiva les exige, reconocer sus méritos y éxitos deportivos que sirven de referente y modelo para toda la sociedad).
Beneficiarios: Personas físicas
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar, apoyar y reconocer a los deportistas de élite de nuestra provincia que participan en competiciones internacionales del más alto nivel (mundiales, europeos, etc.) a través de un Plan de Ayudas Económicas. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 120.000,00€ Plan 2021 : 120.000,00 Plan 2022 : 120.000,00
Coste: 120.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4810300). Programación plurianual: a) 120.000,00 euros para 2020, b) 120.000,00 euros para 2021 y c) 120.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de haber participado en competiciones de carácter internacional de máximo nivel (mundiales, europeos, etc.) y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante los primeros días del mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables antes del 30 de noviembre.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los criterios establecidos en las Bases. Indicadores: Número de deportistas, deporte y especialidad, nivel de competición y clasificación.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federació de Pilota Valenciana para la organización de la Lliga Provincial a Llargues, a Palma y Perxa
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Pelota Valenciana para la organización de la Lliga Provincial de Pilota Valenciana en las modalidades de "A Llargues", "A Palma" y "Perxa"). Beneficiarios: Federació de Pilota Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Pelota Valenciana en sus modalidades de "A Llargues", "A Palma" y "Perxa". Mantener la cultura de la Pelota Valenciana y su práctica con especial hincapié en las modalidades más tradicionales de "A Llargues" y "A Palma" jugadas en la Provincia de Alicante.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. President de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 45.000,00€ Plan 2021 : 45.000,00 Plan 2022 : 45.000,00 Coste: 45.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 45.000,00 euros para 2020, b) 45.000,00 euros para 2021 y c) 45.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.-

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Pelota Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso. Indicadores: Celebración y número de partidas realizadas. Número de equipos y/o deportistas participantes en cada una de las modalidades y categorías programadas.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federación de Motociclismo de la CV para la organización de diversas pruebas de trial, motocross y supermotard de carácter autonómico y/o nacional
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (subvención a la Federación Territorial Valenciana de Motociclismo para la organización de diversas pruebas de las modalidades de Trial, Supermotard y Motocross de carácter autonómico y/o nacional en la provincia de Alicante. Beneficiarios: Federación de Motociclismo de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Motociclismo en sus diferentes modalidades. Satisfacer la demanda de eventos deportivos de los deportes denominados del motor en la provincia de Alicante. 3.-
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 35.000,00€ Plan 2021 : 35.000,00 Plan 2022 : 35.000,00 Coste: 35.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830200) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 35.000,00 euros para 2020, b) 35.000,00 euros para 2021 y c) 35.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación Territorial de Motociclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la CV para la organización del Trofeo Diputación de Escuelas de Ciclismo
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Escuelas de Ciclismo).
Beneficiarios: Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Ciclismo entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de las Escuelas de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición. Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 4.500,00€ Plan 2021 : 4.500,00 Plan 2022 : 4.500,00
Coste: 4.500,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 4.500,00 euros para 2020, b) 4.500,00 euros para 2021 y c) 4.500,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales, Número de participantes en cada una de las categorías, Número de Escuelas participantes y comparación de todos estos datos con los producidos en la pasada edición.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ (2018.SON.003)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Xaló Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 28.200,22€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA: AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO (2018.SON.004)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Gorga Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 60.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL (2019.SON.001)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Lorcha Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 21.066,12€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR: MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO. (2017.SON.147)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Equipamientos municipales Beneficiarios: Biar Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realización de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 108.322,83€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI: REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL (2018.SON.013)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Ibi Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 75.141,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AYUNTAMIENTO DE AGOST: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. (2017.SON.102)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Agost Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 81.170,45€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT: ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO LA FOIA (FASE 1) (2015.SOC.027)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Finestrat Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 100.303,98€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: ELECTRIFICACIÓN DEL EDIFICIO SOCIO ASISTENCIAL (2017.SOC.001)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Tibi Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 41.617,84€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE POLOP: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE RECINTO MUNICIPAL EXISTENTE DE USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL (2017.SON.160)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Polop Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 138.073,39€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, EN TORREVIEJA, MORAIRA, VILLENA Y ALTEA (2017.SON.015)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Cooperación para la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal (artículo 36.1 c) en relación con el 57de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Protección Pública	
Beneficiarios: Ministerio del Interior	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mejorar instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Alicante, para favorecer la prestación de sus servicios a los ciudadanos de la Provincia.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	148.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO 2015
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre)
Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, que mantengan su personalidad jurídica en aplicación la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El Plan Provincial de Ahorro Energético se dirige a financiar las infraestructuras necesarias para la consecución de un gasto energético municipal más eficiente y sostenible.
El Plan tendrá como finalidad prioritaria la financiación de las inversiones necesarias para el logro del objetivo de consecución de un gasto en energía que sea sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, persiguiendo la eficiencia energética.
Este objetivo se encuentra estrechamente relacionado con el Pacto de Alcaldes, instrumento desarrollado por la Unión Europea para que los Ayuntamientos asuman el compromiso europeo, en sus términos municipales, en materia de energía y lucha contra el cambio climático, ha desarrollado su Plan de Energía Sostenible en donde se establecen los ejes de trabajo que les permitirá reducir sus consumos en esta materia y conseguir una mayor eficiencia energética.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de la eficiencia energética es continua.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 100,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas básicas de las bases reguladoras: - Entidades beneficiarias, ayuntamientos que deben estar adheridas al pacto de alcaldes. - Presupuesto máximo subvencionable según habitantes del municipio. - Porcentaje subvencionable en función del número de habitantes. - Cada convocatoria tendrá carácter bianual.
Calendario de elaboración: - Aprobación de las bases el primer semestre del año anterior al de la ejecución. - Presentación solicitudes: dos meses desde la publicación del plan en el BOP de Alicante. - Visado del Estudio Energético Previo por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante con valoración de la viabilidad de la acción. - Aprobación del Plan, mes de diciembre del año anterior al de la ejecución, o año ejecución.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Todos los indicadores de este Plan estarán basados en el estudio de la evolución del gasto energético en cada municipio, que implique la reducción del consumo, potenciando el ahorro en la facturación y avanzando en la consecución de una mayor eficiencia energética.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
INVERSIONES EN VIAS PÚBLICAS PARA REPARACION DAÑOS TEMPORALES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	177.431,67€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Entidades sin fin de lucro en materia de promoción económica	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Desarrollo económico y empresarial Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos de la provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Fomento del sector económico y empresarial de la provincia de Alicante mediante proyectos y acciones puestas en marcha a través de Entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincia de Alicante y que se desarrollen dentro del ámbito provincial. Efectos: Diversificación y dinamización del sector empresarial y económico de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 200.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Actuaciones relativas a organización de concursos y premios para proyectos empresariales; organización de cursos, jornadas, foros, congresos y otras acciones análogas cuya finalidad sea el fomento del emprendedurismo, la consolidación empresarial y del desarrollo económico de la provincia de Alicante en general; así como cualesquiera otras actuaciones de dinamización y diversificación de la economía provincial.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
ACTOS REPRESENTATIVOS PARA LA CELEBRACION DE LES FOGUERES DE SANT JOAN 2020	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cultura Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Beneficiarios: Foguera Diputación-Renfe Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Fomentar la cultura y las tradiciones populares Efectos: Promover la cultura popular	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	20.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a colaboración con la Asociación Cultural Foguera Diputación-Renfe para fomentar las fiestas tradicionales. Calendario: Anual	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases Indicadores: Análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
Proyecto de promoción de sectores productivos Academia de la Gastronomía	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Comercio, Alimentación	
Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos y sociales	
Beneficiarios: Academia de Gastronomía del Mediterraneo	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector comercial y de servicios de la provincia de Alicante y potenciar los sectores productivos provinciales mediante proyectos puestos en marcha a través de la Academia de la Gastronomía del Mediterraneo	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	25.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a colaboración con la con la Academia de la Gastronomía del Mediterraneo	
Calendario: Anual	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
Indicadores: Análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTALES WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Comercio, Alimentación Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos y sociales. Beneficiarios: Academia Gastronomía del Mediterraneo Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Impulsar el sector comercial y de servicios de la provincia de Alicante y potenciar los sectores productivos provinciales mediante proyectos puestos en marcha a través de la Academia de la Gastronomía del Mediterraneo. Efectos: Diversificación el sector industrial tradicional de la provincia de Alicante.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 40.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: actuaciones relativas a colaboración con la con la Academia de la Gastronomía del Mediterraneo Calendario: Anual
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases Indicadores: Análisis de satisfacción de beneficiarios.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
REDACCIÓN DE NUEVOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) PARA AYUNTAMIENTOS.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La línea de subvención se dirige a la redacción de Nuevos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales por los Ayuntamientos, como necesidad surgida por imperativo legal a los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Los Nuevos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, serán redactados por los Ayuntamientos y responde al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios, de conformidad con el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, LRBRL. Así como, en virtud de la competencia provincial de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social a que se refiere el artículo 36.1.d de la citada ley 7/1985, así como con los artículos 33 y 50 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p>
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objeto de la subvención consiste en la redacción de Nuevos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales por los Ayuntamientos ya que Las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales deberán redactar obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
<p>Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.</p>
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 250.000,00€
Plan 2021 : 250.000,00
Plan 2022 : 250.000,00
Los costes previsibles en las actuaciones descritas para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 250.000 €
• 2021: 250.000 €
• 2022: 250.000 €
La línea de subvención se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<p>La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria.</p> <p>La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.</p>
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
<p>Se atenderá al certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.</p>

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
MEJORA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral" e incide directamente en los municipios costeros de la provincia, en el ejercicio de las competencias de fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la salubridad pública y la promoción de la ocupación del tiempo libre y de la actividad turística competencias municipales (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro.Fundacion de la Comunidad Valenciana Instituto de Ecología
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Mejora y protección del medio ambiente marino mediante la cooperación con la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral" en el desarrollo de un programa de actuaciones de voluntariado ambiental "Posimed Comunidad Valenciana-Litoral Alicantino" para control y seguimiento de las praderas de Posidonia oceánica en los municipios costeros de la provincia de Alicante.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 50.000,00€
Plan 2021 : 50.000,00
Plan 2022 : 50.000,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 50.000 €
• 2021: 50.000 €
• 2022: 50.000 €
La línea se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de convenio.
Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo por la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral", siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención que se concede de forma directa a través de Decreto. El Decreto de concesión se tramitará durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirá las condiciones y compromisos aplicables.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS INSTALACIONES (CAMPO ESCUELA DE GOLF) GESTIONADO POR LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA . (SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 Y PENDIENTE DE EJECUCIÓN.)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige para el año 2020 a la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana en el ejercicio de las competencias de fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la promoción de la actividad turística, del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre competencias municipales (art. 25 LRBRL). La Subvención fue concedida por Decreto Nº 273/2018 de fecha 10/07/2018 y actualmente se encuentra pendiente de ejecución.
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro. Federación de Golf de la Comunidad Valenciana
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La adecuación paisajística en las instalaciones (campo escuela de golf) que dispone dicha Federación en el municipio de Elche, ubicadas en Calle María Sanchís Dolz nº 1
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien, el plan estratégico abarca un intervalo de tres años, se estima que el plazo para la consecución general del objetivo finalice en el ejercicio 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 60.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Los costes previsibles de ejecución de obras de adecuación paisajística en las instalaciones (campo escuela de golf) en el municipio de Elche, para el intervalo temporal 2020-2022 son: • 2020: 60.000,00 € • 2021: 0 € • 2022: 0 € La línea se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la resolución de concesión y posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención que se concede de forma directa a través de Decreto. La Subvención fue concedida por Decreto Nº 273/2018 de fecha 10/07/2018 y actualmente se encuentra pendiente de ejecución.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.
COOPERACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige para el año 2020 y sin carácter exhaustivo a los municipios de la provincia; Aigües, Busot, Relleu, Sella, Tibi y Torremanzanas, y a las mancomunidades; Mancomunidad El Xarpolar, Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, Mancomunidad de Servicios sociales de Baneixama, Campo de Mirra y Cañada, Mancomunidad Intermunicipal La Rectoria y Mancomunidad de Vall de Laguar y Orba, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la gestión de los residuos sólidos urbanos una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Cooperar con mancomunidades y municipios de la provincia en la gestión de los residuos sólidos urbanos para hacer frente a parte de los costes del servicio de recogida y transporte.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 635.436,00€
Plan 2021 : 635.436,00
Plan 2022 : 635.436,00
Los costes previsibles en la cooperación con los municipios para la gestión de residuos sólidos urbanos para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 100.304 €
• 2021: 100.304 €
• 2022: 100.304 €
Los costes previsibles en la cooperación con las mancomunidades para la gestión de residuos sólidos urbanos para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 535.132 €
• 2021: 535.132 €
• 2022: 535.132 €
La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de concesión. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo por las entidades beneficiarias, siendo por tanto subvenciones dinerarias.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.						
INVERSIONES EN RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea de subvención se dirige a los municipios que tienen zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de medio ambiente urbano y salubridad pública (art. 25 LRBRL). Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial. En el año 2020 se ha previsto la ejecución de las obras correspondientes a la convocatoria resuelta en 2019, para este tipo de actuaciones, previa tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente. Y además se prevé en 2020 una convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos de restauración de zonas degradadas.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>La restauración de zonas de titularidad de los municipios degradadas por el vertido incontrolado de residuos, mediante la adecuación de aquellas zonas de acceso libre en las que se haya producido vertido de residuos sin autorización, a fin de retirar los residuos vertidos y acondicionar la zona para su integración paisajística y erradicación del foco de vertido.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
<p>Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.</p>						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
<p>Asignación de fondos provinciales:</p> <table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>300.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>300.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>300.000,00</td></tr></tbody></table> <p>Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2020-2022 son:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2020: 300.000 €• 2021: 300.000 €• 2022: 300.000 € <p>La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria. En el ejercicio 2020 está prevista una convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos de restauración de zonas degradadas.</p>	Plan 2020 :	300.000,00€	Plan 2021 :	300.000,00	Plan 2022 :	300.000,00
Plan 2020 :	300.000,00€					
Plan 2021 :	300.000,00					
Plan 2022 :	300.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas.</p>						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.						
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE CENTROS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea de subvención se dirige a los Ayuntamientos para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario, para tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de medio ambiente urbano y salubridad pública (art. 25 LRBRL). Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial. En el año 2020 se ha previsto la ejecución de las obras correspondientes a la convocatoria resuelta en 2019, para este tipo de actuaciones, previa tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente. Y además se prevé en 2020 una convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos de centros de compostaje comunitario.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>Colaborar con los municipios promoviendo la implantación de varios centros de compostaje comunitario para ayudar a los municipios a, por un lado, alcanzar los objetivos marcados por la legislación en cuanto a la preparación para la reutilización y el reciclado, y por el otro a ayudar en la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos. Además con esta iniciativa se pretende conseguir un ahorro en costes de gestión de residuos.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
<p>Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.</p>						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
<p>Asignación de fondos provinciales:</p> <table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>120.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>120.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>120.000,00</td></tr></tbody></table> <p>Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2020-2022 son:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2020: 120.000 €• 2021: 120.000 €• 2022: 120.000 € <p>La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria. En el ejercicio 2020 está prevista una convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos de construcción de centros de compostaje comunitario.</p>	Plan 2020 :	120.000,00€	Plan 2021 :	120.000,00	Plan 2022 :	120.000,00
Plan 2020 :	120.000,00€					
Plan 2021 :	120.000,00					
Plan 2022 :	120.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas.</p>						

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica:

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Concesión de subvenciones dinerarias para financiar los honorarios correspondientes a la dirección facultativa para la ejecución de las obras a realizar por los ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante de hasta 1.000 habitantes, beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Diputación - en la anualidad 2018- para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la DA 16ª del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Plan de Modernización Administrativa Local.

La acción se concreta en la concesión durante el ejercicio 2019, de subvenciones dinerarias para financiar los honorarios correspondientes a la dirección facultativa que resulten necesarios para la ejecución de las obras a realizar por los ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante de hasta 1.000 habitantes, beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Diputación - en la anualidad 2018- para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificada por Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo.

El Art. 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar, se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo de la subvención consiste en la concesión durante el ejercicio 2019, de subvenciones dinerarias destinadas a la financiación de direcciones facultativas de un máximo de cinco obras de ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes, subvencionadas por esta Diputación en la anualidad de 2018.

En este sentido, la subvención dineraria va dirigida a coadyuvar a los ayuntamientos en la financiación de las direcciones facultativas de dichas obras, pudiendo financiarse la Dirección de la obra, la dirección de ejecución y /o la coordinación de seguridad y salud.

La cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención no podrá exceder de:

- Honorarios profesionales por la coordinación de seguridad y salud: el 0,8 por 100 del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra de que se trate más el IVA correspondiente.
- Para obras que requieran de la asistencia de Director de Obra y de Director de Ejecución: el 5,6 por 100 del P.E.M. de la obra correspondiente, a razón de 2,8 por 100 para la Dirección de Obra, y el 2,8 por 100 para la Dirección de Ejecución más el IVA correspondiente.
- Para obras que requieran solo la asistencia de Director de Obra: el 4 por 100 del P.E.M. de la obra correspondiente más el IVA correspondiente.

Los indicadores establecidos son:

- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes beneficiarias de esta Subvención.
- Nº de obras financiadas.
- Importe concedido/ejecutado

3.- Plazo necesario para su consecución.

Esta acción se desarrolla entre los ejercicios 2019 y 2020.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	178.693,98€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

La aplicación incorpora los importes correspondientes a las Anualidades 2019 y 2020, en el sentido siguiente:-

- Anualidad 2019; 147.859,22 €
- Anualidad 2020: 30.834,76 €

El importe de la Anualidad 2019, se corresponde con el importe pendiente de justificar y /o abonar a los beneficiarios en cuanto que en dicha anualidad, el importe máximo a abonar era de hasta el 90% de la misma.

El importe de la Anualidad 2020, se corresponde con el 10% del importe concedido que corresponde abonar en esta anualidad a los beneficiarios de la subvención, previa justificación del gasto realizado.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se elaboren, se incluirán en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella.

La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante contrato de servicios cuyo expediente de contratación será tramitado por el Ayuntamiento beneficiario.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Así mismo queda establecido en las Bases que con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
POSIBLE INVERSION PARA ADECUACION DE VIAL PARA CONEXIÓN DE LA EUIPO CON CARRETA A-79 A EJECUTAR PARA ALICANTE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 1.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Posible actuación para la "ADECUACION DE VIAL PARA CONEXIÓN DE LA EUIPO CON CARRETA A-79 A EJECUTAR PARA ALICANTE", si se decide poner en marcha ser haría la correspondiente modificación de crédito para atender el presupuesto de la inversión.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
INVERSION PARA INTERSECCION EN CV-772 DE SAN.JUAN A LA PLAYA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTO DE CAMPELLO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 1.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
En el supuesto de que se pusiera en marcha la actuación habría que iniciar la correspondiente modificación de crédito para atender el presupuesto de la inversión

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.						
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (OYS) ANTERIORES A 2020						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (artículo 36.1 b) en relación con el 36.2 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante -que mantengan su personalidad jurídica en aplicación la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local-, en relación con las siguientes Áreas de Inversión: 1.- Obras de urbanización 2.- Abastecimiento de agua 3.- Saneamiento y depuración 4.- Alumbrado público y eficiencia energética 5.- Infraestructuras viarias 6.- Carreteras y caminos 7.- Líneas eléctricas 8.- Instalaciones deportivas 9.- Centros socioculturales y de esparcimiento 10.- Casas consistoriales y otros equipamientos municipales 11.- Lonjas, mercados y recintos feriales 12.- Gestión de residuos 13.- Cementerios 14.- Parques públicos y jardines Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Los POS se dirigirán a mejorar los estándares de calidad de los servicios públicos, y de obtener unos niveles homogéneos de prestación de los servicios municipales a través de inversiones de envergadura cuantitativa.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de servicios es continua.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>25.314.433,54€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>11.646.427,65</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2020 :	25.314.433,54€	Plan 2021 :	11.646.427,65	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	25.314.433,54€					
Plan 2021 :	11.646.427,65					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante
- Inversiones por importe superior a 30.000,00€
- Presupuesto máximo y porcentaje subvencionable en función de los habitantes del municipio, según la siguiente tabla:

ESCALA PRESUP MAX SUBVENCIONABLE % MÁX.

Nº HABITANTES SUBVENC.

HASTA 500 150.000,00 95,00%

DE 501 A 1.500 240.000,00 95,00%

DE 1.501 A 5.000 350.000,00 85,00%

DE 5.001 A 10.000 450.000,00 75,00%

DE 10.001 A 25.000 600.000,00 65,00%

DE 25.001 A 50.000 750.000,00 55,00%

MAS DE 50.000 1.000.000,00 45,00%

- Especial atención a los municipios menores de 10.000 habitantes, con ejecución de obra y encargo de asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud, por la Diputación de Alicante:

Nº habit EJECUCION NOTAS

Mun < 5.000 DIP Red proy x DIP

5.000 < Mun < 10.000 DIP Puede solicitar AYTO: traer proyecto en 3 meses desde la concesión o anular

10.000 < Ayto < 25.000 AYTO Puede solicitar DIP, en cuyo caso puede solicitar red proy x DIP

Mun > 25.000 AYTO Red proy x AYTO en 3 meses desde la concesión o anulación obra

La confección del POS se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que en cada caso señalará la que considera su necesidad más perentoria a través de su petición, acorde con la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la Provincia de Alicante, cumpliendo así con el mandato contenido en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que la diputación "Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia".

Calendario de elaboración:

- Aprobación de las bases el primer trimestre del año anterior al de la aprobación del Plan de Obras.
- Presentación solicitudes: dos meses desde la publicación de las bases del Plan de Obras en el BOP de Alicante, con documentación administrativa y primera documentación técnica.
- Aprobación del Plan, mes de diciembre del año anterior al de la ejecución, o primer trimestre del año de ejecución.
- Presentación de proyectos: 3 meses desde la comunicación al Ayuntamiento beneficiario de la inclusión en el Plan de Obras.
- Contratación de obras: Dependiendo del presupuesto de las mismas y el tipo de contratación, entre 3 y 6 meses
- Ejecución de obras: Durante el segundo año del Plan de Obras, dependiendo del plazo de ejecución marcado en el proyecto.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La base de los Indicadores de estos planes será la evolución temporal de los datos económicos contenidos en los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que, al tratarse de planes plurianuales, la medición se efectuará al finalizar el ejercicio n+1.

1) Solicitudes atendidas y subvención provincial concedida, desagregado entre menores y mayores de 5.000 habitantes, y su distribución por comarcas:

1.1 Nº solicitudes atendidas / Nº solicitudes presentadas

1.2 Subv. Provincial (€) / Presupuesto total del Plan (€)

1.3 Importe en euros de Subv. Provincial por habitante

1.4 Nº actuaciones a contratar y ejecutar por Diputación / Nº total de actuaciones aprobadas en Plan, con indicación del importe asignado por la Diputación de Alicante para estas obras en asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud.

2) Indicadores de seguimiento del Plan:

2.1 Adjudicación: Nº obras adjudicadas / Nº obras aprobadas

2.2 Ejecución: Importe certificado (€) / Importe adjudicación obras (€)

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Esta línea de subvención se concreta en la concesión de subvenciones en especie para la actualización de los Inventarios de bienes y derechos de municipios, mancomunidades y entidades territoriales de ámbito inferior al municipal (EATIM), de menos de 1.000 habitantes, adheridos a la Acción 7. Gestión Patrimonial del Plan de Modernización 7.0 de la Diputación de Alicante. Anualidad 2020.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El Art. 36.1, b)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar se encuadra dentro de la administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

En este supuesto, se trata de una "ayuda en especie", concretamente en una entrega de servicios por parte de la Administración concedente y que se realiza con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Beneficiarios: La acción se dirige a las siguientes entidades:

- * Municipios de menos de mil habitantes.
- * Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal de menos de mil habitantes.
- * Mancomunidades cuya media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos, no supere los 1.000 habitantes.
- * Consorcios compuestos exclusivamente por Ayuntamientos cuya media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos no supere los 1.000 habitantes.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objeto de esta convocatoria consiste en regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de subvenciones en especie –no dinerarias-, destinadas a financiar la actualización de 10 Inventarios de bienes y derechos de municipios, mancomunidades o consorcios de la provincia de Alicante con población inferior a mil habitantes, adheridos a la Acción 7. Gestión Patrimonial del Plan de Modernización 7,0 de la Diputación de Alicante.

Los indicadores establecidos son:

- * Número de municipios y EATIM de menos de 1.000 habitantes que han solicitado esta subvención.
- * Numero de mancomunidades de menos de 1.000 habitantes que han solicitado esta subvención.
- * Número de consorcios de menos de 1.000 habitatnes que han solicitado esta subvención.
- * Número de municipios y EATIM de menos de 1.000 habitantes beneficiarios de la subvención.
- * Número de mancomunidades de menos de 1.000 habitantes beneficiarios de la subvención.
- * Número de consorcios de menos de 1.000 habitantes beneficiarios de la subvención.

3.- Plazo necesario para su consecución.

La convocatoria de la subvención tiene carácter anual.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	61.600,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

De los 52.800 € que constan en el Presupuesto de 2020 para financiar esta convocatoria, 44.000 € van destinados a financiar las 10 subvenciones de esta anualidad, quedando el resto, 8.800 € destinado al pago de subvenciones de la anualidad 2019.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Para la anualidad 2020 se van a convocar 10 subvenciones.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se han elaborado y figuran en el expediente, se incluyen en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella.

La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante medios propios de la Diputación, a través de la encomienda de gestión a Geonet S.A.

De los 52.800 € que constan en el Presupuesto de 2020 para financiar esta convocatoria, 44.000 € van destinados a financiar las 10 subvenciones de esta anualidad, quedando el resto, 8.800 € destinado al pago de subvenciones de la anualidad 2019.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en la Bases de la convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Asimismo, queda establecido en las Bases que, con carácter posterior a la concesión de la Subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: AYTO. ORBA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar al municipio de Orba el Plan General de Ordenación Urbana.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2020: 20,000 € 2021: 20,000 €	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 20.000,00€
	Plan 2021 : 20.000,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Subvención dineraria gestionada por el Ayuntamiento de Orba,	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO CONFRIDES Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar al municipio de Orba el Plan General de Ordenación Urbana.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 35.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO BENEIXAMA Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar al municipio de Beneixama el Plan General de Ordenación Urbana.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 5.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE UN SERVICIO MUSEÍSTICO.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Patrimonio Arqueológico y Etnológico de Castell de Castells Beneficiarios: AYUNTAMIENTO CASTELL DE CASTELLS Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del Patrimonio histórico. Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (Arte Rupestre) y Etnológico del municipio.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2011) hasta su finalización en el año 2020. Plan 2020 : 36,951,46 Coste total: 337.050 € más revalorización anual I.P.C. (diez años hasta 2020) Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020, aplicaciones: Subvención no dineraria: Aplicación 33.3333.7625000 -Subvención para inversiones en servicio museístico, 11.951,46 €. -Subvención no dineraria: Aplicación 33.3333.4625000 -Conservación, mantenimiento y reparación del servicio museístico, 25.000 €.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 25.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de Colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Según las directrices marcadas por el Área de Arquitectura y el Museo Arqueológico Provincial.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR YACIMIENTO " EL MONASTIL", GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELDA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Ayuntamiento Elda Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	20.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR SIST. HIDRAÚLICOS "QANATS", GESTIONADO PARA AYTO. CREVILLENT.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Ayuntamiento Crevillent Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	30.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PALAU COMTAL, GESTIONADO PARA AYTO. COCENTAINA.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Ayuntamiento Cocentaina. Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	30.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ROMANO "BAÑOS DE LA REINA", GESTIONADO PARA AYTO. CALPE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Ayuntamiento Calpe Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	30.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CASTILLO, GESTIONADO PARA AYTO. RELLEU	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Ayuntamiento Relleu. Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	20.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUB.REDACC.PROYECTO PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRAF., GEST.ALGUEÑA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Subvención Redacción Proyecto de puesta en valor de Patrimonio municipal, Beneficiarios: Ayuntamiento Algueña Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020,
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 15.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. PLANES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Ayuntamiento Planes Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	175.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización de la Copa San Pedro de Fútbol.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización del Torneo de Fútbol denominado "Copa San Pedro", Fase de la Provincia). Beneficiarios: Beneficiarios: Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: La promoción y la práctica del Fútbol entre los municipios de la provincia que cuenten con equipos de carácter amateur. Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, b) 15.000,00 euros para 2021 y c) 15.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	15.000,00€	Plan 2021 :	15.000,00	Plan 2022 :	15.000,00
Plan 2020 :	15.000,00€					
Plan 2021 :	15.000,00					
Plan 2022 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso.

Indicadores: Se tomarán como indicadores: Calendario de celebración de los partidos de la Fase de la Provincia, Número de equipos de la provincia y Número total de partidos de la provincia hasta la Final.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club de Tenis Bola de Oro de Alicante para la organización del Circuito Alicantino de Tenis 2019
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (Subvención Nominativa al Club de Tenis Bola de Oro de Alicante para la organización del Circuito Alicantino de Tenis). Beneficiarios: Club de Tenis Bola de Oro de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Tenis entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter emprendedor a través de la organización de alguna de las Fases del Circuito. Promoción y fomento de eventos deportivos 3.-
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 18.000,00€ Plan 2021 : 18.000,00 Plan 2022 : 18.000,00 Coste: 18.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 18.000,00 euros para 2020, b) 18.000,00 euros para 2021 y c) 18.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de la subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.).

Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Fechas de las Fases, número de jugadores y número de clubes sede.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federación de Natación de la CV para la organización del Trofeo Diputación de Natación Base
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Natación Base). Beneficiarios: Federación de Natación de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Natación entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición de sus nadadores más jóvenes. Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 8.000,00€ Plan 2021 : 8.000,00 Plan 2022 : 8.000,00 Coste: 8.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 8.000,00 euros para 2020, b) 8.000,00 euros para 2021 y c) 8.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales, Número de participantes en cada una de las categorías, Número de Clubes participantes y comparación con la pasada edición.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federación de Montañismo y Escalada de la CV para la organización del Programa de Senderismo
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Montañismo y Escalada de la Comunidad Valenciana para la organización de un Programa de Senderismo). Beneficiarios: Federación de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la actividad física en el Medio Natural. Incentivar la participación de los ciudadanos en actividades ligadas al Medio Natural. Dar a conocer la provincia a través de los senderos que conforman la red provincial. Crear conciencia y hábitos de vida saludable.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 12.000,00€ Plan 2021 : 12.000,00 Plan 2022 : 12.000,00 Coste: 12.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 12.000,00 euros para 2020, b) 12.000,00 euros para 2021 y c) 12.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: participantes totales y de cada salida, grado de satisfacción de participantes y comparación con pasadas ediciones.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club de Atletismo Marathon Crevillent para la organización de la San Silvestre Internacional Crevillentina
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Atletismo Marathon Crevillent para la organización de la San Silvestre Internacional Crevillentina). Beneficiarios: Club Atletismo Marathon Crevillent Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 10.000,00€ Plan 2021 : 6.000,00 Plan 2022 : 6.000,00 Coste: 6.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830900) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 6.000,00 euros para 2020, b) 6.000,00 euros para 2021 y c) 6.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y distribución por Categorías.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Asoc. Motivación y Valores Positivos a través del Deporte para el desarrollo del Programa Deportivo de Prevención y Desarrollo Positivo
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa a la Asociación Motivación y Valores Positivos a través del Deporte para la organización del Programa Deportivo de Prevención y Desarrollo Positivo). Beneficiarios: Asociación Motivación y Valores Positivos a través del Deporte Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Promover el deporte base y el deporte para todos. Reconocer el deporte y la actividad física como valores educativos que contribuyen a la formación integral de niños y jóvenes. Efectos: La promoción y la práctica deportiva a través de la educación basada en valores positivos. La Motivación como herramienta básica para la formación deportiva de los jóvenes deportistas de la provincia
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 15.000,00€ Plan 2021 : 15.000,00 Plan 2022 : 15.000,00 Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831000) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, b) 15.000,00 euros para 2021 y c) 15.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre del año. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a Asociación Motivación y Valores Positivos a través del Deporte para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de municipios participantes, Número de participantes totales, Número de participantes en cada municipio y Grado de Satisfacción General.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de ayudas a entidades deportivas de deportes de discapacitados y deporte inclusivo para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante 2020 en competiciones federadas oficiales
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de Deporte Discapacitado de la Provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2020 (desde enero de 2020 al 15 de noviembre de 2020 o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 50.000,00€ Plan 2021 : 50.000,00 Plan 2022 : 50.000,00 Coste: 30.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831200). Programación plurianual: a) 30.000,00 euros para 2020, b) 50.000,00 euros para 2021 y c) 50.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades con equipos (colectivos e individuales) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades con deportistas (individual) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades que organizan o participan en actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promociónen el municipio sede. Número de solicitudes de entidades que organizan y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club Ciclista Escapada para la organización de la Semana Ciclista Valenciana de Fémimas
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Ciclista Escapada para la organización de la Semana Ciclista Valenciana de Fémimas). Beneficiarios: Club Ciclista Escapada Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos. Promoción del deporte femenino y de forma especial, del ciclismo femenin
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 36.300,00€ Plan 2021 : 36.300,00 Plan 2022 : 36.300,00 Coste: 36.300,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 36.300,00 euros para 2020, b) 36.300,00 euros para 2021 y c) 36.300,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y clasificación por categorías o edades.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Asociación Española de Pancreatología para la organización de la Carrera de las Ciudades, anualidad 2020						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación Española de Pancreatología para la organización de la Carrera de las Ciudades 2020). Beneficiarios: Asociación Española de Pancreatología Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>13.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>10.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>10.000,00</td></tr></table> Coste: 10.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 10.000,00 euros para 2020, b) 10.000,00 euros para 2021 y c) 10.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	13.000,00€	Plan 2021 :	10.000,00	Plan 2022 :	10.000,00
Plan 2020 :	13.000,00€					
Plan 2021 :	10.000,00					
Plan 2022 :	10.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y clasificación por categorías o edades.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Federación de Automovilismo de la CV para la organización del Rallye Mediterráneo - La Nucia del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto 2020						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Real Federación Española de Automovilismo para la organización del Rallye Mediterráneo La Nucia-Trofeo Costablanca valedero para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto).						
Beneficiarios: Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>65.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>65.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>65.000,00</td></tr></table> Coste: 65.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 65.000,00 euros para 2020, B) 65.000,00 euros para 2021 y c) 65.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	65.000,00€	Plan 2021 :	65.000,00	Plan 2022 :	65.000,00
Plan 2020 :	65.000,00€					
Plan 2021 :	65.000,00					
Plan 2022 :	65.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO: ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALCOY	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.	
Beneficiarios: Benifato	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 19.998,42€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN: CANALIZACIÓN RECOGIDA AGUAS PLUVIALES EN LADERA MONTE PÚBLICO "SIERRA DE REDOVÁN" (2018.SON.012)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Redován Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 47.336,89€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Hondón de las Nieves Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 50.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTO PEQUEÑOS MUNICIPIOS PARA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	150.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE LAGUAR: DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/ LLOP, Nº 2 (2018.SON.008)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: La Vall de Laguar Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 39.811,25€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa al Centro Excursionista Eldense para la organización del programa difusión del sendero de largo recorrido GR 330						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa al Centro Excursionista Eldense para la organización de un Programa de Difusión del Sendero de Largo Recorrido GR330). Beneficiarios: Centro Excursionista Eldense Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la actividad física en el Medio Natural. Incentivar la participación de los ciudadanos en actividades ligadas al Medio Natural. Crear conciencia y hábitos de vida saludable.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4834500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, b) 15.000,00 euros para 2021 y c) 15.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	15.000,00€	Plan 2021 :	15.000,00	Plan 2022 :	15.000,00
Plan 2020 :	15.000,00€					
Plan 2021 :	15.000,00					
Plan 2022 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención el tercer trimestre de cada anualidad.

Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.).

Indicadores: participantes totales y de cada salida, grado de satisfacción de participantes y comparación con pasadas ediciones.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Asoc. Proclismo para la organización de la Volta Ciclista a la Comunitat Valenciana						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa a la Asociación Proclismo para la organización de la Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana, etapas en la provincia de Alicante).						
Beneficiarios: Asociación Proclismo Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>95.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>95.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>95.000,00</td></tr></table> Coste: 95.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 95.000,00 euros para 2020, b) 95.000,00 euros para 2021 y c) 95.000,00 euros para 2022,	Plan 2020 :	95.000,00€	Plan 2021 :	95.000,00	Plan 2022 :	95.000,00
Plan 2020 :	95.000,00€					
Plan 2021 :	95.000,00					
Plan 2022 :	95.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociatismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales y número de etapas de que consta la prueba.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas para la organización de eventos deportivos de especial interés
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la promoción, potenciación y organización de eventos deportivos de especial interés e incidencia a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional a realizar durante el año 2020. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 150.000,00€ Plan 2021 : 150.000,00 Plan 2022 : 150.000,00 Coste: 150.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4820000). Programación plurianual: a) 150.000,00 euros para 2020, b) 150.000,00 euros para 2021 y c) 150.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades que organizan actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promuevan el municipio sede e impacto de los eventos organizados (número de participantes, ámbito del evento, etc.).

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa al Real Club de Regatas de Alicante para la organización de la Regata Tabarca a Vela Diputación						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa al Real Club de Regatas de Alicante para la organización de la Regata Tabarca Vela Diputación. Beneficiarios: Real Club de Regatas de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, B) 15.000,00 euros para 2021 y c) 15.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	15.000,00€	Plan 2021 :	15.000,00	Plan 2022 :	15.000,00
Plan 2020 :	15.000,00€					
Plan 2021 :	15.000,00					
Plan 2022 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales y procedencia de los participantes.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de ayudas a clubes náuticos y entidades de deportes náuticos para la participación y organización de competiciones federadas de carácter oficial o la organización de cursos de iniciación y perfeccionamiento de los deportes náuticos
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de Deportes Náuticos de la Provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2020 (desde enero de 2020 al 15 de noviembre de 2020), la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020 o la organización de cursos de iniciación y perfeccionamiento de deportes náuticos. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Fomentar la práctica de los deportes náuticos como forma de acercar el mar a nuestros ciudadanos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 100.000,00€ Plan 2021 : 100.000,00 Plan 2022 : 100.000,00 Coste: 100.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832500). Programación plurianual: a) 100.000,00 euros para 2020, b) 100.000,00 euros para 2021 y c) 100.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes por cada una de las líneas de acción de la que consta la convocatoria, ámbito de las actividades organizadas o en las que se participa y número y nivel de los cursos programados

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Federació de Pilota Valenciana para la organización de la Escuela Provincial de Saque "Escola de Banca"						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federació de Pilota Valenciana para la "Escola de Banca" de formación de jugadores en el puesto de "saque"). Beneficiarios: Federació de Pilota Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La formación de futuros jugadores de Pilota Valenciana en el puesto de "saque" en las diferentes modalidades.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>5.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>5.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>5.000,00</td></tr></table> Coste: 5.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 5.000,00 euros para 2020, B) 5.000,00 euros para 2021 y c) 5.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	5.000,00€	Plan 2021 :	5.000,00	Plan 2022 :	5.000,00
Plan 2020 :	5.000,00€					
Plan 2021 :	5.000,00					
Plan 2022 :	5.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso. Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo esta medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de jugadores incluidos en el programa y distribución por municipios o escuela.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa al Automóvil Club de Alicante para la organización del Rallye Les Revoltes d'Ibi						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades y Asociaciones deportivas (Subvención Nominativa al Automóvil Club de Alicante para la organización del Rallye Les Revoltes d'Ibi).						
Beneficiarios: Automóvil Club de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> <p>Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833000) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, B) 15.000,00 euros para 2021 y c) 15.000,00 euros para 2022.</p>	Plan 2020 :	15.000,00€	Plan 2021 :	15.000,00	Plan 2022 :	15.000,00
Plan 2020 :	15.000,00€					
Plan 2021 :	15.000,00					
Plan 2022 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa al Club Atlético Montemar para la organización de la III Edición de la Gran Carrera del Mediterráneo						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Atlético Montemar para la organización de la Gran Carrera del Mediterráneo 2020). Beneficiarios: Club Atlético Montemar Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>32.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>32.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>32.000,00</td></tr></table> Coste: 32.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 32.000,00 euros para 2020, b) 32.000,00 euros para 2021 y c) 32.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	32.000,00€	Plan 2021 :	32.000,00	Plan 2022 :	32.000,00
Plan 2020 :	32.000,00€					
Plan 2021 :	32.000,00					
Plan 2022 :	32.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes, clasificación por categorías o edades y/o procedencia de los participantes.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RESIDENTES INTERNACIONALES

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ALICANTE (ASTI) CON DESTINO A PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Asociación Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes – Alicante (ASTI) Beneficiarios: Asociación Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes Alicante (ASTI) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: sensibilizar a los niños y niñas, aportándoles valores positivos de tolerancia e igualdad. El trabajo de sensibilización desarrollado a esas edades es de vital importancia, puesto que ellos son actores sociales, no sólo del presente, sino también del mañana. Ellos configurarán la sociedad futura y lo harán con los valores interiorizados en estas edades tempranas. Efectos: mejorar la convivencia tanto en las aulas, como fuera de ellas en su trato con la sociedad. Prevenir actitudes xenófobas y discriminatorias. Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance del programa subvencionado y el grado de consecución de los objetivos planteados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Añualidades 2019 a 2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 14.000,00€ Plan 2021 : 14.000,00 Plan 2022 : 14.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención es de carácter nominativo, se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente. Ejercicio anterior, plan ejercicio 2019: 18,000 €
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: RESIDENTES INTERNACIONALES

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (E.A.T.I.M.) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2020
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Ayuntamientos de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Garantizar al colectivo de residentes internacionales el conocimiento de sus derechos y deberes. Promover medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la incorporación plena de los residentes internacionales en la sociedad. Mantener informado al colectivo de extranjeros de aquello que les pueda interesar o les sea necesario para su estancia y/o residencia en la provincia de Alicante. Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la cooperación ciudadana. Efectos: Prevenir en la sociedad de acogida conductas de discriminación o xenófobas Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Favorecer la participación activa en la sociedad de acogida. Construir de una sociedad tolerante y plural. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención. Esta información se recoge en las Memorias de ejecución de cada uno de los proyectos, de las que posteriormente se extraen los datos necesarios para su análisis.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 178.000,00€ Plan 2021 : 178.000,00 Plan 2022 : 178.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención. Ejercicio anterior, anualidad 2019: 168,000 €
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: RESIDENTES INTERNACIONALES

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2020
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Mancomunidades de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Garantizar al colectivo de residentes internacionales el conocimiento de sus derechos y deberes. Promover medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la incorporación plena de los residentes internacionales en la sociedad. Mantener informado al colectivo de extranjeros de aquello que les pueda interesar o les sea necesario para su estancia y/o residencia en la provincia de Alicante. Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la cooperación ciudadana. Efectos: Prevenir en la sociedad de acogida conductas de discriminación o xenófobas Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Favorecer la participación activa en la sociedad de acogida. Construir de una sociedad tolerante y plural. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención. Esta información se recoge en las Memorias de ejecución de cada uno de los proyectos, de las que posteriormente se extraen los datos necesarios para su análisis.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 12.000,00€ Plan 2021 : 12.000,00 Plan 2022 : 12.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año. Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención. Ejercicio anterior, anualidad 2019: 12,000 €
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a clubes que participen en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional o europeo, anualidad 2020						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional o europeo correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>300.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>300.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>300.000,00</td></tr></table> Coste: 300.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833700). Programación plurianual: a) 300.000,00 euros para 2020, b) 300,000,00 euros para 2021 y c) 300.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	300.000,00€	Plan 2021 :	300.000,00	Plan 2022 :	300.000,00
Plan 2020 :	300.000,00€					
Plan 2021 :	300.000,00					
Plan 2022 :	300.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos, número de equipos clasificados por el nivel de competición, número de clubes de deportes de equipo y de deporte individual.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a clubes de fútbol masculinos y femeninos no profesionales que participan en competiciones federadas de nivel nacional temporada 2019/2020						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes de Fútbol masculinos y femeninos no profesionales de la Provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional y autonómico correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>60.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>60.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>60.000,00</td></tr></table> Coste: 60.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833800). Programación plurianual: a) 60,000,00 euros para 2020, b) 60.000,00 euros para 2021 y c) 60,000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	60.000,00€	Plan 2021 :	60.000,00	Plan 2022 :	60.000,00
Plan 2020 :	60.000,00€					
Plan 2021 :	60.000,00					
Plan 2022 :	60.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos y número de equipos clasificados por el nivel de competición.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Asoc. de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización de la Mini Copa San Pedro 2019						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización del Torneo de Fútbol denominado "Mini Copa San Pedro"). Beneficiarios: Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Fútbol entre los municipios de la provincia que cuenten con equipos de carácter amateur. Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>3.500,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>3.500,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>3.500,00</td></tr></table> Coste: 3.500,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4834000) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 3.500,00 euros para 2020, b) 3.500,00 euros para 2021 y c) 3.500,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	3.500,00€	Plan 2021 :	3.500,00	Plan 2022 :	3.500,00
Plan 2020 :	3.500,00€					
Plan 2021 :	3.500,00					
Plan 2022 :	3.500,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso.

Indicadores: Número de equipos, número de equipos por categorías, Número total de partidos jugados y procedencia de los equipos.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federación de Golf de la CV para la org. del Costablanca Golf Tour Diputación Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana para la organización del Costablanca Golf Tour Diputación de Alicante Beneficiarios: Federación de Golf de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 70.000,00€ Plan 2021 : 70.000,00 Plan 2022 : 70.000,00 Coste: 70.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4834400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 70.000,00 euros para 2020, B) 70.000,00 euros para 2021 y c) 70.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número torneos, Número de participantes totales, Número de participantes por cada torneo.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Fundació de Pilota Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Alicante de Pilota Valenciana						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Fundació Pilota Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Pilota Valenciana". Beneficiarios: Fundació de Pilota Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Pelota Valenciana y mantener la cultura de la Pelota Valenciana en la Provincia de Alicante.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4840100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, B) 15.000,00 euros para 2021 y c) 15.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	15.000,00€	Plan 2021 :	15.000,00	Plan 2022 :	15.000,00
Plan 2020 :	15.000,00€					
Plan 2021 :	15.000,00					
Plan 2022 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número partidas y lugares donde se juegan, Número de participantes totales,

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Plan de ayudas a municipios de la provincia para la organización de actividades deportivas y el funcionamiento de escuelas deportivas municipales						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante, así como a las Entidades Deportivas Municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promoción del deporte base y del deporte para todos. Fomento de la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>570.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>570.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>570.000,00</td></tr></table> Coste: 570.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620000). Programación plurianual: a) 570.000,00 euros para 2020, b) 570.000,00 euros para 2021 y c) 570.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	570.000,00€	Plan 2021 :	570.000,00	Plan 2022 :	570.000,00
Plan 2020 :	570.000,00€					
Plan 2021 :	570.000,00					
Plan 2022 :	570.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la Fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran, según se trate de: Organización de Actividad Deportiva: Porcentaje del Presupuesto General destinado a Deportes, Ámbito territorial, Naturaleza, Tipo, Categorías, Participantes, Esfuerzo económico y Otros Aspectos. Escuela Deportiva Municipal: Número de alumnos, Presupuesto de funcionamiento, Periodo anual de funcionamiento, Antigüedad de la Escuela, Personal técnico y Porcentaje del Presupuesto General destinado a Deportes. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes, el Número de Escuelas Deportivas Municipales y el Número de Actividades Deportivas organizadas por los municipios. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número total de alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales con diferenciación entre aquellos pertenecientes a deportes considerados no minoritarios y minoritarios o encuadrados en multiactividad y Número de Actividades Deportivas de carácter recreativo y/o popular con análisis del tipo de actividad y número de participantes.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Convocatoria de ayudas a municipios menores de 5000 hab. para la organización de programas de actividad física para mayores
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos atendiendo a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales. Facilitar el acceso a la actividad física y el deporte de aquellos sectores de la población que por razones de edad o de capacidades tienen más dificultades. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 65.000,00€ Plan 2021 : 65.000,00 Plan 2022 : 65.000,00
Coste: 65.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620000) y las aportaciones de los municipios beneficiarios de acuerdo con el principio de complementariedad. Programación plurianual: a) 65.000,00 euros para 2020, B) 65.000,00 euros para 2021 y 65.500,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Número de habitantes del municipio, previsión de la partida presupuestaria asignada a Deportes dentro del presupuesto municipal, presupuesto total del programa propuesto, número previsto de alumnos a los que va dirigido el programa, número de meses de duración del programa respetando el mínimo de 2 meses establecido en las bases, número de horas semanales de actividad respetando el mínimo de 2 horas semanales establecido en las bases, características del espacio empleado para el desarrollo del programa y nivel de titulación del personal técnico vinculado al programa.

Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo con el plazo establecido en la Base Octava (Justificación y Abono) de las que rigen la Convocatoria.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el número total de solicitudes. El número total de alumnos previstos entre todas las solicitudes. El número de programas con duración mínima de dos meses.

Al final de la Fase de Justificación se evaluará el número total de alumnos inscritos, se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme al plazo establecido y se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones con relación a la fecha de realización de los cursos.

Indicadores: El número de programas con duración mayor a dos meses. El número de programas con actividad semanal mayor a dos horas. El número y clasificación de cada tipo de actividad que se imparta y el nivel de formación del profesorado utilizado para impartir los cursos.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a municipios menores de 5000 hab. para promoción de cursos de natación de iniciación y perfeccionamiento						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos atendiendo a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales. Facilitar el acceso a la actividad física y el deporte de aquellos sectores de la población que por razones de edad o de capacidades tienen más dificultades. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>65.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>65.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>65.000,00</td></tr></table> Coste: 65.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620000) y las aportaciones de los municipios beneficiarios de acuerdo con el principio de complementariedad. Programación plurianual: a) 65.000,00 euros para 2020, B) 65.000,00 euros para 2021 y 65.500,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	65.000,00€	Plan 2021 :	65.000,00	Plan 2022 :	65.000,00
Plan 2020 :	65.000,00€					
Plan 2021 :	65.000,00					
Plan 2022 :	65.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Número de habitantes del municipio, presupuesto total del programa propuesto titulación técnica del personal empleado para la realización, dirección y control de los cursos. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo con el plazo establecido en la Base Octava (Justificación y Abono) de las que rigen la Convocatoria.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. El número total de alumnos previstos entre todas las solicitudes. El número de programas con duración mínima de dos meses.

Al final de la Fase de Justificación se evaluará el número total de alumnos inscritos, se evaluará el número total de subvenciones justificadas conforme al plazo establecido y se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones con relación a la fecha de realización de los cursos.

Indicadores: El número de cursos con duración mayor a 10 días lectivos y el nivel de formación del profesorado utilizado para impartir los cursos.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la adquisición de trofeos y medallas para actividades deportivas						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Adoptar medidas precisas que garanticen la cooperación y la colaboración en materia deportiva, además de propiciar la complementariedad entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los municipios de la provincia para le adecuado desarrollo y necesaria promoción del deporte y la actividad física. Efectos: Consolidar la imagen de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como promotora y colaboradora del deporte provincial. Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>40.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>20.000,00</td></tr></table> Coste: 20.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620000). Programación plurianual: a) 20.000,00 euros para 2020, b) 20.000,00 euros para 2021 y c) 20.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	40.000,00€	Plan 2021 :	20.000,00	Plan 2022 :	20.000,00
Plan 2020 :	40.000,00€					
Plan 2021 :	20.000,00					
Plan 2022 :	20.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Convocatoria de concesión de subvenciones para la adquisición de Trofeos y Medallas para las actividades de fomento y promoción del deporte municipal mediante procedimiento ordinario y concurrencia abierta. Las características diferenciadoras, además del tipo de convocatoria de que se trata, se referirán a los siguientes aspectos: Número de habitantes del municipio (tramos de habitantes) y Número de participantes en la actividad objeto de la subvención no dineraria. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada de las solicitudes y el plazo establecido en la Base Tercera de las que rigen la Convocatoria.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se hará un seguimiento del número de solicitudes presentadas y el número de solicitudes resueltas. Así mismo, se evaluará el número de juegos de trofeos y el número de medallas entregadas.

Indicadores: El número de juegos de trofeos adquiridos. El número de medallas adquiridas. El tipo de actividades para las que se concede el material.

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Convocatoria de ayudas a municipios menores de 5000 hab. para la adquisición de material y equipamiento deportivo de carácter inventariable						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a los municipios con población menor de 5.000 habitantes para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo de carácter fungible y/o inventariable propio de los diferentes espacios deportivos. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Fomentar la práctica de actividad físicodeportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Dotar a los municipios de espacios deportivos con las condiciones idóneas para el desarrollo del deporte y la actividad física.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 1 de octubre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>160.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>160.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>160.000,00</td></tr></table> Coste: 160.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (22.3411.7620000). Programación plurianual: a) 160.000,00 euros para 2020, b) 160.000,00 euros para 2021 y 160.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	160.000,00€	Plan 2021 :	160.000,00	Plan 2022 :	160.000,00
Plan 2020 :	160.000,00€					
Plan 2021 :	160.000,00					
Plan 2022 :	160.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la relación de espacios deportivos del municipio con indicación de sus características, estado de conservación y necesidades en equipamiento deportivo de carácter fungible y/o inventariable con indicación del presupuesto subvencionable del mismo. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre del año. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según el material solicitado como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes y el Tipo de material solicitado. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Tipo de material solicitado y espacio deportivo al que va destinado.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Asoc. de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización de la Gala del Deporte
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Asoc. de la Prensa Deportiva de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 50.000,00€ Plan 2021 : 50.000,00 Plan 2022 : 50.000,00 Coste: 50.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831900) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 50.000,00 euros para 2020, b) 50.000,00 euros para 2021 y c) 50.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de candidaturas y número de asistentes.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Atletismo para la organización del Campeonato de Atletismo Sub-23 de la Unión Mediterránea						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades y/o particulares a nivel Nacional e Internacional Beneficiarios: Real Federación Española de Atletismo Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>230.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> <p>Coste: 230.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4830800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 230.000,00 euros para 2020, b) 0,00 euros para 2021 y c) 0.00 euros para 2022.</p>	Plan 2020 :	230.000,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	230.000,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres, Número aproximado de espectadores, Número de países representados.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Ayuntamiento de Elda para la organización de la Carrera San Silvestre 2019
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Ayuntamiento de Elda Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 4.000,00€ Plan 2021 : 4.000,00 Plan 2022 : 4.000,00 Coste: 4.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 4.000,00 euros para 2020, b) 4.000,00 euros para 2021 y c) 4.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).
Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y distribución por Categorías.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Asoc. Jóvenes Amigos de la Naturaleza, Deporte y Aventura para organización Campeonato Skate Memorial Ignacio Echeverría
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Asociación de Jóvenes Amigos de la Naturaleza, Deporte y Aventura Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 35.000,00€ Plan 2021 : 35.000,00 Plan 2022 : 35.000,00 Coste: 35,000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4834300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 35,000,00 euros para 2020, b) 35,000,00 euros para 2021 y c) 35,000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa al Ayuntamiento de La Nucía para la organización del Foro "Campo a Campo"						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Ayuntamiento de La Nucía Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>12.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>12.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>12.000,00</td></tr></table> <p>Coste: 12.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 12.000,00 euros para 2020, b) 12,000,00 euros para 2021 y c) 12,000.00 euros para 2022.</p>	Plan 2020 :	12.000,00€	Plan 2021 :	12.000,00	Plan 2022 :	12.000,00
Plan 2020 :	12.000,00€					
Plan 2021 :	12.000,00					
Plan 2022 :	12.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres, Número aproximado de espectadores.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Ayuntamiento de Confrides para la organización del V Aniversario Trial de Primavera en Confrides
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Ayuntamiento de Confrides Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 3.000,00€ Plan 2021 : 3.000,00 Plan 2022 : 3.000,00 Coste: 150.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4620800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 3.000,00 euros para 2020, b) 3,000,00 euros para 2021 y c) 3,000.00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres y por categorías.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Asoc. Adrenalín Sport Club para la organización de la Mediterranean Coast Challenge						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes Deportivos (Subvención Nominativa a la Asociación Adrenalín Sport Club para la organización de la Mediterranean Coast Challenge). Beneficiarios: Asociación Adrenalín Sport Club Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Natación entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición de sus nadadores más jóvenes. Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>12.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>12.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>12.000,00</td></tr></table> Coste: 12.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 12.000,00 euros para 2020, b) 12.000,00 euros para 2021 y c) 12.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	12.000,00€	Plan 2021 :	12.000,00	Plan 2022 :	12.000,00
Plan 2020 :	12.000,00€					
Plan 2021 :	12.000,00					
Plan 2022 :	12.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales, Número de participantes en cada una de las categorías, Número de Clubes participantes.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Federación de Ajedrez de la CV para la organización del Open Internacional de Ajedrez, en La Nucía						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Ajedrez de la CV para la organización del Open Internacional de Ajedrez en La Nucía). Beneficiarios: Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>25.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>25.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>25.000,00</td></tr></table> Coste: 25,000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4831700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 25.000,00 euros para 2020, b) 25.000,00 euros para 2021 y c) 25.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	25.000,00€	Plan 2021 :	25.000,00	Plan 2022 :	25.000,00
Plan 2020 :	25.000,00€					
Plan 2021 :	25.000,00					
Plan 2022 :	25.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y distribución por Categorías.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa al Club de Montañismo Els Caragols para la organización de la Marathon nocturna II Pujada al Maigmo-Via Verda						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club de Montañismo Els Caragols para la organización de la marathon nocturna II Pujada al Maigmo-Via Verda). Beneficiarios: Club de Montañismo Els Caragols Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2020, b) 15,000,00 euros para 2021 y c) 15,000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	15.000,00€	Plan 2021 :	15.000,00	Plan 2022 :	15.000,00
Plan 2020 :	15.000,00€					
Plan 2021 :	15.000,00					
Plan 2022 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y clasificación por categorías o edades.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Federación Española de Taekwondo-ITF para la organización del congreso internacional de Taekwondo-ITF, en La Nucía						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (Subvención nominativa a la Federación Española de Taekwondo-ITF para la organización del congreso internacional de Taekwondo-ITF, en La Nucía) Beneficiarios: Federación de Taekwondo-ITF de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>25.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>0,00</td></tr></table> Coste: 25.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832200) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 25.000,00 euros para 2020, b) 25.000,00 euros para 2021 y c) 25.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	25.000,00€	Plan 2021 :	0,00	Plan 2022 :	0,00
Plan 2020 :	25.000,00€					
Plan 2021 :	0,00					
Plan 2022 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Subvención nominativa a la Federación de Baloncesto de la CV para la organización del Campus NBA, en La Nucía						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (Subvención nominativa a la Federación de Baloncesto de la CV para la organización del Campus NBA, en La Nucía) Beneficiarios: Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>25.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>25.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>25.000,00</td></tr></table> Coste: 25.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4832300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 25.000,00 euros para 2020, b) 25.000,00 euros para 2021 y c) 25.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	25.000,00€	Plan 2021 :	25.000,00	Plan 2022 :	25.000,00
Plan 2020 :	25.000,00€					
Plan 2021 :	25.000,00					
Plan 2022 :	25.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club de Balonmano Benidorm Foietes para la organización del Torneo Internacional de Balonmano Ciudad de Benidorm
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club de Balonmano Benidorm Foietes para la organización del Torneo Internacional de Balonmano Ciudad de Benidorm)
Beneficiarios: Club Balonmano Benidorm Foietes Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 6.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
Coste: 6.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club Deportivo Onil para la organización del Torneo de Baloncesto José Antonio Mataix
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención nominativa al Club Deportivo Onil para la organización del Torneo de Baloncesto José Antonio Mataix) Beneficiarios: Club Deportivo Onil Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 15.000,00€ Plan 2021 : 15.000,00 Plan 2022 : 15.000,00 Coste:15.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club de Atletismo Santa Pola para la organización de la Media Maratón Villa de Santa Pola
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención nominativa al Club de Atletismo Santa Pola para la organización de la Media Maratón Villa de Santa Pola) Beneficiarios: Club de Atletismo de Santa Pola Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 20.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Coste: 20.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club Voleibol ACE de Almoradí para la organización del Torneo Multidisciplinar Almoradí
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención nominativa al Club Voleibol ACE de Almoradí para la organización del Torneo Multidisciplinar Almoradí) Beneficiarios: Club Voleibol ACE de Almoradí Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 12.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Coste: 12.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4833600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Subvención nominativa al Club Deportivo Parres Center Santa Pola para la org. de la II Carrera del Mediterráneo SUP Alicante-Elche-Santa Pola
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención nominativa al Club Deportivo Parres Center Santa Pola para la org. de la II Carrera del Mediterráneo SUP Alicante-Elche-Santa Pola) Beneficiarios: Club Deportivo Parres Center Santa Pola Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 12.000,00€ Plan 2021 : 12.000,00 Plan 2022 : 12.000,00 Coste: 12.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4834700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 12.000,00 euros para 2020, B) 12.000,00 euros para 2021 y c) 12.000,00 euros para 2022.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASTILLO	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Castillo" sito en el municipio de Benifallím. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO BENIFALLÍM Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 5.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARTE RUPESTRE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Yacimiento Arte Rupestre" sito en el municipio de La Vall de Gallinera. Beneficiarios: Ayuntamiento Vall de Gallinera Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 16.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura. La porción correspondiente a la difusión y promoción es responsabilidad del ayuntamiento y la gestión de la inversión la lleva a efecto el Área de Arquitectura	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR COVA L' OR
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
"Cova L'Or" sito en el municipio de Beniarres. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO BENIARRÉS Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020,
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 15.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de Colaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura. La porción correspondiente a la difusión y promoción es responsabilidad del ayuntamiento y la gestión del mantenimiento e inversión la lleva a efecto el Área de Arquitectura.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de prevención de conductas adictivas, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Ayuntamientos y EATIM de la Provincia de Alicante
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: <ul style="list-style-type: none">- La prevención del consumo de sustancias se propone, ante todo, despertar la conciencia social sobre los problemas, los daños, los costes personales y sociales relacionados con las conductas adictivas. La posibilidad real de evitarlos y la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa de la solución.- Dotar de una mayor capacitación a los técnicos dando cobertura a sus necesidades de formación continua y actualizada para que puedan dar una respuesta adecuada en todas sus intervenciones preventivas.- Incrementar el número de menores que participen en programas de prevención selectivos e indicados, atendiendo a sus situaciones de especial vulnerabilidad.- Igualmente en el ámbito familiar aumentar el número de familias que asistan y participen en programas de prevención universal.- Conseguir cambios de actitudes en los jóvenes fomentando el dialogo a través de espacios de encuentro y reflexión basados en el respeto y la aceptación.- Mejorar los vínculos de unión con los municipios para un mejor aprovechamiento de los recursos y como consecuencia unos mejores resultados en lucha contra las adicciones.- Aumentar la baja percepción del riesgo que actualmente se tiene principalmente por parte de los jóvenes y adolescentes en cuanto al uso o abuso ocasional en los consumos de alcohol y otras sustancias estupefacientes, así como en el abuso o mal uso de las redes sociales.- Ofertar una información más selectiva a la población general.- Potenciar la comunicación a través de los canales que utilizan los jóvenes y así elevar el impacto de las medidas de prevención
Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperado
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 112.000,00€
Plan 2021 : 112.000,00
Plan 2022 : 112.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a las entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de prevención de conductas adictivas, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La prevención del consumo de sustancias se propone, ante todo, despertar la conciencia social sobre los problemas, los daños, los costes personales y sociales relacionados con las drogas. La posibilidad real de evitarlos y la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa de la solución. La convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas de la provincia de Alicante, representa la voluntad de continuidad y sostenimiento de actuaciones, que dirigidas al interés común de la población de los municipios alicantinos, permitan disminuir por una parte los consumos de drogas y sobre todo prevenir conductas de riesgo, daños y consecuencias para la salud así como las problemáticas sociales relacionadas con los mismos. Del mismo modo se pretende concienciar y prevenir sobre el mal uso o abuso de las redes sociales. Entendiendo que estas entidades son consideradas como actores principales dentro de la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas, se hace necesaria la creación de vínculos para un mejor aprovechamiento de los recursos y la consecución de mejores resultados en la lucha contra las adicciones. Dado que un gran volumen de servicios de prevención en conductas adictivas, son prestados a través de las entidades sin fin de lucro, es conveniente mejorar y sistematizar la evaluación sobre el desempeño de los servicios prestados - Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de las entidades sin fin de lucro de la provincia, prestando apoyo expreso a las iniciativas que en materia de prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas ponen en marcha, para promover conductas de vida saludable de carácter preventivo especialmente entre la población juvenil, mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales. - Observar un incremento significativo de programas dirigidos a la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas referente a los procesos de detección e intervención precoz con menores. - Favorecer las medidas preventivas como un elemento básico para disminuir el consumo de sustancias entre la población. Por ello, aumentar la cobertura de estos programas de prevención, implementados a través de las entidades sin fin de lucro, a segmentos sociales con dificultad de ser alcanzados o a colectivos vulnerables, puede mejorar las prevalencias de consumo y adicciones. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 80.000,00€

Plan 2021 : 80.000,00

Plan 2022 : 80.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la entidad Fundación Noray Proyecto Hombre de la Comunidad Valenciana para sufragar los gastos de un programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral, con el objetivo global de hacer de los lugares de trabajo escenarios de salud.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación Noray Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación Noray Proyecto Hombre de la Comunidad Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Se pretende generar una conciencia en el entorno laboral como espacio promotor de salud y prevenir el consumo de alcohol y otras drogas así como sus efectos. Efectos: - Se establecen unos objetivos específicos dentro del programa encaminados a proporcionar información sobre ciertas drogas, conociendo la situación con respecto a su consumo en el ámbito laboral. La prevención del consumo de sustancias psicoactivas como eje fundamental en el ámbito laboral se establece como un propósito a conseguir. En un primer nivel de detección se pretende también ofrecer mediante asesoramiento profesional, información a aquellas personas que usen/abusen de algún tipo de sustancia. Indicadores: Como seguimiento y evaluación del programa se cuenta con el Informe final de evaluación del proyecto elaborado por la entidad, en el que además de evaluar la participación en el programa, se hace una evaluación cualitativa, incorporando la satisfacción de los participantes para así determinar el grado de consecución de los objetivos planteados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 20.000,00€ Plan 2021 : 20.000,00 Plan 2022 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se concederá de manera directa a través de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto vigente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Como seguimiento y evaluación del programa se cuenta con el Informe final de evaluación del proyecto elaborado por la entidad, en el que además de evaluar la participación en el programa, se hace una evaluación cualitativa, incorporando la satisfacción de los participantes para así determinar el grado de consecución de los objetivos planteados.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.						
Concesión de una subvención a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) para sufragar los gastos de un programa de prevención del consumo de alcohol para la población adolescente.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción. FAD) Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: - La prevención del consumo de alcohol entre escolares de secundaria a través de talleres de creación de audiovisuales como herramienta didáctica de aprendizaje participativo. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad dentro de los futuros presupuestos de la Diputación.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>20.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>20.000,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	20.000,00€	Plan 2021 :	20.000,00	Plan 2022 :	20.000,00
Plan 2020 :	20.000,00€					
Plan 2021 :	20.000,00					
Plan 2022 :	20.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad dentro de los futuros presupuestos de la Diputación.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención a la Fundación A.E.P.A. para sufragar los gastos derivados de la realización de un programa de prevención escolar sobre el juego de apuestas online en adolescentes.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación Asociación para el estudio y Análisis de la prevención de las adicciones (AEPA)	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación A.E.P.A.)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: - la prevención del juego de apuestas on line entre escolares de secundaria, mediante la puesta en marcha de talleres participativos en el aula. - concienciar y sensibilizar a los escolares en los riesgos de los juegos de apuestas on line fomentando conductas y actitudes saludables para su prevención	
Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad dentro de los futuros presupuestos de la Diputación	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 21.600,00€
	Plan 2021 : 21.600,00
	Plan 2022 : 21.600,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad dentro de los futuros presupuestos de la Diputación.	

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y prevención y erradicación de la violencia de género, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - La promoción de la igualdad de género, mediante una doble estrategia basada en la adopción de medidas de discriminación positiva, encaminadas a paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de sexo, y de la transversalidad de género en todas las políticas y actuaciones promovidas por las instituciones públicas. - La superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica. - La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres. - La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado. - La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas. La violencia de género es la situación más extrema y brutal de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La promoción de acciones de sensibilización y concienciación resultan fundamentales para combatirla, así como las ayudas para el mantenimiento de los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno familiar violento. - La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables. La situación de reclusión, la pertenencia a una minoría étnica o las mujeres solas con cargas familiares (familias monomarentales) constituyen un ejemplo claro de dobles o incluso triple exclusión social. - La formación y reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 172.000,00€

Plan 2021 : 172.000,00

Plan 2022 : 172.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
Programa de Instalaciones Deportivas 2007-2021
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 20.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Plan de ayudas a pilotos de motociclismo de la provincia de Alicante						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los pilotos de motociclismo de la provincia de Alicante) Beneficiarios: Particulares Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte a través del Plan de Ayudas a pilotos de motociclismo de la provincia de Alicante. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>50.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>50.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>50.000,00</td></tr></table> Coste: 50.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2018 (partida 22.3411.4810500). Programación plurianual: a) 50.000,00 euros para 2020, b) 50.000,00 euros para 2021 y c) 50.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	50.000,00€	Plan 2021 :	50.000,00	Plan 2022 :	50.000,00
Plan 2020 :	50.000,00€					
Plan 2021 :	50.000,00					
Plan 2022 :	50.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de ser piloto de motociclismo con participación en determinados campeonatos, así como los logros obtenidos. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de las bases. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
Plan de ayudas a pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante) Beneficiarios: Particulares Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte a través del Plan de Ayudas a pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2020.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>50.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>50.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>50.000,00</td></tr></table> Coste: 50.000,00 euros durante la anualidad 2020. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2020 (partida 22.3411.4810400). Programación plurianual: a) 50.000,00 euros para 2020, b) 50.000,00 euros para 2021 y c) 50.000,00 euros para 2022.	Plan 2020 :	50.000,00€	Plan 2021 :	50.000,00	Plan 2022 :	50.000,00
Plan 2020 :	50.000,00€					
Plan 2021 :	50.000,00					
Plan 2022 :	50.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de ser piloto de automovilismo con participación en determinados campeonatos, así como los logros obtenidos. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de las bases. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a los ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de los proyectos de elaboración y evaluación de planes de igualdad de género a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Las subvenciones van dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante con el fin de costear los gastos de elaboración, y evaluación de planes de igualdad de género ya sean de ámbito municipal, esto es, dirigidos a la ciudadanía, como internos, los dirigidos a la plantilla. Objetivos: <ul style="list-style-type: none">- Visibilizar la igualdad de género como aspecto clave en la programación de las actuaciones a desarrollar en el ámbito municipal.- Integrar la igualdad de oportunidades en las políticas y prácticas cotidianas de los gobiernos locales.- Fortalecer la transversalidad de género en toda la acción institucional municipal.- Desarrollar canales de participación y colaboración entre todos los agentes que intervienen en el desarrollo de las políticas de igualdad.- Promover la colaboración interdepartamental dentro de las Corporaciones Locales con el fin de impulsar la implementación de las medidas contempladas en los planes de igualdad. Para la consecución de estos objetivos, desde el Departamento de Igualdad se propone la concesión de ayudas a las siguientes actuaciones promovidas por los Ayuntamientos de la provincia de Alicante: <ul style="list-style-type: none">- La elaboración de planes de igualdad de género. Aquí se incluiría la confección del diagnóstico previo, la redacción del plan y su edición.- La evaluación de planes de igualdad de género en aquellos ayuntamientos que ya dispongan del mismo, englobándose aquí tanto los trabajos de evaluación final como intermedia, acerca del grado de cumplimiento de las medidas y objetivos previstos en el plan. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados. Además, se establece un indicador evolutivo de carácter cuantitativo que nos permitirá conocer la progresión en cuanto a elaboración de planes de igualdad de género en nuestra provincia, pudiendo comprobar así si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 80.000,00€
Plan 2021 : 80.000,00
Plan 2022 : 80.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados.

Además, se establece un indicador evolutivo de carácter cuantitativo que nos permitirá conocer la progresión en cuanto a elaboración de planes de igualdad de género en nuestra provincia, pudiendo comprobar así si se cumplen los efectos esperados.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.						
Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para sufragar los gastos de elaboración de planes transversales de igualdad dirigidas al colectivo de personas LGTBI.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: - Visibilizar, concienciar y sensibilizar de la realidad y las discriminaciones que, por razones de orientación sexual y género, pueden sufrir las personas pertenecientes al colectivo LGTBI. - Diseñar las estrategias necesarias para implementar estas acciones en la acción municipal de los gobiernos locales. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados. Además, se establece un indicador evolutivo de carácter cuantitativo que nos permitirá conocer la progresión en cuanto a elaboración de planes de igualdad de género en nuestra provincia, pudiendo comprobar así si se cumplen los efectos esperados.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>20.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>20.000,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	20.000,00€	Plan 2021 :	20.000,00	Plan 2022 :	20.000,00
Plan 2020 :	20.000,00€					
Plan 2021 :	20.000,00					
Plan 2022 :	20.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados. Además, se establece un indicador evolutivo de carácter cuantitativo que nos permitirá conocer la progresión en cuanto a elaboración de planes transversales de igualdad de personas LGTBI en nuestra provincia, pudiendo comprobar así si se cumplen los efectos esperados.						

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.

Subvenciones destinadas a las mancomunidades de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y prevención y erradicación de la violencia de género, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Igualdad.
Sectores: Mancomunidades de la Provincia de Alicante

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

- La promoción de la igualdad de género, mediante una doble estrategia basada en la adopción de medidas de discriminación positiva, encaminadas a paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de sexo, y de la transversalidad de género en todas las políticas y actuaciones promovidas por las instituciones públicas.
- La superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica.
- La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado.
- La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas. La violencia de género es la situación más extrema y brutal de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La promoción de acciones de sensibilización y concienciación resulta fundamental para combatir las, así como las ayudas para el mantenimiento de los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno familiar violento.
- La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables. La situación de reclusión, la pertenencia a una minoría étnica o las mujeres solas con cargas familiares (familias monomarentales) constituyen un ejemplo claro de dobles o incluso triple exclusión social.
- La formación y reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal.

Indicadores:

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 : 15.000,00€

Plan 2021 : 15.000,00

Plan 2022 : 15.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a las entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - La superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica. - La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado. - La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas. La violencia de género es la situación más extrema y brutal de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La promoción de acciones de sensibilización y concienciación resultan fundamentales para combatirla, así como las ayudas para el mantenimiento de los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno familiar violento. - La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables. La situación de reclusión, la pertenencia a una minoría étnica o las mujeres solas con cargas familiares (familias monomarentales) constituyen un ejemplo claro de dobles o incluso triple exclusión social. - La formación y reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 120.000,00€ Plan 2021 : 120.000,00 Plan 2022 : 120.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos de infantil, primaria y secundaria de la provincia de Alicante, para coadyuvar a los gastos derivados de la ejecución y desarrollo de proyectos coeducativos destinados a promover la igualdad de género entre el alumnado en el ámbito de la comunidad educativa y en el plazo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 al 16 de octubre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: AMPAS de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Coadyuvar a los gastos derivados de la ejecución y desarrollo de proyectos coeducativos destinados a promover la igualdad de género entre el alumnado en el ámbito de la comunidad educativa. Son subvencionables actividades formativas, de promoción, de información, prevención, divulgación, sensibilización o similares, dirigidas a toda la comunidad educativa anterior y que estén encaminadas a: • El cuestionamiento y la ruptura de roles y estereotipos de género existentes y el fomento del empoderamiento de niñas y jóvenes. • El fomento de las nuevas masculinidades. • La prevención de la violencia de género entre adolescentes y jóvenes. • La promoción de una imagen igualitaria de hombres y mujeres alejada de estereotipos que denigren, cosifiquen y/u objetualicen sexualmente a las mujeres. • La resolución pacífica de conflictos y el fomento de la igualdad, la tolerancia y el respeto como premisas básicas para una buena convivencia. • La promoción de la igualdad de trato y no discriminación por motivos de identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, creencia, etnia, diversidad familiar, cultura, lengua, diversidad funcional o cualquier otro motivo de intolerancia. Indicadores: Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 60.000,00€ Plan 2021 : 60.000,00 Plan 2022 : 60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a Plataforma Diversitat Alacant para sufragar gastos relacionados con el evento Orgull Alacant.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Plataforma Diversitat Alacant Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Diversitat Asociación de Igualdad de Lesbianas, Gays y Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Colaborar con la Plataforma Diversitat en la organización del evento Orgull Alacant, un acontecimiento social, ciudadano y reivindicativo en el que participan miles de personas en defensa de la igualdad de derechos y de oportunidades para las personas LGTBI con el fin de aumentar la visibilización de la situación y realidad de discriminación que continúan sufriendo las personas LGTBI. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de participación en el evento. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y la participación de la ciudadanía, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 5.000,00€ Plan 2021 : 5.000,00 Plan 2022 : 5.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de participación en el evento. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y la participación de la ciudadanía, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.						
Concesión de una subvención a la Asociación Mensajeros de la Paz para sufragar gastos de personal en el desarrollo del "Programa de apoyo a la reinserción de mujeres víctimas de la violencia de género" de la anualidad 2020.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Asociación Mensajeros de la Paz Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Asociación Mensajeros de la Paz) Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: - El objetivo general del programa estriba en el desarrollo de un plan de intervención, con carácter de emergencia, en mujeres víctimas de la violencia doméstica, ofreciéndoles un marco de convivencia similar al de una familia que favorezca su óptimo desarrollo afectivo y emocional. Para la consecución del meritado objetivo, el programa desarrolla las siguientes áreas de intervención: personal y familiar, menores, salud, legal y documental, convivencia, organización, formación e inserción laboral, participación social y psicológica. Todo ello a través de la realización de talleres impartidos por un equipo técnico multidisciplinar. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de reinserción. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que hacen uso del recurso, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tbody><tr><td>Plan 2020 :</td><td>77.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>77.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>77.000,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2020 :	77.000,00€	Plan 2021 :	77.000,00	Plan 2022 :	77.000,00
Plan 2020 :	77.000,00€					
Plan 2021 :	77.000,00					
Plan 2022 :	77.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de reinserción. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que hacen uso del recurso, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.						
Concesión de una subvención a la Asociación Programa de Reinserción de Mujeres (PRM) para sufragar gastos del personal necesario para el desarrollo de un programa integral de formación e inserción socio-laboral dirigido a mujeres en situación de especial vulnerabilidad de la provincia de Alicante.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Asociación Programa de Reinserción de Mujeres Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Asociación Programa de Reinserción de Mujeres. PRM) Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: - Favorecer la integración socio-laboral de aquellas mujeres que se encuentren en situación y/o riesgo de exclusión social, contribuyendo, mediante una adecuada formación, a su capacitación profesional dentro del sector textil. Una formación de carácter integral que incluye un seguimiento psicosocial de las alumnas así como la elaboración de un itinerario de inserción individualizado para cada una de ellas. Para la consecución del meritado objetivo, el programa desarrolla una formación de 8 meses en los que combina la parte teórico-práctica (6 meses en taller) con la realización de Prácticas No laborales (200 horas en total) y no remuneradas en la empresa de inserción A Puntadas, promovida por la propia Entidad, y radicada en la ciudad de Elche. Indicadores (seguimiento): La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de formación e inserción socio-laboral. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que se inscriben en el programa, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>37.510,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>37.510,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>37.510,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	37.510,00€	Plan 2021 :	37.510,00	Plan 2022 :	37.510,00
Plan 2020 :	37.510,00€					
Plan 2021 :	37.510,00					
Plan 2022 :	37.510,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de formación e inserción socio-laboral. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que se inscriben en el programa, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención, mediante convenio, al Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), destinada a sufragar gastos derivados de la organización de la actividad "La Senda del poeta" a desarrollar en la provincia de Alicante.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ). Beneficiarios: Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ). Generalitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Mantener el conocimiento de la vida y obra del poeta Miguel Hernández y dar a conocer la Comunidad Valenciana en su diversidad geográfica y cultural, ofreciendo a los jóvenes de nuestra provincia una alternativa de ocio: turismo cultural. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 6.000,00€ Plan 2021 : 6.000,00 Plan 2022 : 6.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de la suscripción de un convenio de colaboración, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.).

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de juventud, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: <ul style="list-style-type: none">- Fomentar la formación, tanto con fines de refuerzo académico como para la consecución de un empleo, a través programas y/o cursos que proporcionen conocimientos extras a la juventud.- Facilitar la búsqueda de empleo de los y las jóvenes a través de los programas informativos implantados en los centros de información juvenil, casas de la juventud, etc.- Fortalecer la implicación de la juventud en nuevas tecnologías, principalmente en las redes sociales, evitando nuevos modelos de acoso y/o violencia entre usuarios conocidos o desconocidos.- Promocionar entre la juventud proyectos que fomenten los buenos hábitos de vida saludable dentro de los ámbitos de la alimentación, la sexualidad, y todos aquellos que supongan un recurso alternativo para prevenir conductas de riesgo para la salud.- Facilitar la creación y promoción de asociaciones juveniles buscando nuevas fórmulas de colaboración.- Potenciar el asociacionismo entre los y las jóvenes, constituyendo así un elemento fundamental para la participación de la juventud alicantina en la sociedad.- Promover la puesta en marcha de proyectos e iniciativas de cooperación ciudadana.- Propiciar y generar alternativas dentro del marco del tiempo libre que estimulen un ocio joven proactivo, imaginativo y dentro de otras pautas diferentes al ocio de consumo. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 172.000,00€
Plan 2021 : 172.000,00
Plan 2022 : 172.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Subvención al Ayuntamiento de Almoradí para coadyuvar los gastos que comporta la realización de la actividad denominada "Almoradí Urban Festival".
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Ayuntamiento de Almoradí Beneficiarios: Entidades locales (Ayuntamiento de Almoradí) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Fomentar alternativas de ocio y tiempo libre entre la población joven. - Reconocer el talento de aquellos jóvenes de nuestra provincia que destaquen en el desarrollo de acciones propias de la cultura urbana, a saber, Skate Callejero, BMX Free Style, Grafitis, Conciertos de Hip-Hop, con grupos locales y de la provincia y un Torneo de Break. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en el periodo de 2020 a 2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 3.500,00€ Plan 2021 : 3.500,00 Plan 2022 : 3.500,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención al Ayuntamiento de L´Alfàs del Pí para sufragar los gastos derivados de la organización y ejecución de la actividad denominada "Festival Internacional Webseries".
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Ayuntamiento de L´Alfàs del Pí. Beneficiarios: Entidades locales (Ayuntamiento de L´Alfàs del Pí) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Fomentar alternativas de ocio y tiempo libre entre la población joven, así como reconocer el talento de aquellos jóvenes de nuestra provincia en el campo de las webseries. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en el periodo del 2020 a 2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 4.000,00€ Plan 2021 : 4.000,00 Plan 2022 : 4.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.						
Dotación económica de los 18º Premios Provinciales de la Juventud compuestos por seis categorías.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Juventud Sectores: Jóvenes residentes en la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Jóvenes de la provincia de Alicante Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: -Premiar a todos aquellos jóvenes de la provincia de Alicante que hayan destacado por sus iniciativas en diferentes ámbitos de la cultura, desarrollo económico y tecnológico, con la finalidad de incentivar y estimular a la juventud de la provincia de Alicante en la elaboración de proyectos y desarrollo de iniciativas en pro de una mejora social, económica y cultural de la región al tiempo que poner en valor toda la creatividad y emprendedurismo de la misma. Indicadores: Se medirán el número final de proyectos que se hayan presentado al finalizar el plazo de presentación de los mismos a través de los indicadores establecidos para tal fin.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>18.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>18.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>18.000,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	18.000,00€	Plan 2021 :	18.000,00	Plan 2022 :	18.000,00
Plan 2020 :	18.000,00€					
Plan 2021 :	18.000,00					
Plan 2022 :	18.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Convocatoria de premios establecida a nivel anual. La publicación de las Bases se produce durante el primer semestre del año en curso.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se medirán el número final de proyectos que se hayan presentado al finalizar el plazo de presentación de los mismos a través de los indicadores establecidos para tal fin.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades sin fin de lucro de provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la organización y realización de proyectos, programas y/o actividades relacionadas con la juventud, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Potenciar todas aquellas acciones y actividades que desde las entidades juveniles promuevan la formación a los jóvenes en diferentes materias.- - Fomentar dentro el marco asociativo los programas destinados a la búsqueda activa de empleo entre la juventud. - Promover enseñanzas en materia de nuevas tecnologías a través de cursos formativos de informática, programas y actividades para el buen uso y manejo de redes sociales y la prevención de comportamientos abusivos y/o adictivos relacionados con las mismas. - Potenciar la iniciativa social mediante la financiación de proyectos que promocionen valores y hábitos de vida saludable dentro el tejido asociativo joven. - Propiciar el desarrollo de iniciativas por y para la juventud a través de la financiación de programas que impulsen el propio asociacionismo y los valores solidarios que promueven el voluntariado y las iniciativas de índole social. - Facilitar la puesta en marcha de actividades de ocio y tiempo libre que promuevan valores saludables, que fomenten el asociacionismo entre los y las jóvenes. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 145.000,00€ Plan 2021 : 145.000,00 Plan 2022 : 145.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Federación de Asociaciones de Jóvenes Empresarios de la provincia de Alicante (JOVEMPA) para sufragar gastos relacionados con la organización del Premio JOVEMPA al talento empresarial joven.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud Sectores: Federación de Asociaciones de Jóvenes Empresarios de la provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (JOVEMPA) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y fomentar el emprendedurismo juvenil, y en especial aquellas iniciativas dirigidas al autoempleo y la creación de empleo estable en la provincia de Alicante. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 9.000,00€ Plan 2021 : 9.000,00 Plan 2022 : 9.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás para sufragar gastos relacionados con el programa denominado "Somos parte. Inclusión y empleo de jóvenes en riesgo de exclusión social".
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud Sectores: Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Favorecer la empleabilidad de las personas jóvenes en vulnerabilidad social apostando por la obtención y mantenimiento de un empleo digno. Programa dirigido a jóvenes de entre 16 y 35 años Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 8.000,00€ Plan 2021 : 8.000,00 Plan 2022 : 8.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: ATENCIÓN A LA FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN) para sufragar gastos relacionados con la organización y desarrollo de charlas y actividades relacionadas con la realidad de las familias numerosas familias numerosas.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Familia Sectores: Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN). Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Asociación Alicantina de Familias Numerosas. ASAFAN) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: El objetivo general consiste en informar, asesorar y apoyar a las familias numerosas socias y no socias para que puedan conocer, solicitar y obtener los beneficios existentes tanto públicos como privados para este colectivo, a través del asesoramiento personalizado telefónico y la realización de charlas, talleres, condecoraciones, publicaciones informativas, etc Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 15.000,00€ Plan 2021 : 15.000,00 Plan 2022 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en la que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: ATENCIÓN A LA FAMILIA

Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención a la Asociación de Acogida al Niño y a la Mujer Amaya Gómez para sufragar gastos relacionados con el desarrollo del programa de intervención y apoyo a menores.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Familia Sectores: Asociación de acogida al niño y a la mujer Amaya Gómez (ANMAG)	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Asociación de Acogida al Niño y a la Mujer Amaya Gómez)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Proporcionar apoyo socio educativo a los menores de familias en situación de riesgo, mediante el ofrecimiento de un espacio socio educativo que ayude a su reinserción social en condiciones de igualdad.	
Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	10.000,00€
Plan 2021 :	10.000,00
Plan 2022 :	10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en la que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: ATENCIÓN A LA FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Fundación Servicios Familiares de la Comunidad VAlenciana para sufragar gastos relacionados con el desarrollo de actividades dirigidas a la protección de las familias como institución social básica.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Familia Sectores: Fundación Servicios Familiares de la Comunidad Valenciana Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación Servicios Familiares de la Comunidad Valenciana) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Proporcionar a las familias servicios asistenciales y formación adecuada que contribuyan a la estabilidad y desarrollo de la familia dentro de la sociedad. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 5.000,00€ Plan 2021 : 5.000,00 Plan 2022 : 5.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en la que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: ATENCIÓN A LA FAMILIA

Línea de Subvención.						
Concesión de una subvención a la Fundación DASYC de la Comunidad Valenciana para sufragar gastos relacionados con el desarrollo del programa de intervención con familias en situación de riesgo.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Familia Sectores: Fundación DASYC Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación DASYC de la Comunidad Valenciana) Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Intervenir con familias en situación de riesgo con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus integrantes, dotándoles de las habilidades y herramientas necesarias para su total reinserción socio laboral. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>5.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>5.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>5.000,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	5.000,00€	Plan 2021 :	5.000,00	Plan 2022 :	5.000,00
Plan 2020 :	5.000,00€					
Plan 2021 :	5.000,00					
Plan 2022 :	5.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.						
Concesión de subvención a diferentes ONGD Y Agencias de Cooperación Internacional para ayudar a aquellos países que tengan una situación de emergencia y que es determinada por el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: ONGD y Agencias de cooperación Internacional. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: - Atender las situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales o provocados, de conflictos armados o de actividades terroristas, con la eficacia y la inmediatez que demanden los hechos. - Realizar programas de postemergencia para la reconstrucción y prevención de riesgos. Indicadores: La memoria justificativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución del objetivo planteado						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table style="margin-left: 100px;"><tr><td>Plan 2020 :</td><td>20.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>20.000,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	20.000,00€	Plan 2021 :	20.000,00	Plan 2022 :	20.000,00
Plan 2020 :	20.000,00€					
Plan 2021 :	20.000,00					
Plan 2022 :	20.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorgará a través de resolución del órgano competente, previa determinación por el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana, que es el órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinan fondos a la acción humanitaria						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria justificativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución del objetivo planteado.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención a la Asociación Dar Al Karama para sufragar los gastos corrientes de mantenimiento de la casa de acogida para niños y niñas saharauis enfermos/as.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Infancia Asociación Dar Al Karama	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Asociación Dar Al Karama)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: - Sufragar gastos corrientes de la casa de acogida de Alicante para acoger a menores saharauis para ser atendidos de las enfermedades que padecen ya que no pueden ser tratados en su lugar de origen, dando así respuesta a las necesidades del pueblo Saharaui en materia de salud. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 14.500,00€
	Plan 2021 : 14.500,00
	Plan 2022 : 14.500,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui Vinalopó para sufragar gastos de formación a niños y niñas saharauis dentro del desarrollo del denominado Proyecto Madrasa.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Asociación Amigos del Pueblo Saharaui Vinalopó. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui Vinalopó) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: - Acoger a menores procedentes de los Campamentos de refugiados saharauí en situación de vulnerabilidad, para facilitar el proceso de maduración personal e igualdad de oportunidades mediante la integración con familias y centros educativos de la provincia de Alicante. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2020-2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 18.000,00€ Plan 2021 : 18.000,00 Plan 2022 : 18.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención a ACNUR para el aseguramiento de la asistencia básica de la población siria que se encuentra en los campamentos de refugiados en Líbano.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: ACNUR Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (ACNUR) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir al proceso de protección internacional de la población siria refugiada en Líbano o en los países colindantes, asegurando el acceso a servicios básicos. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en el intervalo temporal de tres años: 2020-2022	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 10.000,00€
	Plan 2021 : 10.000,00
	Plan 2022 : 10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención a la Coordinadora de Asociaciones de Solidaridad con el pueblo Saharaui para el desarrollo de programas y acciones realizadas con y para el pueblo Saharaui.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Coordinadora de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Coordinadora de Asociaciones de Solidaridad con el pueblo Saharaui)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Mejorar las condiciones de vida de la población saharauí en los campamentos de refugiados.	
Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en el intervalo temporal de tres años: 2020-2022	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 15.000,00€
	Plan 2021 : 15.000,00
	Plan 2022 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Asociación de Desarrollo de Comercio Alternativo y Microcréditos (ADCAM) para sufragar gastos relacionados con el desarrollo de un programa de atención educativa en escuelas y residencias de menores Maasai.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Asociación de desarrollo Comercial Alternativo y Microcréditos (ADCAM) Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (ADCAM) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Mejorar las condiciones de vida de las mujeres maasai y sus hijos en el campo de la educación y la atención a menores solos en centros de acogida. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en un intervalo temporal de tres años: 2020-2022
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 14.500,00€ Plan 2021 : 14.500,00 Plan 2022 : 14.500,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención a la Fundación Dharma para sufragar gastos relacionados con el desarrollo del proyecto denominado "Hilos para la Vida" en La India.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Fundación Dharma	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (Fundación Dharma)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Proporcionar formación laboral en el campo textil a las jóvenes indias para conseguir su autonomía económica.	
Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en el intervalo temporal de tres años: 2020-2022	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 15.000,00€
	Plan 2021 : 15.000,00
	Plan 2022 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Línea de Subvención.
Subvenciones a Entidades sin fin de lucro para coadyuvar a los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades en los ámbitos de la sensibilización, promoción, fomento y formación del voluntariado entre la ciudadanía de la provincia de Alicante a ejecutar el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Voluntariado Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Cooperar con las entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para cristalizar y materializar aquellas propuestas e iniciativas coincidentes con los objetivos perseguidos por las políticas de sensibilización, formación, fomento y promoción del voluntariado. Indicadores: Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permitirán conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en el intervalo temporal de tres años: 2020-2022.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 75.000,00€ Plan 2021 : 75.000,00 Plan 2022 : 75.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permitirán conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables,
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante. - Apoyar a los Municipios de la provincia de Alicante en la prestación de actuaciones dirigidas a la promoción social y a la prevención del riesgo de exclusión de colectivos vulnerables. Número total de programass: Total Municipios que reciben subvención: Total importe de las subvenciones concedidas: Total Beneficiarios Directos: Total población de los municipios que reciben subvención (beneficiarios indirectos): Sectores priorizados. Mejorar en el número y calidad de las actividades subvencionadas
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual,
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 365.000,00€ Plan 2021 : 365.000,00 Plan 2022 : 365.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante, para la elaboración de Planes Municipales de Accesibilidad Universal	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ul style="list-style-type: none">- Promocionar la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, incluidos los espacios virtuales, en los edificios, instalaciones y servicios.- Impulsar una política de integración para que las personas con minusvalía puedan acceder a un desenvolvimiento normal de sus actividades motrices en el núcleo en que habiten. Número de planes de accesibilidad universal subvencionados: Importe total concedido: Beneficiarios directos e indirectos (la población total de los municipios que reciben subvención): Número de entidades beneficiarias según porcentaje subvencionado, respecto al importe solicitado: Número de entidades beneficiarias según número de habitantes: Esta convocatoria facilita que las entidades locales puedan cumplir con la legislación vigente y redactar sus propios Planes de Accesibilidad Universal lo que redundará en un beneficio para su ciudadanía.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	200.000,00€
Plan 2021 :	200.000,00
Plan 2022 :	200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado primero y tercero del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables y vehículos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas, que desarrollen programas de acción voluntaria de interés general, que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, que se encuentren inscritas en el registro oficial correspondiente, según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que les sea de aplicación,	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyar el desarrollo de programas o actividades en el ámbito del Bienestar Social realizadas por entidades privadas sin fin de lucro en la provincia de Alicante. - Colaborar en la adquisición de bienes de inversión de carácter técnico, rehabilitador y médico asistencial, y vehículos necesarios para la prestación de servicios a las personas usuarias de las asociaciones y entidades.	
Importe total concedido: Subvenciones concedidas Beneficiarios directos:	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 685.000,00€
	Plan 2021 : 685.000,00
	Plan 2022 : 685.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en la Base undécima, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.

Subvenciones a Cruz Roja Española para inversiones y para el desarrollo de actividades de promoción y asistencia social, dirigidas a fomentar el acceso a los recursos, bienes y servicios de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social, que se realicen por la Asamblea Provincial

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Cruz Roja Española

Sectores sociales atendidos:

- Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial.
- Menores en situación de protección o riesgo social.
- Población de especial vulnerabilidad social.
- Personas Mayores.
- Personas desempleadas.
- Población Inmigrante.

Proyectos objeto de subvención:

1. Proyecto de Bienestar Personal y Activación Social, dirigido a personas en situación de extrema vulnerabilidad afectadas por la situación socioeconómica.
2. Proyecto de activación y acompañamiento hacia el empleo denominado "Mi GPS Laboral", dirigido a personas desempleadas, especialmente personas paradas de larga duración, y aquellas que toda su unidad familiar está desempleada.
3. Proyecto de integración de inmigrantes, dirigido a éstos y a la prevención de actitudes racistas y xenófobas.
4. Proyecto de atención a personas en proceso de envejecimiento, dirigido a personas mayores y aquellas con discapacidad y/o dependencia.
5. Proyecto de promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social, dirigido a la infancia y la juventud.
6. Proyecto de formación para personas adultas.
7. Proyecto de fomento del asociacionismo y promoción del voluntariado.
8. Proyecto de huertos eco sociales, dirigido a personas con discapacidad.
9. Proyecto de acompañamiento socio educativo a la integración de jóvenes ex tutelados en dificultad social.
10. Adquisición de equipamiento.

Municipios implicados: Los 27 municipios en que Cruz Roja tiene sede: Alcoy, Alicante, Almoradí, Altea, Aspe, Banyeres de Mariola, Benidorm, Callosa de Segura, Calp, Crevillent, Dénia, Elche, Elda, Guardamar del Segura, Ibi, Jávea, Monóvar, Novelda, Orihuela, Petrer, Pinoso, Santa Pola, Sax, Teulada, Torrevieja, Villajoyosa y Villena, así como los 10 municipios que Cruz Roja tiene puntos de acción local: Benissa, Penàguila, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel, San Vicente del Raspeig, San Fulgencio, Pedreguer, Castalla, Cañada y Biar.

Beneficiarios: Cruz Roja Española

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

- Fomentar la reinserción social.
- Colaborar en la dotación y sostenimiento de servicios de asistencia social.
- Promocionar la solidaridad y sensibilización ciudadana.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Coordinar acciones con los servicios sociales municipales complementándolos.
- Colaborar con el sector privado en la ejecución de políticas sociales.
- Favorecer e incrementar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 : 125.000,00€

Plan 2021 : 105.000,00

Plan 2022 : 105.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Subvención nominativa,

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Ayuntamientos, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante. - Colaborar con los Municipios de la provincia en la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 2.460.000,00€ Plan 2021 : 2.460.000,00 Plan 2022 : 2.460.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado primero y tercero del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador y de sensibilización en la Provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociaciones y entidades sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya actuación se desenvuelve en el ámbito sociosanitario, de la discapacidad y de los servicios sociales, para desarrollar proyectos dirigidos principalmente a las personas asociadas y/o afectadas (autoayuda), sus familiares y personal adscrito o voluntario en dichas entidades. Asimismo, se podrá solicitar subvención también para la realización de actividades de sensibilización dirigidas a la población de los municipios de la provincia de Alicante en los que se lleven a cabo. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
-Promover la iniciativa privada sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas que complementan la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de determinados colectivos sociales en el territorio provincial -Favorecer la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador dirigidos a colectivos sociosanitarios o relacionados con el sector de la discapacidad o de los servicios sociales. - Impulsar una ciudadanía más comprometida, solidaria, activa y participativa, apoyando la iniciativa privada, sin ánimo de lucro, en la promoción de actividades de sensibilización social en la provincia de Alicante. - Favorecer un mayor conocimiento y mejor comprensión de los problemas que afectan a determinados colectivos sociales y sus causas. Importe total concedido: Entidades solicitantes: Entidades subvencionadas: Entidades no subvencionadas: Proyectos/actuaciones presentadas: Proyectos/actuaciones subvencionadas: Proyectos/actuaciones no subvencionadas: Número de proyectos subvencionados agrupados por sector de población e importe destinado:
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 380.000,00€ Plan 2021 : 380.000,00 Plan 2022 : 380.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en las bases de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.



2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas al desarrollo de programas a favor de la inclusión social para el sostenimiento de servicios estables,	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, en el ámbito de los Servicios Sociales de la Provincia de Alicante, que tengan como función principal la gestión de servicios o la atención directa a sus socios/as, usuarios/as o familiares de éstos/as, o en su caso población afectada derivada según protocolos de coordinación con el Sistema Público de Servicios Sociales,	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<p>-Promover la iniciativa privada, sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas que complementan la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de determinados colectivos sociales en el territorio provincial.</p> <p>-Favorecer la realización de actividades de carácter integrador, favorecer la inclusión social, cobertura de necesidades y promover la calidad de vida de los ciudadanos en riesgo de vulnerabilidad social.</p> <p>- Colaborar en el sostenimiento de servicios estables de información, orientación y asesoramiento, de intervención psicosocial y de integración laboral.</p>	
Importe total concedido: Subvenciones solicitadas: Subvenciones concedidas: Distribución de las subvenciones por sectores de població:	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	570.000,00€
Plan 2021 :	570.000,00
Plan 2022 :	570.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y según puntuación obtenida en aplicación de los criterios fijados en las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro de personas mayores, para el desarrollo de actividades formativas, terapéuticas y de convivencia en la Provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren ubicadas en la Provincia de Alicante: 1) Asociaciones/federaciones de jubilados y pensionistas. 2) Otras Entidades privadas, dirigidas a la atención de Personas Mayores, para la realización de actividades destinadas a los usuarios de sus Centros.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la provincia de Alicante, mediante la colaboración con actividades promovidas por la iniciativa privada sin ánimo de lucro. - Favorecer la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y de convivencia orientadas a mejorar la autonomía, las habilidades personales, y la participación social de las personas mayores de las personas mayores en las asociaciones y en los centros residenciales.	
Importe total concedido: Programas subvencionados Entidades beneficiarias	
Actividades priorizadas:	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	150.000,00€
Plan 2021 :	150.000,00
Plan 2022 :	150.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, en la que la presentación de las solicitudes quedará sujeta a un término determinado, al amparo de la Base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que la concesión de subvenciones se realizará con arreglo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, ajustándose a la LGS y su Reglamento. Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a sufragar gastos de desplazamiento de actividades de promoción de la convivencia a través del ocio y el tiempo libre
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que resulte de aplicación, cuya actuación se desarrolle en los siguientes sectores: <ul style="list-style-type: none">- Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial.- Personas con enfermedad mental.- Colectivos con necesidades socio-sanitarias.- Población con especial vulnerabilidad social.- Población con conductas adictivas.
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ul style="list-style-type: none">- Dinamizar el movimiento asociativo en la provincia de Alicante mediante la promoción de la convivencia como elemento de integración y de participación.-Apoyar la realización de viajes de convivencia como medio para conseguir el objetivo estratégico. Importe total concedido Subvenciones solicitadas: Subvenciones concedidas Beneficiarios directos: Beneficiarios indirectos: familiares y cuidadores Número de entidades beneficiarias por sector de población:
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 200.000,00€ Plan 2021 : 200.000,00 Plan 2022 : 200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de la Provincia de Alicante (ADACEA), para la realización de un proyecto de rehabilitación psicosocial y estimulación cognitiva	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector sociosanitario	
Beneficiarios: Asociación de Daño Cerebral Adquirido de la Provincia de Alicante (ADACEA)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización de un proyecto de rehabilitación psicosocial y estimulación cognitiva	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 31.000,00€
	Plan 2021 : 31.000,00
	Plan 2022 : 31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Alicante (ADEMA), para la ejecución de un proyecto denominado "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector socio sanitario Beneficiarios: Asociación de Esclerosis Múltiple de Alicante (ADEMA) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Ejecución de un proyecto denominado "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 25.000,00€
	Plan 2021 : 25.000,00
	Plan 2022 : 25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Alicantina para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) para la realización del programa denominado "Proyecto de Atención Multidisciplinar"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector socio sanitario Beneficiarios: Asociación Alicantina para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa denominado "Proyecto de Atención Multidisciplinar",	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 15.000,00€
	Plan 2021 : 15.000,00
	Plan 2022 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.						
Subvención a la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana ASOCIDE CV, para los gastos de gastos de personal, transporte y dietas de un proyecto denominado "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante"						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Sector discapacitados físicos Beneficiarios: Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana ASOCIDE CV, Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante"						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Anual						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2020 :</td><td>20.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2022 :</td><td>20.000,00</td></tr></table>	Plan 2020 :	20.000,00€	Plan 2021 :	20.000,00	Plan 2022 :	20.000,00
Plan 2020 :	20.000,00€					
Plan 2021 :	20.000,00					
Plan 2022 :	20.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Subvención nominativa						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante destinada a la adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 35.000,00€
	Plan 2021 : 35.000,00
	Plan 2022 : 35.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Concesión de subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para l Proyecto Casa de Acogida "Véritas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Concesión de subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para l Proyecto Casa de Acogida "Véritas	
Beneficiarios: Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Proyecto Casa de Acogida "Véritas".	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 20.000,00€
	Plan 2021 : 20.000,00
	Plan 2022 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a COCEMFE-Alicante para la prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Discapacitados físicos Beneficiarios: Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 31.000,00€
	Plan 2021 : 31.000,00
	Plan 2022 : 31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) para un proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 40.000,00€
	Plan 2021 : 40.000,00
	Plan 2022 : 40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativo	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD C.V.), para el "Plan de Atención Integral a Personas Sordas de la Provincia de Alicante".	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Discapacitados físicos Beneficiarios: Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD C.V.) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Plan de Atención Integral a Personas Sordas de la Provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 31.000,00€
	Plan 2021 : 31.000,00
	Plan 2022 : 31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Parkinson Alicante para el desarrollo de un programa familiar	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivo sociosanitario	
Beneficiarios: Asociación Parkinson Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa de apoyo familiar	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 10.000,00€
	Plan 2021 : 10.000,00
	Plan 2022 : 10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación UPAPSA para proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Diversidad funcional Beneficiarios: Unión Provincial de Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos de Alicante (UPAPSA) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 25.000,00€
	Plan 2021 : 25.000,00
	Plan 2022 : 25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvención a la Asociación de Vecinos la Prosperidad de San Gabriel de Alicante: comedor social de San Gabriel
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Asociación de Vecinos la Prosperidad de San Gabriel de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Comedor social
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 50.000,00€ Plan 2021 : 50.000,00 Plan 2022 : 50.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Anual
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Casa Oberta para el proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Asociación Casa Oberta Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 15.000,00€
	Plan 2021 : 15.000,00
	Plan 2022 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Fundación Alicantina Pro Tutela de la Comunidad Valenciana, destinada a la realización del programa denominado "Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Diversidad funcional Beneficiarios: Fundación Alicantina Pro Tutela de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa denominado "Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 20.000,00€
	Plan 2021 : 20.000,00
	Plan 2022 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la adquisición de equipamiento, y adquisición de vehículos por Mancomunidades	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ul style="list-style-type: none">- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante.- Colaborar con los Municipios y Mancomunidades de la provincia de Alicante en la adquisición de equipamiento destinado a Centros y otros espacios municipales de uso social.- Colaborar con las Mancomunidades de servicios sociales de la provincia de Alicante en la adquisición de vehículos. <p>Número total de subvenciones.</p> <p>Total Municipios que reciben subvención: Total importe de las subvenciones concedidas: Total Beneficiarios Directos: Total población de los municipios que reciben subvención (beneficiarios indirectos):</p> <p>Sectores priorizados.</p> <p>Mejorar en el número y calidad del equipamiento subvencionado</p>	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	605.000,00€
Plan 2021 :	605.000,00
Plan 2022 :	605.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Convocatoria "Expocreativa 2017: Concurso de Artes Plásticas, Pintura y Cerámica realizadas por Personas con Discapacidad Intelectual".
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociaciones/Entidades privadas sin ánimo de lucro, que ostenten la titularidad o representación de Centros ubicados en la Provincia de Alicante y destinados a la atención exclusivamente de personas con Discapacidad Intelectual, Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Anualmente, se convoca un Concurso de Artes Plásticas, Pintura y Cerámica en el que participan personas con discapacidad intelectual atendidas en Centros específicos, Centros especializados y Centros de Educación Especial de la provincia de Alicante con sus obras artesanales; y con el fin de dar a conocer las actividades que realiza el colectivo, se organiza una exposición abierta al público con las obras presentadas. Este Concurso sirve como reconocimiento a la labor que el sector viene realizando y como una forma de fomentar su integración y normalización. Número de centros participantes. Número de personas que visitan la exposición.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 30.000,00€ Plan 2021 : 30.000,00 Plan 2022 : 30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En el procedimiento de concesión de los premios se seguirá el régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN DE PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA (2018.SON.014)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Dénia Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 35.392,50€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
PLAN "PLANIFICA": PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal a través del plan de obras que se formula para las anualidades 2020-2023, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación (artículos 31 y 36 de la Ley 7/85, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y ley 27/2013, de 27 de diciembre y artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local).

Sectores:

Los Ayuntamientos podrán elegir entre los siguientes proyectos de inversión:

a) Obras y Servicios Financieramente Sostenibles: aquellas actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad del municipio, optimicen el aprovechamiento de los recursos y/o contribuyan a mejorar la eficiencia energética en el municipio, según las siguientes Líneas de Actuación:

ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

- 1321. Seguridad y Orden Público.
- 1331. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 1351. Protección civil.
- 1361. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 1531. Acceso a los núcleos de población.
- 1532. Pavimentación Vías públicas.
- 1601. Alcantarillado.
- 1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 1621. Recogida de residuos.
- 1622. Gestión y eliminación de residuos.
- 1623. Tratamiento de residuos.
- 1651. Alumbrado público.
- 1711. Parques y jardines.
- 1721. Protección y mejora del medio ambiente.

ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

2312. Asistencia social primaria.

ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

- 3211. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil.
- 3231. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y educación especial.
- 3321. Bibliotecas Públicas.
- 3322. Archivos.
- 3331. Equipamientos culturales.
- 3333. Museos.
- 3361. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 3421. Instalaciones deportivas.

ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

- 4121. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 4221. Industria
- 4251. Energía.
- 4311. Ferias.
- 4312. Mercados de abastos y lonjas.
- 4313. Comercio ambulante.
- 4321. Información y promoción turística.
- 4411. Transporte colectivo urbano de viajeros.
- 4421. Infraestructuras del transporte.
- 4521. Recursos hidráulicos.
- 4531. Carreteras.
- 4541. Caminos vecinales.
- 4631. Investigación científica, técnica y aplicada.

ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9331. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

b) Otras obras y servicios: Todas las demás actividades y servicios que pueda promover el municipio y que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 1º/8 y 9 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, incluidas en la Línea de Actuación siguiente:

0000. Otras obras y servicios

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Los POS se dirigirán a mejorar los estándares de calidad de los servicios públicos, y de obtener unos niveles homogéneos de prestación de los servicios municipales a través de inversiones de envergadura cuantitativa.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de servicios es continua.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 : 2.900.000,00€

Plan 2021 : 17.600.000,00

Plan 2022 : 17.600.000,00

Plan ejercicio 2023: 17.600.000,00 €

Plan ejercicio 2024: 15.445.045,00 €

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante
- Inversiones por importe superior a 30.000,00€
- Presupuesto máximo y porcentaje subvencionable en función de los habitantes del municipio, según la siguiente tabla:

ESCALA PRESUP MAX SUBVENCIONABLE % MÁX.

Nº HABITANTES SUBVENC.

HASTA 1.500 95,00%

DE 1.501 A 5.00085,00%

DE 5.001 A 10.00075,00%

DE 10.001 A 25.00065,00%

DE 25.001 A 50.00055,00%

MAS DE 50.000 1.000.000,00 ...45,00%

Calendario de elaboración:

- Presentación solicitudes: tres meses desde la publicación de las bases en el BOP de Alicante, con documentación administrativa y primera documentación técnica.
- La resolución de la Convocatoria corresponderá al Pleno Provincial, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de seis meses, a computar a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La base de los Indicadores de estos planes será la evolución temporal de los datos económicos contenidos en los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que, al tratarse de planes plurianuales, la medición se efectuará al finalizar el ejercicio n+1.

1) Solicitudes atendidas y subvención provincial concedida, desagregado entre menores y mayores de 5.000 habitantes, y su distribución por comarcas:

1.1 Nº solicitudes atendidas / Nº solicitudes presentadas

1.2 Subv. Provincial (€) / Presupuesto total del Plan (€)

1.3 Importe en euros de Subv. Provincial por habitante

1.4 Nº actuaciones a contratar y ejecutar por Diputación / Nº total de actuaciones aprobadas en Plan, con indicación del importe asignado por la Diputación de Alicante para estas obras en asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud.

2) Indicadores de seguimiento del Plan:

2.1 Adjudicación: Nº obras adjudicadas / Nº obras aprobadas

2.2 Ejecución: Importe certificado (€) / Importe adjudicación obras (€)

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 30.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Aplicación destinada a las redacciones de proyectos de posibles subvenciones supramunicipales
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 100.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Aplicación presupuestaria destinada a posibles concesiones de caminos supramunicipales
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB. INF. A 5.000 HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración del planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar a cada uno de los municipios beneficiarios de la Convocatoria un Plan General de Ordenación Urbana o documentación integrante del mismo.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	150.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE UN SERVICIO MUSEÍSTICO.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Casa Alta" o también conocida como "Torre gran" sita en el municipio de la Torre de les Maçanes Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Cooperación técnica y económica para el mantenimiento, desarrollo, promoción y difusión del servicio museístico en la Torre de Maçanes.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 6.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La porción correspondiente a la difusión y promoción es responsabilidad del ayuntamiento y la gestión del mantenimiento la lleva a efecto el Área de Arquitectura	

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.
Fomentar los estudios e investigación referentes a la Administración Local
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Potenciación de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales , artículo 36 LBRL Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La Acción tiene como objetivo fomentar los estudios y la investigación referentes a la Administración local.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2020 : 13.000,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00 Los Premios Fernando Albi comprende los siguientes premios; -Un premio de 10.000€ -Un accésit de 3.000€, en caso de que por decisión del Jurado se acuerde premiar un segundo trabajo de entre los presentados. Los costes previstos de esta Acción son, en materia de gastos derivados 2.900 €, y por indemnizaciones de asistencia de los miembros de Jurado de los premios, 17.160 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria y sus bases se aprueban año a año por el Pleno de la Diputación.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial discierne sobre el otorgamiento de los premios. La resolución del Jurado es inapelable pudiendo declarar así mismo desierto el premio

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.
Integración socio-laboral de personas con daño cerebral mediante medidas formativas para el adecuado desarrollo profesional y facilitar inserción en el mundo laboral.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociación Adaceca, es una asociación de familiares y afectados por el daño cerebral adquirido cuyos objetivos principales consisten en: - Informar, orientar y asesorar a los familiares afectados de daño cerebral. - Formentar la rehabilitación integral de los afectados, así como la óptima adaptación psico-social de afectados y familiares. - Promover los servicios necesarios para cubrir las necesidades de las personas con daño cerebral adquirido, así como defender sus derechos e intereses. - Dar a conocer a la sociedad alicantina los problemas humanos y sociales de las personas afectadas por daño cerebral adquirido. Beneficiarios: Asociación Daño Cerebral Adquirido Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con daño cerebral adquirido, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de personas con daño cerebral adquirido mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de este colectivo para facilitar su inserción en el mundo laboral.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 12.500,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Subvención nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de ADACECA, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.
Integración socio-laboral de personas con síndrome Asperger mediante medidas formativas para el adecuado desarrollo profesional y facilitar inserción en el mundo laboral.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Asociación ASPALI, es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja con personas diagnosticadas con síndrome de Asperger y sus familias, procurándoles cobertura a las diferentes necesidades que van surgiendo a lo largo de su vida. Entre sus objetivos se encuentran el fomento de la autonomía, la integración, la incorporación al mercado laboral, la normalización social, el conocimiento de la sociedad sobre este trastorno y la prevención de los conflictos derivados de las características que presentan las personas con síndrome de Asperger. Beneficiarios: Asociación Asperger Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con síndrome de Asperger posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de personas con síndrome de Asperger mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de este colectivo para facilitar su inserción en el mundo laboral. Sus fines son de carácter educativo, cultural y social y tienen por objeto promover la dignidad humana y la plena integración de las personas con síndrome de Asperger, así como garantizar sus derechos fundamentales como discapacitados psíquicos sin retraso mental.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 12.500,00€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Subvención nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de ASPALI, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.
Integración socio-laboral personas con discapacidad mediante medidas formativas para adecuado desarrollo profesional y facilitar inserción en el mundo laboral.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociación APSA, es una ONGD que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con diferentes capacidades durante todo su ciclo vital. Su objetivo principal es acompañar y apoyar a sus usuarios y a sus familias, favoreciendo al máximo su autonomía y el desarrollo de su potencial. Para ello disponen de programas específicos de prevención, atención temprana, educación, salud, formación, vivienda, ocio y empleo, orientados a facilitar su inclusión social y laboral. Beneficiarios: APSA Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Efectos que se persiguen integración socio laboral personas con discapacidad mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de estas personas para adecuado desarrollo profesional y facilitar su inserción en el mundo laboral.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 16.666,67€ Plan 2021 : 0,00 Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Subvención nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de APSA, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.
Integración socio-laboral para personas con discapacidad auditiva.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Fundación FESORD CV, tiene entre sus cometidos trabajar por la supresión de las barreras de comunicación y conseguir la inclusión socioeducativa y laboral de las personas sordas y con discapacidad auditiva y de las pesonas sordo-ciegas. También atienden de manera integral a las familias con miembros sordos y sensibilizan y forman al personal que desarrolla su labor en este ámbito. Beneficiarios: Federación de personas sordas Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a las personas con discapacidad auditiva que posibiliten su habilitación e integración social mediante asesoramiento técnico y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de este colectivo mediante medidas adecuadas a sus condiciones específicas fundamentalmente en las categorías de ayudantes o auxiliares administrativos encaminadas a la capacitación de estas personas para un adecuado desarrollo profesional y facilitar así su inserción en el mundo laboral.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 7.500,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Subvención nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de FESORD, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.	
Apoyo económico para el ejercicio de la acción sindical contemplado en el Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo de los trabajadores.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Secciones Sindicales con presencia en órganos unitarios de representación de personal (funcionarios y laborales) Beneficiarios: Secciones Sindicales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyo económico para el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas y que vienen expresamente contempladas en el Acuerdo/Convenio vigente sobre la regulación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos a servicio de esta Diputación Provincial.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	21.693,56€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
No aplica	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se exige previa a la transferencia, la presentación de una memoria explicativa donde queden reflejados todos los gastos.	

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2019. Convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos de eficiencia energética.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
En relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, (convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos, resuelta en junio/2019) se licitará en 2020, el servicio de redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación. La ejecución de los proyectos que se incluyen en el Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, se prevé mediante posteriores convocatorias según disponibilidades presupuestarias.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2020 : 150.000,00€
Plan 2021 : 0,00
Plan 2022 : 0,00
Los costes previsibles en redactar los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación en relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético para el intervalo temporal 2020-2022 son:
• 2020: 150.000 €
• 2021: 0€
• 2022: 0€
Las líneas de subvención se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las convocatorias tienen carácter de competencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. Las convocatorias se tramitarán durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá a las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y las actas de entrega de los proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación contratados.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR TORRE VERNET: MUSEALIZACIÓN	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Torre Vernet" sito en el municipio de Penàguila. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE PENAGUILA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Ejercicio 2020.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 40.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente a tramitar por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GESTIONADO PARA AYTO. LA VILA JOIOSA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Ejercicio 2020.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	15.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1. PLANES Y OBRAS

4. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica:

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Subvenciones dinerarias para financiar las actuaciones que resulten necesarias para la inscripción de bienes inmuebles de titularidad municipal en el Registro de la Propiedad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Plan de Modernización Administrativa Local.

La acción se dirige a municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 1.000 habitantes.

El art. 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En virtud de esta competencia, el objeto de esta subvención es financiar los gastos de aranceles del Registro de la Propiedad, así como los honorarios profesionales por la elaboración de documentos necesarios en el proceso de inmatriculación del bien inmueble –documentos descriptivos, gráficos, delimitativos, representaciones gráficas georreferenciadas, y estudios de necesarios de cualquier otra índole, correspondientes al bien cuya inmatriculación se pretenda.

La actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar esta subvención, se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

En este supuesto, se trata de ayudas dinerarias con la finalidad de financiar hasta 3.000 euros, sobre el coste total de los trabajos de elaboración de los documentos técnicos realizados.

Beneficiarios: Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Alicante.

Procedimiento: Convocatoria.

Beneficiarios: Municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 1.000 habitantes.

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo de la subvención consiste en la concesión durante el ejercicio 2020, de 10 subvenciones dinerarias dirigidas a ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 1.000 habitantes destinadas a financiar las actuaciones que resulten necesarias para poder inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro de la Propiedad.

En este sentido, la subvención dineraria va dirigida a coadyuvar a los ayuntamientos y entidades indicadas en la financiación de los aranceles de los Registradores de la Propiedad y honorarios correspondientes a los contratos de servicios tramitados conforme al correspondiente procedimiento de contratación para la redacción de documentos e informes técnicos; estudios topográficos, documentos descriptivos, gráficos y/o delimitativos; representaciones gráficas georreferenciadas; y demás documentos equivalentes, necesarios para poder tramitar el procedimiento correspondiente de inscripción de los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Los indicadores establecidos son:

- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes beneficiarias de la Subvención.
- Nº total de solicitudes de inscripción presentadas ante el Registro de la Propiedad.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	30.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Para la anualidad 2020 se van a convocar 10 subvenciones.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se han elaborado y figuran en el expediente, se incluyen en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella. La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante contrato de servicios cuyo expediente de contratación será tramitado por el Ayuntamiento beneficiario.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Así mismo, queda establecido en las Bases que con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica:

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Subvs. para la elaboración de documentos técnicos para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de actividades de espectáculos públicos, recreativas y establecimientos abiertos a la pública concurrencia y alojamientos turísticos municipales y para la obtención de las autorizaciones o permisos a otorgar por la Administración Autónoma o la Confederación Hidrográfica del Júcar, para la ejecución de obras o instalaciones municipales promovidas por aytos y entidades locales de hasta 5000 hab.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Plan de Modernización Administrativa Local.

La acción se dirige a municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 5.000 habitantes.

El art. 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En virtud de esta competencia, el objeto de esta subvención es financiar:

1) La redacción de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de las siguientes actividades promovidas por ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5.000 habitantes:

- actividades sujetas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos;

- actividades que se desarrollen en establecimientos de alojamiento turístico rural, campamentos y establecimientos de turismo que se tramiten acorde con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental y sean promovidas por ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante con una población de hasta 5000 habitantes.

2) Redacción de documentos técnicos para la obtención de las autorizaciones o permisos a otorgar por la Administración Autónoma o la Confederación Hidrográfica del Júcar, necesarios para la ejecución de obras o instalaciones municipales, y promovidas por Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes.

La actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar esta subvención, se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

En este supuesto, se trata de ayudas dinerarias con la finalidad de financiar hasta 3.000 euros, sobre el coste total de los trabajos de elaboración de los documentos técnicos realizados.

Beneficiarios: Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Alicante.

Procedimiento; Convocatoria.

Beneficiarios: Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 5.000 habitantes.

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo de la subvención consiste en la concesión durante el ejercicio 2020, de 26 subvenciones dinerarias dirigidas a ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 5.000 habitantes destinadas a financiar:

1) .- La redacción de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de las siguientes actividades promovidas por ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5000 habitantes:

- actividades sujetas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos;
- actividades que se desarrollen en establecimientos de alojamiento turístico rural, campamentos y establecimientos de turismo que se tramiten acorde con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental y sean promovidas por ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante con una población de hasta 5000 habitantes.

2) .- Redacción de documentos técnicos para la obtención de las autorizaciones o permisos a otorgar por la Administración Autonómica o la Confederación Hidrográfica del Júcar, necesarios para la ejecución de obras o instalaciones municipales, y promovidas por Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes.

En este sentido, la subvención dineraria va dirigida a coadyuvar a los ayuntamientos y entidades indicadas en la financiación de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios tramitados conforme al correspondiente procedimiento de contratación para la redacción de proyectos de actividad, certificados de instalación eléctrica y de instalaciones ejecutadas, que resulten necesarios para la tramitación de la puesta en funcionamiento y/o adecuación de las actividades a ejercer o implantar por las propias Administraciones. A estos efectos se considerarán incluidos en el objeto de la Subvención los honorarios correspondientes a la gestión de la obtención de la documentación técnica y administrativa precisa para el inicio del funcionamiento de la concreta actividad de que se trate.

Con respecto a los documentos a tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, a título informativo y no limitativo, podrá subvencionarse la redacción de los documentos técnicos necesarios para:

- Autorización de vertido de aguas y productos residuales
- Autorización de obra para vertido de pluviales
- Concesión de aguas superficiales y subterráneas
- Autorización de reutilización de aguas depuradas
- Autorización para establecimiento de baños, zonas deportivas y recreativas
- Autorización para usos agrícolas y forestales
- Autorización para obras e instalaciones
- Autorización para otras actividades en dominio público hidráulico o en zona de policía de cauces

Con respecto a los documentos a tramitar ante la Comunidad Autónoma, a título informativo y no limitativo podrá subvencionarse la redacción de los documentos técnicos necesarios para:

- Autorización de obras en carreteras.
- Redacción de planes especiales, u otros documentos que permitan la realización de pequeñas actuaciones relativas a vías públicas, y otros servicios de competencia municipal.

Finalmente cabe señalar que podrán ser objeto de subvención los honorarios de varios documentos técnicos necesarios para la puesta en marcha de una o varias actividades promovidas por los ayuntamientos/entidades, teniendo en cuenta que la cantidad máxima financiada será de 3.000 euros por ayuntamiento/entidad.

Los indicadores establecidos son:

- Nº de entidades de hasta 5.000 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- Nº de entidades de hasta 5.000 habitantes beneficiarias de la Subvención.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2020 :	78.000,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Para la anualidad 2020 se van a convocar 26 subvenciones.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se han elaborado y figuran en el expediente, se incluyen en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella. La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante contrato de servicios cuyo expediente de contratación será tramitado por el Ayuntamiento beneficiario.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Así mismo, queda establecido en las Bases que con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
TRABAJOS QUE CONCLUYAN LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE: ALCOCER DE PLANES, BALONES, BENILLUP, FACHECA, FAMORCA, LA VALL D'ALCALÀ Y CAÑADA Y SELLA Y BENIFATO.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar a cada uno de los citados municipios un Plan General de Ordenación Urbana.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
ANUALIDAD 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 271.631,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura (en fase de ejecución).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE UN SERVICIO MUSEÍSTICO.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CASTELL DE CASTELLS. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO CASTELL DE CASTELLS Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del Patrimonio histórico. Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (Arte Rupestre) y Etnológico del municipio.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
ANUALIDAD 2020.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	12.050,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
REGULADO POR CONVENIO DE COLABORACIÓN,	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Según las directrices marcadas por el Área de Arquitectura y el Museo Arqueológico Provincial.	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASTILLO	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
CASTILLO SITO EN EL MUNICIPIO DE BENIFALLÍM. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE BENIFALLÍM Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
ANUALIDAD 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 125.000,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura. La gestión de las inversiones la lleva a efecto el Área de Arquitectura	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR COVA L' OR	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Cova L'Or" sito en el municipio de Beniarres. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO BENIARRÉS Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
ANUALIDAD 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2020 : 37.800,00€
	Plan 2021 : 0,00
	Plan 2022 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARTE RUPESTRE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Yacimiento Arte Rupestre" sito en el municipio de La Vall de Gallinera. Beneficiarios: AYUNTAMIENTO VALL GALLINERA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
ANUALIDAD 2020,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2020 :	41.906,00€
Plan 2021 :	0,00
Plan 2022 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

